



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 30 de diciembre de 2014.

Anexo al Número 156

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Abasolo, Tamaulipas 3

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Aldama, Tamaulipas 8

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Altamira, Tamaulipas 16

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas . 24

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Burgos, Tamaulipas 28

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Bustamante, Tamaulipas 35

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Camargo, Tamaulipas 39

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Casas, Tamaulipas 42

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas... 50

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Cruillas, Tamaulipas 56

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de El Mante, Tamaulipas 59

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas 68

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de González, Tamaulipas 74

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Güémez, Tamaulipas 76

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Guerrero, Tamaulipas 80

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas .. 82

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas 91

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Jaumave, Tamaulipas 96

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.....	100
R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Llera, Tamaulipas	104
R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Mainero, Tamaulipas	107
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Matamoros, Tamaulipas	117
R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Méndez, Tamaulipas	120
R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Mier, Tamaulipas	127
R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas ...	132
R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.....	137
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	144
R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas ...	153
R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.....	156
R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Padilla, Tamaulipas	157
R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.....	160
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas	163
R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas	168
R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Carlos, Tamaulipas	172
R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Fernando, Tamaulipas	175
R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.....	179
R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas	183
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Tampico, Tamaulipas	191
R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Tula, Tamaulipas	197
R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas....	201
R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Victoria, Tamaulipas	210
R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Villagrán, Tamaulipas	219
R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.....	224

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.**

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria Décima Quinta celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Abasolo, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

PARTIDA	Concepto	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			11,157,792.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		8,180,792.00	
1111	Dietas	3,310,792.00		
1131	Sueldos al personal de base	3,810,000.00		
1132	Sueldos al personal de confianza			
1133	Fortalecimiento municipal sueldos a policías	500,000.00		
1134	Sueldos a funcionarios	560,000.00		
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.		72,000.00	
1241	Retribuciones a los reprtes de los trab. y de los patrones ante la Junta Conc.	72,000.00		
1300	Remuneraciones adicionales y especiales.		1,855,000.00	
1321	Prima de vacaciones, dominical y gratificación fin año	795,000.00		
1323	Fort. mpal prima vacaciones, dom. y grat. fin de año	80,000.00		
1331	Horas extraordinarias	20,000.00		
1341	Compensaciones	960,000.00		
1400	Seguridad social		550,000.00	
1411	Medicamentos	225,000.00		
1412	Honorarios médicos y dentales	200,000.00		
1413	Laboratorios químicos, radiológicos y otros	50,000.00		
1414	Servicios hospitalarios	75,000.00		
1600	Previsiones		200,000.00	
1611	Previsiones de carácter laboral, económico y de Seg. Soc.	200,000.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos		300,000.00	
1711	Estímulos	200,000.00		
1713	Fort. municipal estímulos a personal seguridad pública	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,765,208.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y art. oficiales		1,055,208.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficia	500,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	100,000.00		
2131	Material estadístico y geográfico	35,208.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores tec. de la información y comunicaciones	120,000.00		
2161	Material de limpieza	200,000.00		

2171	Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00		
2200	Alimentos y utensilios			750,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	600,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación.	150,000.00		
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación.			1,060,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	100,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00		
2441	Madera y productos de madera	50,000.00		
2451	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico.	500,000.00		
2471	Productos metálicos para la construcción.	100,000.00		
2481	Materiales complementarios.	50,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	100,000.00		
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			350,000.00
2511	Productos químicos básicos	50,000.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	200,000.00		
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00		
2591	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.			2,210,000.00
		2,000,000.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	200,000.00		
2613	Fort. mpal. Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00		
2621	Carbón y sus derivados			
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y art. deportivos			330,000.00
2711	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2713	Fort. mpal. Vestuario y uniformes.	25,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal.	30,000.00		
2731	Artículos deportivos	75,000.00		
2741	Productos textiles.	50,000.00		
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000.00		
2800	Materiales y suministros para seguridad			40,000.00
2823	Fort. mpal. Materiales para seguridad pública	20,000.00		
2833	Fort. Mpal. Prendas de protección para seguridad púb.	20,000.00		
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores.			2,970,000.00
2911	Herramientas menores	600,000.00		
2913	Fort. Mpal. Herramientas menores	300,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	300,000.00		
2931	Refacciones y acc. menores mob. y eq. de admón. educ. rec	100,000.00		
2941	Refacc. y acc. men eq. de cómputo y tec. De la información	50,000.00		
2951	Refacc. y acc. Men. eq. e inst. médico y de laboratorio	20,000.00		
2961	Refacc. y acc. men. Eq. De transporte	800,000.00		
2963	Fort. Mpal. Refacc. y acc. men. eq. de transporte	300,000.00		
2973	Fort. mpal. Refacc. y acc. men. eq. de defensa y seguridad	200,000.00		
2981	Refacc. y acc. men. de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
2991	Refacc y acc. Men. otros bienes muebles.	100,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			9,327,000.00

3100	Servicios básicos		1,670,000.00
3111	Energía eléctrica	500,000.00	
3113	Fort. Mpal. Pago energía eléctrica	560,000.00	
3121	Gas	25,000.00	
3131	Agua	25,000.00	
3141	Telefonía tradicional	200,000.00	
3151	Telefonía celular	300,000.00	
3181	Servicios postales y telegráficos	50,000.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	10,000.00	
3200	Servicios de arrendamiento		660,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	10,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	100,000.00	
3223	Fort. mpal arrendamiento de edificios	200,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de admón.	50,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herram.	50,000.00	
3291	Otros arrendamientos.	150,000.00	
3300	Servicios profesionales científicos, técnicos y otros serv		140,000.00
3311	Servicios legales, de cont. Auditoría y relacionados.	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación.	50,000.00	
3371	Servicios de apoyo admtov. Fotocopiado e impresión.	20,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	20,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.		312,000.00
3411	Serv. financ. y banc. gasto corriente 2015	10,000.00	
3412	Serv. financ. y banc. Inf. Soc. 2015	7,500.00	
3413	Serv. financ. y banc. fort. mpal 2015	7,500.00	
3414	Serv. financ. y banc. ingresos propios	5,000.00	
3415	Serv. financ. y banc. gasto corriente 2014	2,000.00	
3451	Servicios financieros y bancarios otros programas	10,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	240,000.00	
3453	Fort. mpal seguro de bienes patrimoniales.	20,000.00	
3471	Fletes y maniobras.	10,000.00	
3500	Serv. de instalación, reparación, mantenimiento y conserv		2,020,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
3521	Inst. reparación y mant. Mobiliario y eq. De admón.	100,000.00	
3531	Inst. reparación y mant. eq. de cómputo y tec. de la inform.	50,000.00	
3541	Inst. rep. Mant. de eq. E inst. médico y de laboratorio	20,000.00	
3551	Reparación y mant. de equipo de transporte	1,100,000.00	
3553	Fort. mpal. Rep. y mant. de equipo de transporte	200,000.00	
3563	Fort. mpal. Rep. y mant. de equipo de defensa	100,000.00	
3571	Inst. rep y mant. de maquinaria y otros equipos.	50,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad		540,000.00
3611	Difusión por radio, telev. y otros medios mens. y act. gub.	500,000.00	
3641	Servicio de revelado de fotografías	20,000.00	
3691	Otros servicios de la información.	20,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos		935,000.00
3711	Pasajes aéreos	20,000.00	
3721	Pasajes terrestres	10,000.00	
3741	Autotransporte	5,000.00	

3751	Viáticos en el país	800,000.00		
3761	Viáticos en el extranjero	50,000.00		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00		
3800	Servicios oficiales		100,000.00	
3831	Congresos y convenciones	50,000.00		
3841	Exposiciones.	50,000.00		
3900	Otros servicios generales		2,950,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00		
3921	Impuestos y derechos	50,000.00		
3951	Peas multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3981	Impuestos sobre nóminas y otros deriv. relac. laboral	200,000.00		
3991	Otros servicios generales.	50,000.00		
3992	Fm convenios seg pública con gobierno del estado	2,500,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,920,000.00
4300	Subsidios y subvenciones		320,000.00	
4311	Subsidios a la producción	50,000.00		
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	100,000.00		
4361	Gasto corriente, subsidios a la vivienda	10,000.00		
4362	Inf. social, subsidios a la vivienda	100,000.00		
4363	Fort. mpal, subsidios a la vivienda	10,000.00		
4391	Otros subsidios	50,000.00		
4400	Ayudas sociales.		3,600,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	100,000.00		
4431	Nivel preescolar ayudas sociales a instituciones de ens.	50,000.00		
4432	Nivel primaria, ayudas soc. a instit. de enseñanza	300,000.00		
4433	Nivel secundaria, ayudas soc. a inst. de enseñanza	300,000.00		
4434	Nivel preparat, ayudas. Soc. a inst. de enseñanza	200,000.00		
4435	Nivel superior, ayudas soc. a inst. De enseñanza	200,000.00		
4436	Otros niveles, ayudas soc. a inst. De enseñanza	100,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00		
		50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			990,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración.		270,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00		
5141	Objetos de valor	20,000.00		
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información.	50,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipo de administración.	50,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.		50,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video.	50,000.00		
5400	Vehículos y equipo de transporte		500,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
5413	Fort. Mpal. Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
5491	Otros equipos de transporte.	100,000.00		

5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		50,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacc. y de ref.	10,000.00		
5671	Herramientas y máquinas herramientas	20,000.00		
5691	Otros equipos	20,000.00		
5800	Bienes inmuebles		100,000.00	
5811	Terrenos	100,000.00		
5900	Activos intangibles		20,000.00	
5911	Software	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			4,140,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público		4,050,000.00	
6131	G. cte. Obras para abast. de agua, petr, gas, electricidad y telecom	50,000.00		
6132	Inf. soc. obras abast. de agua, petr, gas, electricidad y telecom	300,000.00		
6133	Fort. mp. obras abast. de agua, petr, gas, electricidad y telecom	50,000.00		
6134	Convenio, obras abast. de agua, petr. gas, electricidad y telecom	200,000.00		
6141	G. cte. div. de terrenos y contrucción de obras de urbaniz	50,000.00		
6142	Inf. soc. div. terrenos y construcc. de obras de urbanizac.	200,000.00		
6143	Fort. m. div. terrenos y construcc. de obras de urbanizac.	100,000.00		
6144	P. convenio. div. terren. y construcc. obras de urbanizac.	500,000.00		
6151	G. . cte. construcción de vías de comunicación.	50,000.00		
6152	Inf. soc. construcción de vías de comunicación.	50,000.00		
6153	Fort. mal. construcción de vías de comunicación.	50,000.00		
6154	P. convenio. construcción de vías de comunicación	100,000.00		
6161	G. cte. Otras construcc. de ingeniería civil u obra pesada	250,000.00		
6162	Inf. soc. otras construcc. de ingeniería civil u obra pesada	1,600,000.00		
6163	For. mp. otras construcc. de ing. civil u obra pesada	250,000.00		
6164	P. convenio, otras construcc. de ing. Civil u obra pesada	250,000.00		
6200	Obra pública en bienes propios		90,000.00	
6261	G. cte. otras construcc. de ing. civil u obra pesada	50,000.00		
6262	Inf. oc. otras construcc. de ing. civil u obra pesada	10,000.00		
6263	Fort. mpal. otras construcc. de ing. civil u obra pesada	10,000.00		
6264	P. convenio, otras construcc. de ing. civil u obra pesada	20,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			50,000.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)		50,000.00	
9911	Adefas	50,000.00		
		38,350,000.00	38,350,000.00	38,350,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. EDUARDO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LUIS ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 133,302,177.59 (Ciento treinta y tres Millones trescientos dos Mil ciento setenta y siete Pesos 59/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,802,177.59	23.86%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,590,000.00	19.95%
3000	SERVICIOS GENERALES	17,570,000.00	13.18%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,030,000.00	6.02%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,560,000.00	4.17%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	36,500,000.00	27.38%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,000,000.00	3.75%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,250,000.00	1.69%
	TOTAL	133,302,177.59	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN
05	CONVENIOS GOBIERNO FEDERAL

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A).- Clasificación por Objeto del Gasto;

PART.	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			31,802,177.59
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,500,000.00	
1110	Dietas	2,500,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	21,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		500,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	300,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		5,802,177.59	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,500,000.00		
1330	Horas extraordinarias	100,000.00		
1340	Compensaciones	2,852,177.59		
1370	Honorarios especiales	350,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		100,000.00	
1440	Aportaciones para seguros	100,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS		1,100,000.00	
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		800,000.00	
1710	Estímulos	300,000.00		
1810	impuesto sobre nominas	500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			26,590,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		3,800,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	600,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	750,000.00		
2160	Material de limpieza	950,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,900,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,700,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		5,250,000.00	
2410	productos minerales no metálicos	200,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	350,000.00		
2440	Madera y productos de madera	350,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	150,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	600,000.00		
2480	Material complementario	850,000.00		
2490	Otros materiales y Art. De construcción y reparación	250,000.00		

PART.	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		1,340,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,300,000.00		
2561	fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,000,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	300,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	450,000.00		
2740	Productos textiles	50,000.00		
2750	blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		4,300,000.00	
2910	Herramientas menores	400,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	450,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	250,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	100,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	600,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			17,570,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		5,780,000.00	
3110	Energía Eléctrica	4,200,000.00		
3120	Gas	120,000.00		
3130	Agua	250,000.00		
3140	Telefonía tradicional	500,000.00		
3150	Telefonía celular	600,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	100,000.00		
3180	Servicios postales, telegráficos y mensajería	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,300,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	50,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00		
3230	Arrendamiento d mob. Y equipo de Admon. Educación y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	400,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,900,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	350,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	500,000.00		
3340	Servicios de capacitación	350,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		460,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3440	seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00		
3470	Fletes y maniobras	250,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,080,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,600,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	200,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	120,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,600,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,500,000.00		

PART.	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivam. a través d internet	100,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		500,000.00	
3710	Pasajes aéreos	150,000.00		
3720	Pasajes terrestres	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	300,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,500,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de representación	500,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		450,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3920	Impuestos y derechos	300,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,030,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES		80,000.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos autónomos	80,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		7,800,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	300,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	300,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-	
4510	Pensiones			
4800	DONATIVOS		150,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5,560,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		550,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	200,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		630,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	600,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		3,000,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	3,000,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,130,000.00	
5621	Maquinaria y Equipo industrial	100,000.00		
5631	Maquinaria y Equipo de construcción	200,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	130,000.00		
5650	Equipos de comunicación y telecomunicación	150,000.00		
5670	Herramientas y Maquinas herramienta	200,000.00		
5690	Otros equipos	350,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		250,000.00	
5910	Software	150,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			36,500,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		35,000,000.00	
6110	Edificación habitacional	7,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	4,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,500,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,500,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			5,000,000.00
8500	CONVENIOS		5,000,000.00	
8510	Convenios de reasignación	5,000,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,250,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		2,250,000.00	
9910	ADEFAS	2,250,000.00		
	TOTAL	133,302,177.59	133,302,177.59	133,302,177.59

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	93,022,177.59	69.78%
02	DIF MUNICIPAL	3,000,000.00	2.25%
03	FISM	14,900,000.00	11.18%
04	FORTAMUN	16,100,000.00	12.08%
05	CONVENIOS FEDERALES	6,280,000.00	4.71%
	TOTAL	133,302,177.59	100.00%

C).- Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	77,102,177.59
DESARROLLO SOCIAL	47,450,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	1,500,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	7,250,000.00
TOTAL	133,302,177.59

D).- Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	88,992,177.59	66.76%
2	GASTO DE CAPITAL	42,060,000.00	31.55%
3	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2,250,000.00	1.69%
	TOTAL	133,302,177.59	100%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

PLAZA/PUESTO	ANALÍTICO DE PLAZAS	
	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	50,000.00	70,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	25,000.00
ASESORES	12,000.00	35,000.00
DIRECTORES	8,000.00	25,000.00
SUBDIRECTORES	6,000.00	18,000.00
COORDINADORES	4,000.00	18,000.00
PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	4,000.00	10,000.00
OPERADORES	4,000.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,800.00	5,000.00
EMPLEADOS GENERALES	1,960.00	4,000.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100.$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. MARIO ZAMORANO CANTÚ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROF. CLAUDIO PEDRAZA DE LEIJA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. AMADO MARTÍNEZ BERNAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. DANIEL LÓPEZ CISNEROS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

El 29 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de las que aparezcan con remanentes cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2015.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2015 comprende una estimación de \$ 804'050,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,215,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,048,708.75
3000	SERVICIOS GENERALES	196,271,328.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,665,200.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,294,074.79
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	85,487,968.75
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,038,669.33
9000	DEUDA PÚBLICA	32,029,050.00
Total		\$804,050,000.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
 Cabildo
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tesorería Municipal
 Secretaría de Contraloría
 Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos
 Secretaría de Administración
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Secretaría de Servicios Educativos
 Secretaría de Servicios de Salud
 Secretaría de Comunicación Social
 Secretaría de la Oficina Ejecutiva del Presidente
 Secretaría Privada
 Secretaría Particular
 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal

Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2015. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 804,050,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,215,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	175,215,000.00
1110	Dietas	8,700,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	166,515,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	55,000,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,000,000.00
1330	Horas extraordinarias	3,000,000.00
1340	Compensaciones	40,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10,600,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,100,000.00
1520	Indemnizaciones	1,500,000.00

1540	Prestaciones contractuales	7,000,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	400,000.00
1710	Estímulos	400,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,048,708.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	15,280,173.30
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,870,286.20
2150	Material impreso e información digital	1,209,887.10
2160	Material de limpieza	1,500,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	700,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,159,940.00
2210	Productos alimenticios para personas	3,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	200,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	959,940.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	22,657,951.40
2410	Productos minerales no metálicos	6,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	66,213.65
2440	Madera y productos de madera	841,737.75
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,000,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00
2480	Materiales complementarios	200,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,500,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,584,844.45
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	6,457,876.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,326,968.45
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	600,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,567,277.66
2710	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	650,000.00
2730	Artículos deportivos	400,000.00
2740	Productos textiles	317,277.66
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	200,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,798,521.94
2910	Herramientas menores	5,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,412.76
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	228,109.18
3000	SERVICIOS GENERALES	196,271,328.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	36,223,600.00
3110	Energía eléctrica	34,200,000.00
3120	Gas	85,000.00
3140	Telefonía tradicional	1,250,000.00
3150	Telefonía celular	528,600.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	100,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,350,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	350,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	9,500,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	3,600,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	41,715,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	9,000,000.00

3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	700,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,015,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,000,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,500,000.00
3380	Servicios de vigilancia	14,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,060,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	450,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,500,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	60,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	25,662,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	147,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	29,046,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	19,945,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	696,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	120,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	1,531,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	2,991,000.00
3690	Otros servicios de información	3,763,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	4,000,000.00
3710	Pasajes aéreos	1,610,000.00
3720	Pasajes terrestres	350,000.00
3750	Viáticos en el país	1,500,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	490,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,564,728.00
3820	Gastos de orden social y cultural	10,064,728.00
3850	Gastos de representación	1,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,650,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00
3920	Impuestos y derechos	950,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	200,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,400,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,665,200.38
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,893,200.38
4310	Subsidios a la producción	2,000,000.00
4390	Otros subsidios	7,893,200.38
4400	AYUDAS SOCIALES	95,800,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	30,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,800,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,972,000.00
4510	Pensiones	5,972,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,294,074.79
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,098,524.79
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	500,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	500,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,235,253.79
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	363,271.00

5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	270,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	70,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	339,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	339,200.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,386,350.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	500,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	3,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	642,240.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,500.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	64,340.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	27,200.00
5690	Otros equipos	110,070.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	200,000.00
5910	Software	200,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	85,487,968.75
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	54,687,968.75
6120	Edificación no habitacional	6,500,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,949,060.95
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	19,238,907.80
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	30,800,000.00
6220	Edificación no habitacional	30,800,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,038,669.33
8500	CONVENIOS	22,038,669.33
8510	Convenios de reasignación	22,038,669.33
9000	DEUDA PÚBLICA	32,029,050.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	29,483,000.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	29,483,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,546,050.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,546,050.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL	IMPORTE
	804,050,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	804,050,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
TOTAL	IMPORTE
	804,050,000.00
Gobierno	294,040,455.00
Desarrollo Social	404,597,767.00
Desarrollo Económico	51,344,059.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	54,067,719.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
TOTAL	IMPORTE
	804,050,000.00
Gasto Corriente	673,238,906.46
Gasto de Capital	98,782,043.54
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	32,029,050.00

V. Prioridades de Gasto:

SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL

APOYOS A LA EDUCACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO
SEGURIDAD PÚBLICA
PROMOCIÓN AL DEPORTE

VI. Programas y Proyectos:

PROGRAMA PERMANENTE DE PRIMERO DESAYUNOS ESCOLARES.
PROGRAMA PERMANENTE DE APOYO A ADULTOS MAYORES.
GESTIÓN Y OPERACIÓN PARA CENTRO ACUÍCOLA MUNICIPAL PARA LA REPRODUCCIÓN DE CRÍAS DE PECES.
CLÚSTER PETRÓLEO, PETROQUÍMICO Y DE PLÁSTICOS, EN EL MARCO DE LA AGENDA ENERGÉTICA ESTATAL Y NACIONAL.
VAMOS JUNTOS POR MAS EDUCACIÓN, PROGRAMA PERMANENTE DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES.
APOYO A LAS SELECCIONES MUNICIPALES QUE PARTICIPEN EN REGIONALES Y ESTATALES.
PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA DE PAQUETES DE ANIMALES EN PIE: PORCINOS Y OVINOS EN APOYO A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL PARA EL FOMENTO DE REPRODUCCIÓN DE ESTAS ESPECIES.
SEMILLA MEJORADA: APOYO CON SEMILLA CERTIFICADA A BAJO COSTO PARA PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL.
PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: VISITAS A EJIDOS Y CONGREGACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.
MUNICIPIO SALUDABLE.

Título Segundo

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Analítico de Plazas			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
MANDO SUPERIOR			
Presidente	1	\$ 44,813.40	\$ 44,813.40
Síndicos	2	\$ 36,956.10	\$ 36,956.10
Regidores	21	\$ 28,716.90	\$ 28,716.90
Secretarios	14	\$ 24,140.70	\$ 24,140.70
MANDO EJECUTIVO	52	\$ 17,682.60	\$ 17,683.00
MANDO DE COORDINACIÓN	65	\$ 12,723.00	\$ 14,758.00
PROFESIONALES	260	\$ 9,691.80	\$ 11,706.30
TÉCNICO ESPECIALISTA	531	\$ 9,691.00	\$ 9,691.00
AUXILIAR TÉCNICO ESPECIALISTA Y ADMINISTRATIVO	1472	\$ 3,287.10	\$ 9,690.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo, de conformidad al manual que para el efecto se establezca.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Desarrollo Humano conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015 se sujetarán a lo siguiente:

- I. Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2015.
- II. Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2015 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2015 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Secretaría de Gestión de Calidad y Transparencia, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2014, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio Fiscal del año 2015 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. PEDRO ZALET ALONSO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$8,690,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$6,760,000.00
1131	Sueldos a funcionarios	900,000.00	
1132	Sueldos a personal de confianza	1,300,000.00	
1133	Personal de áreas administrativas	1,950,000.00	
1134	Lista de raya gastos de administración	800,000.00	
1135	Lista de raya alumbrado público	100,000.00	
1136	Lista de raya limpieza pública	950,000.00	
1138	Lista de raya panteones	30,000.00	
1139	Lista de raya rastro	50,000.00	
113A	Lista de raya parques y jardines	50,000.00	
113D	Lista de raya tránsito local	160,000.00	
113E	Lista de raya protección civil	220,000.00	
113F	Lista de raya seguridad pública fortalecimiento	250,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$30,000.00
1221	Sueldo a personal extraordinario	30,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$1,830,000.00
1323	Aguinaldos a funcionarios	100,000.00	
1324	Aguinaldo a personal de confianza	700,000.00	
1325	Aguinaldos seguridad pública fortalecimiento	30,000.00	
1341	Compensaciones a funcionarios y empleados	1,000,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$50,000.00
1521	Indemnizaciones y prima de antigüedad	50,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$20,000.00
1711	Estímulo al personal	20,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7,930,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$1,380,000.00
2111	Papelería y artículos de oficina	500,000.00	
2112	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	30,000.00	
2121	Material fotográfico cine y de grabación	3,000.00	
2122	Material de impresión	400,000.00	
2123	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	30,000.00	
2141	Material de computación	60,000.00	
2151	Impresiones y publicaciones oficiales	5,000.00	
2161	Artículos de seguridad y aseo	350,000.00	
2171	Material didáctico	2,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$1,320,000.00
2211	Alimentación diversa	1,200,000.00	
2231	Utensilios y trastos para alimentos	120,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$515,000.00
2461	Material eléctrico	120,000.00	
2462	Material para alumbrado público (alumbrado público)	80,000.00	
2463	Material para alumbrado público fortalecimiento	100,000.00	
2491	Agua potable y alcantarillado	10,000.00	
2492	Otros gastos indirectos alumbrado público	15,000.00	
2493	Otros gastos indirectos limpieza pública	40,000.00	
2494	Otros gastos indirectos panteones	10,000.00	
2496	Otros gastos indirectos rastro	10,000.00	
2497	Otros gastos indirectos parques y jardines	80,000.00	
2499	Otros gastos indirectos h. Cuerpo de policía y buen gobierno	20,000.00	
249A	Otros gastos indirectos transito	5,000.00	
249B	Otros gastos indirectos protección civil	25,000.00	

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$5,000.00	
2511	Desinfectantes	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$4,160,000.00	
2611	Gasolina	2,200,000.00		
2612	Diésel	200,000.00		
2613	Aceites y aditivos	100,000.00		
2614	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	40,000.00		
2615	Combustibles y lubricantes alumbrado público	150,000.00		
2616	Combustibles y lubricantes limpieza pública	200,000.00		
2618	Combustibles y lubricantes parques y jardines	20,000.00		
261A	Combustibles y lubricantes h. Cuerpo de policía y buen gobierno	200,000.00		
261B	Combustibles y lubricantes transito	200,000.00		
261C	Combustibles y lubricantes protección civil	200,000.00		
261D	Combustibles y lubricantes fortalecimiento	650,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$180,000.00	
2711	Vestuario	50,000.00		
2712	Uniformes y municiones fortalecimiento	80,000.00		
2731	Actividades deportivas	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$370,000.00	
2911	Herramienta no inventariable	10,000.00		
2961	Refacciones y accesorios automotrices	60,000.00		
2963	Llantas y cámaras	200,000.00		
2964	Llantas y cámaras fortalecimiento	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$7,145,090.16
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$2,057,000.00	
3111	Consumo de energía eléctrica	115,000.00		
3112	Pago a la comisión federal de electricidad alumbrado público	100,000.00		
3113	Alumbrado público fortalecimiento	1,500,000.00		
3121	Gas. L.P.	20,000.00		
3131	Consumo de agua en general	10,000.00		
3132	Otros gastos indirectos panteones	2,000.00		
3133	Otros gastos indirectos rastro	5,000.00		
3134	Otros gastos indirectos parques y jardines	5,000.00		
3135	Agua potable y alcantarillado fortalecimiento	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	170,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$1,820,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,800,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$380,000.00	
3311	Honorarios profesionales	50,000.00		
3312	Honorarios profesionales gastos indirectos y administrativos FISMUN	30,000.00		
3372	Aportación proporcional al costo para seguridad pública	300,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$83,000.00	
3411	Suscripciones y cuotas	3,000.00		
3412	Gastos financieros	10,000.00		
3413	Gastos financieros fortalecimiento	5,000.00		
3414	Gastos financieros infraestructura	5,000.00		
3415	Seguros de vida	25,000.00		
3451	Seguros y fianzas	30,000.00		
3471	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$1,033,590.16	
3511	Reparación y mantenimiento de edificios	100,000.00		
3521	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	25,000.00		
3531	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	25,000.00		
3551	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00		
3552	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	33,590.16		
3553	Reparación y mantenimiento de maq y vehículos alumbrado público	20,000.00		

3554	Reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos limpieza pública	30,000.00		
3558	Reparación y mantenimiento de vehículos H. Cuerpo de policía y buen gobierno	30,000.00		
3559	Rep. y mantenimiento de vehículos tránsito local	25,000.00		
355A	Reparación y mantenimiento de vehículos protección civil	10,000.00		
355B	Reparación y mantenimiento de vehículos fortalecimiento	100,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de radio y comunicación	15,000.00		
3572	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo diverso	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$355,000.00	
3611	Difusión cívica y cultural	5,000.00		
3612	Prensa y publicidad	350,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$50,000.00	
3721	Pasajes locales	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	35,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$1,165,000.00	
3821	Actividades culturales	1,000,000.00		
3831	Congresos y seminarios	15,000.00		
3851	Gastos de representación	150,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$201,500.00	
3921	Impuesto s/remun. Trab pers. Sub. 2% nominas	146,500.00		
3951	Multas fed. Impuestos por organismos Fed. no fisca.	15,000.00		
3961	Gastos de tribunal y arbitraje	25,000.00		
3963	Placas y tenencias	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$3,305,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$3,275,000.00	
4411	Subsidios diversos	900,000.00		
4412	Ayudas funerarias	150,000.00		
4413	Ayudas a indigentes y damnificados	1,000,000.00		
4414	Fomento deportivo	50,000.00		
4415	Honorarios médicos	30,000.00		
4416	Medicamentos	200,000.00		
4418	Laboratorios químicos y radiológicos	15,000.00		
4421	Becas	30,000.00		
4431	Subsidios a la educación	600,000.00		
4451	Actividades del DIF	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$30,000.00	
4511	Pensiones	30,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$1,010,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$130,000.00	
5111	Mobiliario y equipo de oficina	15,000.00		
5112	Mobiliario y equipo de oficina fortalecimiento	30,000.00		
5151	Equipo de cómputo y accesorios	15,000.00		
5152	Equipo de cómputo y accesorios fortalecimiento	20,000.00		
5191	Otros bienes	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$800,000.00	
5411	Vehículos y equipo de transporte	300,000.00		
5412	Vehículos y equipo de transporte fortalecimiento	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$80,000.00	
5651	Equipo de radio y comunicación	20,000.00		
5652	Equipo de radio y comunicación fortalecimiento	50,000.00		
5691	Maquinaria y equipo diverso	10,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$7,890,582.84
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$7,890,582.84	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$1,600,000.00		
6111	Obras por contrato	100,000.00		
6112	Obras de fondo de infraestructura social	1,000,000.00		
6113	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	500,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$1,751,081.84		
6121	Obras por contrato	100,000.00		
6122	Obras de fondo de infraestructura social	1,151,081.84		
6123	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	500,000.00		

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$2,100,000.00		
6131	Obras por contrato	100,000.00		
6132	Obras de fondo de infraestructura social	1,500,000.00		
6133	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	500,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,469,501.00		
6141	Obras por contrato	100,000.00		
6142	Obras de fondo de infraestructura social	1,000,000.00		
6143	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	369,501.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$950,000.00		
6152	Obras de fondo de infraestructura social	800,000.00		
6153	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	150,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ -		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ -		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$20,000.00		
6192	Mantenimiento de la vía pública	20,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$400,000.00	
9911	ADEFAS fortalecimiento	400,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		\$36,370,673.00	\$36,370,673.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ GUADALUPE TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.J. GUADALUPE ÁVILA ÁLVAREZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. JUAN SEGOVIANO JIMÉNEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 07 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Burgos, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 39,694,021.00 (Treinta y nueve Millones seiscientos noventa y cuatro Mil veintidós Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,425,000.00	23.74%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,832,021.00	22.25%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,912,000.00	14.89%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,935,000.00	9.91%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,390,000.00	3.50%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,950,000.00	25.07%
9000	DEUDA PÚBLICA	250,000.00	0.63%
	TOTAL	39,694,021.00	100.00%

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
0.1	PRESIDENCIA
0.2	DIF MUNICIPAL
0.3	FISM
0.4	FORTAMUN

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,825,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,600,000.00	
1110	Dietas	1,100,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		790,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	750,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		925,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	125,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS		210,000.00	
1520	Indemnizaciones	150,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	60,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		300,000.00	
1710	Estímulos	100,000.00		
1810	impuesto sobre nominas	200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,432,021.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		750,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	50,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		340,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		380,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00		
2480	Material complementario	50,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		250,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	250,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,600,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,600,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		220,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,892,021.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	5,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	6,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,271,021.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,912,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,885,000.00	
3110	Energía Eléctrica	1,500,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	250,000.00		
3150	Telefonía celular	60,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		430,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	80,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		200,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas			
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.			
3340	Servicios de capacitación	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		172,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		580,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	80,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	90,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	360,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	40,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		330,000.00	
3710	Pasajes aéreos	80,000.00		
3720	Pasajes terrestres	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,600,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		315,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00		
3920	Impuestos y derechos	100,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,935,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES		35,000.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	35,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		3,850,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	2,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	100,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	200,000.00		
4800	DONATIVOS		50,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,390,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		600,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	300,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		265,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	250,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		75,000.00	
5910	Software	50,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			9,950,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		9,700,000.00	
6110	Edificación habitacional	900,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	300,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		250,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	250,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			250,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		250,000.00	
9910	ADEFAS	250,000.00		
	TOTAL	39,694,021.00	39,694,021.00	39,694,021.00

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	31,489,021.00	79.33%
0.2	DIF MUNICIPAL	1,500,000.00	3.78%
0.3	FISM	4,195,000.00	10.57%
0.4	FORTAMUN	2,510,000.00	6.32%
	TOTAL	39,694,021.00	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	22,944,021.00
DESARROLLO SOCIAL	16,200,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	300,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	250,000.00
TOTAL	39,694,021.00

D) Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	28,104,021.00	70.80%
2	GASTO DE CAPITAL	11,340,000.00	28.57%
3	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	250,000.00	0.63%
TOTAL		39,694,021.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	12,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	5,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,500.00	3,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco

Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015 .

11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C MARCO POLO GARZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL GARZA GALVÁN.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JOEL BARRERA ZÚÑIGA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSÉ HUMBERTO CAMARILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 7,540,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 5,340,000.00	
1131	Sueldos a funcionarios	800,000.00		
1132	Sueldos a personal de confianza	1,000,000.00		
1133	Personal de áreas administrativas	2,400,000.00		
1134	Lista de raya gastos de administración	350,000.00		
1135	Lista de raya alumbrado público	50,000.00		
1136	Lista de raya limpieza pública	360,000.00		
1138	Lista de raya panteones	10,000.00		
113A	Lista de raya parques y jardines	120,000.00		
113C	Lista de raya h. Cuerpo de policías y buen gobierno	100,000.00		
113E	Lista de raya protección civil	50,000.00		
113G	Lista de raya agua potable y alcantarillado	100,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 20,000.00	
1221	Sueldo a personal extraordinario	20,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 1,540,000.00	
1323	Aguinaldos a funcionarios	100,000.00		
1324	Aguinaldo a personal de confianza	540,000.00		
1341	Compensaciones a funcionarios y empleados	900,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 600,000.00	
1521	Indemnizaciones y prima de antigüedad	600,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 40,000.00	
1711	Estímulo al personal	40,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 7,809,944.99
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,360,000.00	
2111	Papelería y artículos de oficina	400,000.00		
2112	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	100,000.00		
2121	Material fotográfico cine y de grabación	10,000.00		
2122	Material de impresión	400,000.00		
2123	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	100,000.00		
2141	Material de computación	40,000.00		
2151	Impresiones y publicaciones oficiales	5,000.00		
2161	Artículos de seguridad y aseo	300,000.00		
2171	Material didáctico	5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 470,000.00	
2211	Alimentación diversa	450,000.00		
2231	Utensilios y trastos para alimentos	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 495,000.00	
2461	Material eléctrico	100,000.00		
2462	Material para alumbrado público (alumbrado público)	50,000.00		
2463	Material para alumbrado público fortalecimiento	50,000.00		
2491	Agua potable y alcantarillado	50,000.00		
2492	Otros gastos indirectos alumbrado público	10,000.00		
2493	Otros gastos indirectos limpieza pública	5,000.00		
2497	Otros gastos indirectos parques y jardines	100,000.00		
2499	Otros gastos indirectos h. Cuerpo de policía y buen gobierno	80,000.00		
249B	Otros gastos indirectos protección civil	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 5,000.00	
2511	Desinfectantes	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 4,874,944.99	
2611	Gasolina	2,600,000.00		
2612	Diésel	800,000.00		

2613	Aceites y aditivos	100,000.00		
2614	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	154,944.99		
2615	Combustibles y lubricantes alumbrado público	10,000.00		
2616	Combustibles y lubricantes limpieza pública	50,000.00		
2618	Combustibles y lubricantes parques y jardines	10,000.00		
261A	Combustibles y lubricantes h. Cuerpo de policía y buen gobierno	200,000.00		
261C	Combustibles y lubricantes protección civil	150,000.00		
261D	Combustibles y lubricantes fortalecimiento	800,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 180,000.00	
2711	Vestuario	100,000.00		
2712	Uniformes y municiones fortalecimiento	30,000.00		
2731	Actividades deportivas	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 425,000.00	
2911	Herramienta no inventariable	15,000.00		
2961	Refacciones y accesorios automotrices	100,000.00		
2963	Llantas y cámaras	250,000.00		
2964	Llantas y cámaras fortalecimiento	60,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 6,934,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 1,860,000.00	
3111	Consumo de energía eléctrica	100,000.00		
3112	Pago a la comisión federal de electricidad alumbrado público	100,000.00		
3113	Alumbrado público fortalecimiento	1,100,000.00		
3121	Gas. L.P.	110,000.00		
3135	Agua potable y alcantarillado fortalecimiento	100,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	150,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 1,510,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	10,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 800,000.00	
3311	Honorarios profesionales	70,000.00		
3312	Honorarios profesionales gastos indirectos y administrativos FISMUN	130,000.00		
3373	Aportación proporcional del costo de seguridad pública	600,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 59,000.00	
3411	Suscripciones y cuotas	15,000.00		
3412	Gastos financieros	5,000.00		
3413	Gastos financieros fortalecimiento	2,000.00		
3414	Gastos financieros infraestructura	2,000.00		
3451	Seguros y fianzas	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	15,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 1,240,000.00	
3511	Reparación y mantenimiento de edificios	80,000.00		
3521	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	10,000.00		
3531	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	20,000.00		
3551	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3552	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	70,000.00		
3554	Reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos limpieza pública	50,000.00		
3558	Reparación y mantenimiento de vehículos h. Cuerpo de policía y buen gobierno	50,000.00		
355A	Reparación y mantenimiento de vehículos protección civil	40,000.00		
355B	Reparación y mantenimiento de vehículos fortalecimiento	50,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de radio y comunicación	20,000.00		
3572	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo diverso	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 255,000.00	
3611	Difusión cívica y cultural	5,000.00		
3612	Prensa y publicidad	250,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 55,000.00	
3721	Pasajes locales	5,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		

3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 950,000.00	
3821	Actividades culturales	800,000.00		
3851	Gastos de representación	150,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 205,000.00	
3921	Impuesto s/remun. Trab pers. Sub. 2% nominas	-		
3951	Multas fed. Impuestos por organismos Fed. no fiscales	20,000.00		
3961	Gastos de tribunal y arbitraje	30,000.00		
3963	Placas y tenencias	10,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven	145,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 3,485,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 3,485,000.00	
4411	Subsidios diversos	400,000.00		
4412	Ayudas funerarias	200,000.00		
4413	Ayudas a indigentes y damnificados	1,600,000.00		
4414	Fomento deportivo	50,000.00		
4415	Honorarios médicos	50,000.00		
4416	Medicamentos	100,000.00		
4417	Hospitalización	25,000.00		
4418	Laboratorios químicos y radiológicos	10,000.00		
4421	Becas	50,000.00		
4431	Subsidios a la educación	200,000.00		
4451	Actividades del DIF	800,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 910,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 130,000.00	
5111	Mobiliario y equipo de oficina	20,000.00		
5112	Mobiliario y equipo de oficina fortalecimiento	15,000.00		
5151	Equipo de cómputo y accesorios	20,000.00		
5152	Equipo de cómputo y accesorios fortalecimiento	15,000.00		
5191	Otros bienes	60,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 700,000.00	
5411	Vehículos y equipo de transporte	400,000.00		
5412	Vehículos y equipo de transporte fortalecimiento	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 80,000.00	
5651	Equipo de radio y comunicación	30,000.00		
5652	Equipo de radio y comunicación fortalecimiento	20,000.00		
5691	Maquinaria y equipo diverso	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 18,554,099.01
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 18,554,099.01	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 3,140,000.00		
6111	Obras por contrato	40,000.00		
6112	Obras de fondo de infraestructura social	3,000,000.00		
6113	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	100,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 3,647,888.01		
6121	Obras por contrato	40,000.00		
6122	Obras de fondo de infraestructura social	3,507,888.01		
6123	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	100,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 3,640,000.00		
6131	Obras por contrato	40,000.00		
6132	Obras de fondo de infraestructura social	3,500,000.00		
6133	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	100,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3,071,211.00		
6141	Obras por contrato	40,000.00		
6142	Obras de fondo de infraestructura social	3,000,000.00		
6143	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	31,211.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 2,540,000.00		
6151	Obras por contrato	40,000.00		
6152	Obras de fondo de infraestructura social	2,500,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 500,000.00		
6162	Obras de fondo de infraestructura social	500,000.00		

6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 1,000,000.00		
6172	Obras de fondo de infraestructura social	1,000,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 1,015,000.00		
6192	Mantenimiento de la vía pública	15,000.00		
6193	Obras de fondo de infraestructura social	1,000,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 600,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 600,000.00	
9911	Adefas fortalecimiento	600,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		\$ 45,833,044.00	\$ 45,833,044.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. GILDARDO CHAIREZ PECINA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LADISLADO VÁZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- M.V.Z. ODICEO CARLOS TORRES MARES.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

El 18 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 32 de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Camargo, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Camargo, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,928,331.40
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,244,426.00
1110	Dietas	1,812,425.35
1130	Sueldos base al personal permanente	15,432,000.65
1133	Empleo Temporal	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,365,175.40
1220	Sueldos base al personal eventual	2,365,175.40
1240	Retribución a los representantes de los trabajador	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,276,200.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	1,790,440.00
1340	Compensaciones	485,760.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	42,530.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	42,530.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,441,181.85
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	693,546.10
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	275,130.85
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,165.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	12,180.00
2150	Material impreso e información digital	153,700.25
2160	Material de limpieza	142,370.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	275,308.40
2210	Productos alimenticios para personas	272,118.40
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	3,190.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER	0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	988,477.82
2410	Productos minerales no metálicos	47,180.10
2420	Cemento y productos de concreto	125,390.44
2430	Cal, yeso y productos de yeso	18,132.65
2440	Madera y productos de madera	67,160.20
2450	Vidrio y productos de vidrio	2,900.00
2460	Material eléctrico y electrónico	393,220.18
2470	Artículos metálicos para la construcción	63,175.00
2480	Materiales complementarios	5,200.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y rep	266,119.25
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	155,299.20
2510	Productos químicos básicos	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	73,180.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	82,119.20
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,746,361.33
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,746,361.33
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos de Fortamun	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	85,289.00
2710	Vestuario y uniformes	12,376.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	11,118.00
2730	Artículos deportivos	52,230.00
2740	Productos textiles	6,400.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prenda	3,165.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	496,900.00

2910	Herramientas menores	42,180.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,120.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	1,200.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	2,100.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	427,170.00	
2961	MTTO. DE VEHÍCULOS SEG. PUB. FORTAMUN	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	12,130.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,938,292.60
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,195,526.00	
3110	Energía eléctrica	720,000.00	
3111	Alumbrado Público de Fortamun	5,970,180.00	
3120	Gas	116,300.00	
3130	Agua	176,320.00	
3140	Telefonía tradicional	168,416.00	
3150	Telefonía celular	12,120.00	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesami	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	32,190.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	490,728.30	
3220	Arrendamiento de edificios	138,000.00	
3221	Arrendamiento de Edificios Fortamun	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	60,180.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	42,175.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	177,183.30	
3290	Otros arrendamientos	73,190.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	302,575.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	120,900.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de	180,200.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	1,475.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos in	0.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	84,945.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	
3411	Comisiones Fortamun	1,130.00	
3412	Comisiones Infraestructura	1,280.00	
3413	Comisiones CAPUFE	970.00	
3414	Comisiones FOPAM	1,000.00	
3415	Comisiones ctas. Varias	48,390.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	32,175.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	485,820.30	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	118,130.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	5,180.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	28,190.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	297,180.30	
3551	Mtto. De Eq. De Seguridad Pub. Fortamun	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herra	37,140.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	826,132.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	826,132.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	488,627.00	
3710	Pasajes aéreos	78,142.00	
3720	Pasajes terrestres	67,120.00	
3750	Viáticos en el país	320,195.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,170.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	670,119.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	670,119.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	393,820.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	34,970.00	

3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	16,130.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	342,720.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY		2,852,112.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PU	1,800,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empre	1,800,000.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	112,160.00	
4310	Subsidios a la producción	112,160.00	
4390	Otros Subsidios	0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	939,952.00	
4410	Ayudas sociales a personas	235,170.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	265,302.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	248,710.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	133,400.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	25,180.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	32,190.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		867,280.10
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	150,900.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	28,170.00	
5120	Muebles excepto de oficina y estantería	18,130.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	55,890.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	48,710.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	296,200.10	
5410	Vehículos y equipo terrestre	296,200.10	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	420,180.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	420,180.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		10,178,066.05
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,178,066.05	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	170,181.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	972,180.15	
6152	Obra de Infraestructura social municipal	1,640,180.00	
6153	Obras CAPUFE	3,597,118.70	
6155	Obras por Administración	3,798,406.20	
6156	Obras Fopam	0.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trab	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		1,210,000.00
8500	CONVENIOS	1,210,000.00	
8510	Convenios de reasignación	1,210,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	
9910	Adefas	0.00	
9911	Adefas Fortamun	0.00	
		TOTAL	54,415,264.00

(CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. BLAS LÓPEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ALBERTO LÓPEZ CANTÚ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

El 26 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Casas, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Casas, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 38,403,134.00 (Treinta y ocho Millones cuatrocientos tres Mil ciento treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,900,000.00	28.38%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,800,000.00	20.31%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,473,134.00	11.65%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,450,000.00	14.19%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00	2.99%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,330,000.00	21.69%
9000	DEUDA PÚBLICA	300,000.00	0.78%
	TOTAL	38,403,134.00	100.00%

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

**Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,900,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,000,000.00	
1110	Dietas	1,350,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	7,650,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		240,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	120,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	120,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,320,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	950,000.00		
1330	Horas extraordinarias	20,000.00		
1340	Compensaciones	250,000.00		
1370	Honorarios especiales	100,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS		180,000.00	
1520	Indemnizaciones	120,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	60,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		160,000.00	
1710	Estímulos	60,000.00		
1810	Impuesto sobre nominas	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,800,000.00
2100	MATERIALES DE ADMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		380,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		760,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	700,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		590,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00		
2480	Material complementario	50,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	120,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		300,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	300,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		310,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	200,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,460,000.00	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	25,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			4,473,134.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,433,000.00	
3110	Energía Eléctrica	1,200,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	18,000.00		
3140	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150	Telefonía celular	80,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		360,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	150,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		260,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	30,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	80,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	50,000.00		
3340	Servicios de capacitación	80,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		142,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
3440	seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,000,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional recreativo	80,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la conformación	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos herramienta	90,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		340,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	300,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	40,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		140,000.00	
3710	Pasajes aéreos	80,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		548,134.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	450,000.00		
3850	Gastos de representación	98,134.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		250,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,450,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,400,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	500,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	150,000.00		
4800	DONATIVOS		50,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,150,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		410,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	250,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	60,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		65,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefact., y de refrig. Industrial	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		75,000.00	
5910	Software	50,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			8,330,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		8,300,000.00	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	800,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		30,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	30,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			300,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		300,000.00	
9910	ADEFAS	300,000.00		
	TOTAL	38,403,134.00	38,403,134.00	38,403,134.00

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	28,703,134.00	74.74%
02	DIF MUNICIPAL	1,800,000.00	4.69%
03	FISM	5,450,000.00	14.19%
04	FORTAMUN	2,450,000.00	6.38%
	TOTAL	38,403,134.00	100.00%

C).- Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	22,803,134.00
DESARROLLO SOCIAL	15,000,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	300,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	300,000.00
TOTAL	38,403,134.00

D) Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	28,623,134.00	74.53%
2	GASTO DE CAPITAL	9,480,000.00	24.69%
3	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	300,000.00	0.78%
	TOTAL	38,403,134.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	35,000.00	50,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,500.00	15,000.00
DIRECTOR	6,500.00	35,000.00
ASESORES	7,500.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	5,000.00	7,500.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	5,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,500.00	3,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left(\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left(\frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \left(\frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. SANTIAGO AVALOS MEDINA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ORLANDO MONTELONGO MONTELONGO.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- ING. JUVENAL HIGUERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERA.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Quinto Punto del Acta No. 592 de la Sesión Extraordinaria Número 273 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS,
Para Aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2015.**

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, importa la cantidad de \$576'320,058.78 y tendrá la siguiente distribución:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	206,443,340.15
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	67,491,000.00
	111 Dietas	6,020,000.00
	113 Sueldos base al personal permanente	61,471,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	35,115,000.00
	122 Sueldos base al personal eventual	35,115,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	95,987,340.15
	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	9,251,745.28
	133 Horas extraordinarias	11,212,594.87
	134 Compensaciones	75,523,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,850,000.00
	151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,550,000.00
	152 Indemnizaciones	1,000,000.00
	153 Prestaciones y haberes de retiro	2,300,000.00
	154 Prestaciones contractuales	3,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,095,165.72
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,686,000.00
	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500,000.00
	212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	175,000.00
	214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,050,000.00
	215 Material impreso e información digital	410,000.00
	216 Material de limpieza	3,551,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,508,764.00
	221 Productos alimenticios para personas	1,450,000.00
	222 Productos alimenticios para animales	43,764.00
	223 Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	9,023,901.72
	241 Productos minerales no metálicos	164,000.00
	242 Cemento y productos de concreto	304,000.00
	243 Cal, yeso y productos de yeso	105,000.00
	244 Madera y productos de madera	255,000.00
	245 Vidrio y productos de vidrio	60,000.00
	246 Material eléctrico y electrónico	3,865,901.72
	247 Artículos metálicos para la construcción	750,000.00
	248 Materiales complementarios	20,000.00
	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,500,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	12,765,000.00
	252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	405,000.00
	253 Medicinas y productos farmacéuticos	12,000,000.00
	259 Otros productos químicos	80,000.00
	256 Fibras sintéticas hules y derivados	280,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000,000.00
	261 Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,281,500.00
	271 Vestuario y uniformes	900,000.00
	272 Prendas de seguridad y protección personal	350,000.00
	273 Artículos deportivos	31,500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,830,000.00
	291 Herramientas menores	1,700,000.00

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,950,000.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	92,489,466.99
3100	SERVICIOS BÁSICOS	24,637,430.74
311	Energía eléctrica	23,120,930.74
312	Gas	25,000.00
314	Telefonía tradicional	909,000.00
315	Telefonía celular	500,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,000.00
318	Servicios postales y telegráficos	72,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	17,280,000.00
321	Arrendamiento de terrenos	380,000.00
322	Arrendamiento de edificios	500,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	2,000,000.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000,000.00
329	Otros arrendamientos	2,100,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,807,687.11
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,657,687.11
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	650,000.00
334	Servicios de capacitación	1,100,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,800,000.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,600,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,643,800.00
341	Servicios financieros y bancarios	350,000.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	243,800.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	2,000,000.00
347	Fletes y maniobras	50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18,431,500.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,900,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administr, educ. y recreativo	525,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	74,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	14,500,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	32,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,291,049.14
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,342,049.14
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	225,000.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,700,000.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	24,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,119,000.00
371	Pasajes aéreos	448,000.00
372	Pasajes terrestres	100,000.00
375	Viáticos en el país	570,000.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,685,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00
384	Exposiciones	900,000.00
385	Gastos de representación	285,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,594,000.00
391	Servicios funerarios y de cementerios	32,000.00
392	Impuestos y derechos	242,000.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00
396	Otros gastos por responsabilidades	240,000.00

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,060,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,384,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	35,062,000.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	35,062,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	19,825,000.00
439	Otros subsidios	19,825,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,425,000.00
441	Ayudas sociales a personas	620,000.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	600,000.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	5,000.00
4800	DONATIVOS	72,000.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	72,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,163,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	965,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	250,000.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	30,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	325,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	360,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	110,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,948,000.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	100,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	238,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00
569	Otros equipos	9,510,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	122,565,085.92
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	115,565,085.92
612	Edificación no habitacional	12,370,602.37
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100,194,483.55
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,500,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,000,000.00
622	Edificación no habitacional	5,000,000.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	26,180,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,000,000.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	180,000.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	180,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	23,000,000.00
991	ADEFAS	23,000,000.00
T O T A L		576,320,058.78

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	576,320,058.78
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	576,320,058.78
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	576,320,058.78
GOBIERNO	366,505,972.86
DESARROLLO SOCIAL	57,384,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	126,250,085.92
DEUDA PÚBLICA	26,180,000.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
		TOTAL
GASTO DE CORRIENTE		576,320,058.78
GASTO DE CAPITAL		427,574,972.86
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		122,565,085.92
		26,180,000.00

PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA PÚBLICA
DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL
EDUCACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS
MODERNIZACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS Y CONTENEDORES DE BASURA.
PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL
ENCUENTRO DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO
INGLES TÉCNICO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
PLAN DE ATENCIÓN AL TURISTA SEMANA SANTA 2015
TURISMO DEPORTIVO
TURISMO RELIGIOSO
TURISMO DE CONGRESOS EN CIUDAD MADERO

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00
SÍNDICO	2	\$ 25,740.00	\$ 25,740.00
REGIDORES	21	\$ 20,605.80	\$ 20,605.80
SECRETARIO DE ÁREA	12	\$ 8,010.00	\$ 8,010.00
DIRECTOR DE ÁREA	63	\$ 6,480.00	\$ 6,480.00
COORDINADOR	73	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	43	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
PERSONAL TÉCNICO Y DE CAMPO	96	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA	313	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto De Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 9o del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, conceptos de percepciones y deducciones, período que abarca el pago y la firma del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud de este debidamente justificada, indicando el motivo del viaje; y efectuar la comprobación del viatico dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del viático.

I).- Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MÉXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 800.00	\$1,200.00	\$ 750.00	\$1,000.00	\$ 1,000.00	\$1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II).- Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2015 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado antes del cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos sí como para el otorgamiento de anticipos de salarios al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, ayudas sociales, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2015 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo establecido por el comité de compras constituido por servidores públicos de la Administración Municipal 2013 - 2016.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2015.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalarlos objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO LÓPEZ DE NAVA OLVERA.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO
CRUILLAS TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015**

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		23,704,000.00
Servicios Personales		5,200,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		3,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		1,000,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		100,000.00
Seguridad Social		0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		100,000.00
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		1,000,000.00
Materiales y Suministros		4,250,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		500,000.00
Alimentos y Utensilios		100,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		200,000.00
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio		100,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		2,500,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		250,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad		100,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		500,000.00
Servicios Generales		4,010,000.00
Servicios Básicos		2,200,000.00
Servicios de Arrendamiento		200,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		300,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		10,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		1,000,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		100,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos		100,000.00
Servicios Oficiales		0.00
Otros Servicios Generales		100,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,144,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas Sociales		1,144,000.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,100,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración		200,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		200,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		0.00
Vehículos y Equipo de Transporte		300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		400,000.00
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		0.00
Inversión Pública		8,000,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		5,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios		3,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		0.00

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Prestamos		0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		0.00
Deuda Pública		0.00
Amortización de la Deuda Pública		0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0.00

CRUILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	

Clasificación Administrativa		Importe
Total		23,704,000.00
Poder Ejecutivo		0.00
Poder Legislativo		0.00
Poder Judicial		0.00
Órganos Autónomos		23,704,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Clasificación Administrativa		Importe
Total		23,704,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal		23,704,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		23,704,000.00
Gobierno		14,560,000.00
Desarrollo Social		9,144,000.00
Desarrollo Económico		0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		23,704,000.00
Gasto Corriente		14,604,000.00
Gasto Capital		9,100,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0.00

CRUILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	

Prioridades de Gasto	
Obra Pública	
Servicios Públicos	
Desarrollo Social	

	Programas y Proyectos		
	Cisman	Mejoramiento Vivienda	
		Infraestructura Básica Educación	
	Alumbrado Público	Mantenimientos	
	Seguridad Pública	Administración	

CRUILLAS TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Números de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Confianza	98	800.00	8,000.00

ARTÍCULO 2. El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal del año 2015, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y lo establecido en el artículo primero, segundo, séptimo y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 3. En lo referente al renglón del capítulo 6000 Inversión Pública, quedarán sujetos a la recaudación de la totalidad del rubro 1.2 Impuesto sobre el Patrimonio y el 1.7 Accesorios de los impuestos, lo estimado por la federación respecto a los fondos del ramo 033 y a la notificación que emitan el Gobierno del Estado y las Dependencias Federales con quienes se convengan dichos programas, estimados todos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, y que en su momento se presentarán a nivel de obras y acciones los programas para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

ARTÍCULO 4. Los titulares o sus equivalentes de las distintas áreas del Municipio de Cruillas, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

ARTÍCULO 5. Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes dependencias del Municipio serán reguladas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, de igual forma, el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestarían, contratación, ejecución y control de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, será regulado de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como los demás ordenamientos de competencia federal que apliquen en su caso.

ARTÍCULO 6. Así mismo las erogaciones a que se refiere el presente Presupuesto de Egresos serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de junio de 2010. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensables.

El registro de las etapas del presupuesto de egresos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar; el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y pagado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MANUEL VELA RIVAS.- Rúbrica.- EL TESORERO.- C. KARLA JACKELINE RIVERA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. FRANCISCO REYES AGUILAR.- Rúbrica.- EL CONTRALOR.- C. ESTRELLITA GONZÁLEZ LEAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

El 26 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2015 comprende una estimación de **\$283,851,014.79** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CATORCE PESOS 79/100) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	92,162,600.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,013,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	41,151,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,016,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	78,058,014.79
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,900,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	7,650,400.00
	PRESUPUESTO TOTAL	283,851,014.79

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento).
3.1.1.1.2	Secretaría del Ayuntamiento.
3.1.1.1.3	Secretaría Particular de la Presidencia.
3.1.1.1.4	Tesorería Municipal.
3.1.1.1.5	Dirección de Obras Públicas.
3.1.1.1.6	Dirección de Servicios Públicos.
3.1.1.1.7	Dirección de Seguridad Pública Municipal.
3.1.1.1.8	Dirección de Desarrollo Social.

3.1.1.1.9	Dirección de Coordinación Administrativa.
3.1.1.1.10	Contraloría.
3.1.1.1.11	Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
3.1.1.1.12	Dirección de Desarrollo Económico.

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa:

(Información en pesos)

3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL		\$283,851,014.79
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento).	\$16,496,276.82	
3.1.1.1.2	Secretaría del Ayuntamiento.	\$5,322,770.24	
3.1.1.1.3	Secretaría Particular de la Presidencia.	\$19,096,284.80	
3.1.1.1.4	Tesorería Municipal.	\$30,990,443.08	
3.1.1.1.5	Dirección de Obras Públicas.	\$91,642,619.37	
3.1.1.1.6	Dirección de Servicios Públicos.	\$45,969,505.83	
3.1.1.1.7	Dirección de Seguridad Pública Municipal.	\$25,561,553.72	
3.1.1.1.8	Dirección de Desarrollo Social.	\$19,909,037.81	
3.1.1.1.9	Dirección de Coordinación Administrativa.	\$25,802,889.04	
3.1.1.1.10	Contraloría.	\$719,184.00	
3.1.1.1.11	Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	\$965,659.36	
3.1.1.1.12	Dirección de Desarrollo Económico.	\$1,374,790.72	

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

(Información en pesos)

1	GASTO CORRIENTE	186,342,600.00
	SERVICIOS PERSONALES	92,162,600.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,013,000.00
	SERVICIOS GENERALES	41,151,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,016,000.00

2	GASTOS DE CAPITAL	89,858,014.79
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	78,058,014.79
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,900,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	7,650,400.00
	DEUDA PÚBLICA (ADEFAS)	7,650,400.00
	TOTAL	283,851,014.79

b) Por Objeto del Gasto

(Información en pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			92,162,600.00
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		50,790,000.00	
		111	Dietas	8,000,000.00		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	42,790,000.00		
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		9,720,000.00	
		121	Honorarios asimilables a salarios	1,120,000.00		
		122	Sueldos base al personal eventual	8,600,000.00		
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		10,149,000.00	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	350,000.00		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,919,000.00		
		133	Horas extraordinarias	780,000.00		
		134	Compensaciones	100,000.00		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		4,070,000.00	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	3,000,000.00		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,070,000.00		
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		11,040,000.00	
		152	Indemnizaciones	200,000.00		
		154	Prestaciones contractuales	10,000,000.00		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	840,000.00		
	1700		PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		5,193,600.00	
		171	Estímulos	5,193,600.00		
	1800		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		1,200,000.00	
		181	Impuesto sobre nóminas	1,200,000.00		
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			23,013,000.00
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,723,000.00	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	900,000.00		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	650,000.00		
		213	Material estadístico y geográfico	10,000.00		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
		215	Material impreso e información digital	700,000.00		
		216	Material de limpieza	363,000.00		
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		947,000.00	
		221	Productos alimenticios para personas	897,000.00		
		222	Productos alimenticios para animales	50,000.00		
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		5,112,000.00	
		241	Productos minerales no metálicos	50,000.00		
		242	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	110,000.00		
		244	Madera y productos de madera	42,000.00		
		246	Material eléctrico y electrónico	2,550,000.00		
		247	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
		248	Materiales complementarios	50,000.00		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,940,000.00		
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		190,000.00	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	170,000.00		
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		11,100,000.00	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,100,000.00		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,222,000.00	
		271	Vestuario y uniformes	778,000.00		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	180,000.00		
		273	Artículos deportivos	180,000.00		
		274	Productos textiles	4,000.00		
		275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	80,000.00		
	2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		60,000.00	
		282	Materiales de Seguridad Pública	60,000.00		
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,659,000.00	
		291	Herramientas menores	80,000.00		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,479,000.00		
3000			SERVICIOS GENERALES			41,151,000.00
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		20,425,000.00	
		311	Energía eléctrica	19,500,000.00		
		312	gas	80,000.00		
		314	Telefonía tradicional	480,000.00		
		315	Telefonía celular	150,000.00		
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	150,000.00		
		318	Servicios postales y telegráficos	65,000.00		
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,850,000.00	
		322	Arrendamiento de edificios	360,000.00		
		325	Arrendamiento de equipo de transporte	190,000.00		
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,350,000.00		
		329	Otros arrendamientos	950,000.00		
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,303,000.00	
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00		
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00		
		334	Servicios de Capacitación	1,493,000.00		
		337	Servicios de protección y seguridad	560,000.00		
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00		
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		463,000.00	
		341	Servicios financieros y bancarios	113,000.00		
		344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	290,000.00		
		347	Fletes y maniobras	10,000.00		
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,255,000.00	
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	140,000.00		
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00		
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,325,000.00		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	370,000.00		
		359	Servicios de jardinería y fumigación	90,000.00		
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		6,020,000.00	
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,950,000.00		
		364	Servicios de revelado de fotografías	70,000.00		
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		485,000.00	
		371	Pasajes aéreos	70,000.00		
		372	Pasajes terrestres	25,000.00		
		375	Viáticos en el país	300,000.00		
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	90,000.00		
	3800		SERVICIOS OFICIALES		4,050,000.00	
		382	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00		
		385	Gastos de representación	50,000.00		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
	3900		OTROS SERVICIOS GENERALES		2,300,000.00	
		391	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00		
		392	Impuestos y derechos	200,000.00		
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	1,800,000.00		
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	230,000.00		
		396	Otros Gastos por Responsabilidades	30,000.00		
		399	Otros servicios generales	20,000.00		
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			30,016,000.00
	4100		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		11,410,000.00	
		414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	11,280,000.00		
		415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	130,000.00		
	4400		AYUDAS SOCIALES		12,496,000.00	
		441	Ayudas sociales a personas	2,656,000.00		
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,000.00		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,150,000.00		
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	570,000.00		
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	80,000.00		
	4500		PENSIONES Y JUBILACIONES		6,110,000.00	
		451	Pensiones	1,410,000.00		
		452	Jubilaciones	4,700,000.00		
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			900,000.00
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		450,000.00	
		511	Muebles de oficina y estantería	150,000.00		
		515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	250,000.00		
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		110,000.00	
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00		
		523	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
		529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00		
	5400		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		190,000.00	
		541	Automóviles y camiones	150,000.00		
		549	Otros equipos de transporte	40,000.00		
	5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		150,000.00	
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
		569	Otros equipos	50,000.00		
6000			INVERSIÓN PÚBLICA			78,058,014.79
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		38,795,470.00	
		611	Edificación habitacional	5,800,000.00		
		612	Edificación no habitacional	7,480,000.00		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,300,000.00		
		615	Construcción de vías de comunicación	12,658,000.00		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	557,470.00		
	6300		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		39,262,544.79	
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	39,262,544.79		
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			10,900,000.00
	8500		CONVENIOS		10,900,000.00	
		851	Convenios de reasignación	10,900,000.00		
9000			DEUDA PÚBLICA			7,650,400.00
	9900		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		7,650,400.00	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,650,400.00		
				-		
			TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015	283,851,014.79	283,851,014.79	283,851,014.79

III. Clasificación Funcional del Gasto

(Información en pesos)

1	GOBIERNO	\$123,989,401.70
2	DESARROLLO SOCIAL	\$157,521,163.01
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$2,340,450.08
	TOTAL	\$283,851,014.79

IV. Prioridades de Gasto

	DESARROLLO SOCIAL	
	SERVICIOS PÚBLICOS	
	OBRAS PÚBLICAS	
	SERVICIOS PERSONALES	

V. Programas y Proyectos

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROGRAMAS CULTURALES Y DEPORTIVOS
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 7. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR	180	2,500.00	7,000.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	23	7,001.00	9,500.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	26	9,501.00	12,600.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	13	12,601.00	16,500.00
CONFIANZA	DIRECTOR	7	16,501.00	20,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	20,001.00	24,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	24,001.00	28,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	28,001.00	77,700.00
TOTAL		271		195,300.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	OPERATIVO	41	4,000.00	6,500.00
CONFIANZA	INSTRUCTOR	1	6,501.00	7,000.00
CONFIANZA	PERITO	1	7,001.00	7,500.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVO	6	7,501.00	9,000.00
CONFIANZA	OPERADORES	4	9,001.00	15,000.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	1	15,001.00	25,000.00
TOTAL		54		

PERSONAL SINDICALIZADO

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	80	4,600.00	6,000.00

SINDICATO	AYUDANTE	4	6,001.00	6,300.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	73	6,400.00	7,700.00
SINDICATO	OF. ADMINISTRATIVO	53	7,701.00	9,300.00
SINDICATO	OPERADORES	7	9,301.00	10,000.00

TOTAL

217

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	66	4,600.00	10,000.00

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2015.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2015 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 25. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2015.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2015.

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante para el Ejercicio Fiscal 2015 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta 017/2014 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del municipio de Gómez Farías Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad hoy la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este decreto, a la ley general de contabilidad gubernamental, a la ley de fiscalización y rendición de cuentas para el estado del Tamaulipas, al código municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Con forme al artículo 160 del código municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinario y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE PRESUPUESTO.**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del municipio de Gómez Farías Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2015 comprende una estimación de \$ 33,652,320 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos 11/100 m.n.)

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,447,320.00	31.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,650,000.00	13.82
3000	SERVICIOS GENERALES	4,750,000.00	14.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,570,000.00	10.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,205,000.00	3.58
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,400,000.00	21.99
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	910,000.00	2.70
9000	DEUDA PÚBLICA	720,000.00	2.14
T O T A L		33,652,320.00	100.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.**

Artículo 6.- Con forme al artículo 49 fracción xxv, del código municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
10	PRESIDENCIA MUNICIPAL
20	TESORERÍA
30	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
40	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
50	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
60	CONTRALORÍA MUNICIPAL

70	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
80	SEGURIDAD PÚBLICA
90	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos

Artículo 7.- Las unidades administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con perspectiva de equidad de género para evitar el fenómeno de la desigualdad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 8.- Con forme al artículo 46 fracción II, b) de la ley general de contabilidad gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
10	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,785,000.00	20.16
20	TESORERÍA	6,820,000.00	20.27
30	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	450,000.00	1.34
40	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,550,000.00	4.61
50	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,380,000.00	36.79
60	CONTRALORÍA MUNICIPAL	850,000.00	2.53
70	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	900,000.00	2.67
80	SEGURIDAD PÚBLICA	3,352,320.00	9.96
90	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	565,000.00	1.68
	TOTAL	33,652,320.00	100.00

II.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A) TIPO DE GASTO

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	31,727,320.00	94.00
2	GASTO CAPITAL	1,205,000.00	4.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	720,000.00	2.00
	TOTAL	33,652,320.00	100.00

B) POR OBJETO DEL GASTO:

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,447,320.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,867,320.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	7,867,320.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		100,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,430,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1340	Compensaciones	1,680,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		50,000.00	
1520	Indemnizaciones	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,650,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		710,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		180,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	150,000.00		

2220	Productos alimenticios para animales	10,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,120,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		180,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,870,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,870,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		110,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir (G.Capital)	10,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		480,000.00	
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			4,750,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,905,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,650,000.00		
3120	Gas	30,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	150,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		490,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00		
3290	Otros arrendamientos	340,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		210,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	180,000.00		
3340	Servicios de capacitación	30,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		50,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		395,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	280,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		565,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	565,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		80,000.00	
3750	Viáticos en el país	80,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		790,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	20,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	750,000.00		
3830	Congresos y convenciones	10,000.00		

3840	Exposiciones	10,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		265,000.00	
3920	Impuestos y derechos	60,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	180,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,570,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	320,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		50,000.00	
4390	Otros Subsidios	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		3,200,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	2,350,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	120,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	480,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,205,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		125,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		40,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00		
5490	Otros equipos de transporte	100,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		280,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	200,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	20,000.00		
5690	Otros equipos	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		220,000.00	
5810	Terrenos	220,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		40,000.00	
5910	Software	40,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			7,400,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		6,880,000.00	
6110	Edificación habitacional	680,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,150,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,600,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	450,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		520,000.00	
6210	Edificación habitacional	520,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			910,000.00
8500	CONVENIOS		910,000.00	
8530	Otros Convenios	910,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			720,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		720,000.00	
9910	ADEFAS	720,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		33,652,320.00	33,652,320.00	33,652,320.00

C) POR FUENTE DE RECURSOS:

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
RP1	INGRESOS PROPIOS	766,000.00	2.00
RF2	RECURSOS FEDERAL	32,886,320.00	98.00
RE3	RECURSOS ESTATALES	0.00	0.00

OR4	OTROS RECURSOS	0.00	0
TOTAL		33,652,320.00	100.00

III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	21,962,320.00	2
2	DESARROLLO SOCIAL	10,170,000.00	98
3	DESARROLLO ECONÓMICO	800,000.00	0
4	OTRAS	720,000.00	0
TOTAL		33,652,320.00	100.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES,
SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 9.- Con forme al artículo 160 de la constitución política del estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo gratificaciones premios recompensas bonos estímulos comisiones compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre cargo que desempeña tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

Artículo 11.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario. A las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 12.- El ejercicio de los recursos que se destinen a desarrollo social se apegaran a los principio de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citado en los artículos 5 y 6 dela ley de desarrollo social del estado

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios publicada en el periódico oficial del estado el 29 de diciembre del 2010

Artículo 14.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la ley de obras públicas para el estado de Tamaulipas y la ley de obras públicas de la federación dependiendo de la fuente del recurso.

El programa de inversión para la obra pública deberá ser presentado al honorable cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 15.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del código municipal I programa de obra pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Artículo 16.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.**

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 18.- los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

Artículo 19.- los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño así como los informes de valuación que se hubieren realizado serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal.

TABULADOR SALARIAL			
TIPO	TABULADOR SALARIAL	IMPORTE INFERIOR MENSUAL	LIMITE SUPERIOR MENSUAL
A	ELECCIÓN POPULAR	9,001.00	20,000.00
B	DIRECTORES DE ÁREA	5,601.00	9,000.00
C	ADMINISTRATIVOS	4,001.00	5,600.00
D	OPERATIVOS	1,001.00	4,000.00
A= CABILDO MUNICIPAL			
B= DIRECTORES DE ÁREA			
C= SECRETARIAS Y AUXILIARES ADMITIVOS.			
D= CHOFERES ,JARDINEROS, LIMPIEZA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA			

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- TESORERÍA MUNICIPAL.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

El 3 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de González, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBRO		TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE EGRESOS	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
1			ACTIVO		
	1.2.		ACTIVO NO CIRCULANTE		
		1.2.3.	Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		44,257,668.00
		1.2.3.1.	Terrenos	1,500,000.00	
		1.2.3.4.	Infraestructura	1,500,000.00	
		1.2.3.5.	Construcciones en procesos en bienes de dominio Público	3,000,000.00	
		1.2.3.6.	Construcciones en procesos en bienes Propios	27,165,336.00	
		1.2.3.9.	Otros bienes inmuebles	1,000,000.00	
		1.2.4.	Bienes muebles		
		1.2.4.1.	Mobiliario y equipo de Administración	2,000,000.00	
		1.2.4.2.	Mobiliario y equipo Educativo y Recreativo	500,000.00	
		1.2.4.3.	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	200,000.00	
		1.2.4.4.	Equipo de Transporte	2,000,000.00	
		1.2.4.5.	Equipo de defensa y seguridad	850,000.00	
		1.2.4.6.	Maquinaria, otros equipos y Herramientas	3,492,332.00	
		1.2.5.	Activos Intangibles		
		1.2.5.1.	Software	50,000.00	
		1.2.7	Activos Diferidos		
		1.2.7.1.	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1,000,000.00	
		2.1.	PASIVO CIRCULANTE		
		2.1.5.	Pasivos diferidos a corto plazo		1,500,000.00
		2.1.7.2.	Provisiones para contingencias a Corto Plazo	1,500,000.00	
5			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
	5.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
		5.1.1.	SERVICIOS PERSONALES		25,250,000.00
		5.1.1.1.	Remuneraciones al personal de carácter Permanente	16,000,000.00	
		5.1.1.2.	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,500,000.00	
		5.1.1.3.	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,500,000.00	
		5.1.1.4.	Seguridad Social	800,000.00	
		5.1.1.5.	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	
		5.1.1.6.	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	350,000.00	
		5.1.2.	MATERIALES Y SUMINISTROS		15,250,000.00
		5.1.2.1.	Materiales y de Administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,000,000.00	
		5.1.2.2.	Alimentos y Utensilios	800,000.00	
		5.1.2.4.	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	4,500,000.00	
		5.1.2.5.	Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	
		5.1.2.6.	Combustibles, Lubricantes y Adictivos	4,800,000.00	
		5.1.2.7.	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	300,000.00	
		5.1.2.8.	Materiales y Suministros para Seguridad	1,000,000.00	
		5.1.2.9.	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,800,000.00	
		5.1.3.	SERVICIOS GENERALES		16,650,000.00
		5.1.3.1.	Servicios Básicos	4,500,000.00	
		5.1.3.2.	Servicios de Arrendamiento	3,500,000.00	
		5.1.3.3.	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	450,000.00	
		5.1.3.4.	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	300,000.00	
		5.1.3.5.	Servicios de Instalación, Repartición, Mantenimiento y conservación	1,800,000.00	
		5.1.3.6.	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,500,000.00	
		5.1.3.7.	Servicio de Traslado y Viáticos	750,000.00	
		5.1.3.8.	Servicios Oficiales	2,500,000.00	
		5.1.3.9.	Otros Servicios Generales	350,000.00	

	5.2.		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS		
		5.2.3.	Subsidios y Subvenciones		1,000,000.00
		5.2.4.	Ayudas Sociales		6,450,000.00
		5.2.4.1.	Ayudas Sociales a Personas	5,000,000.00	
		5.2.4.2.	Becas	350,000.00	
		5.2.4.3.	Ayudas Sociales a Instituciones	1,100,000.00	
		5.2.5.	Pensiones y Jubilaciones		100,000.00
		5.2.5.9.	Otras Pensiones y Jubilaciones	100,000.00	
		5.2.8.	Donativos		500,000.00
		5.2.8.1.	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000.00	
9			DEUDA PÚBLICA		
	9.3.		Deuda de Ejercicios Fiscales Anteriores		6,500,000.00
			TOTALES		117,457,668.00

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAÚL GARCÍA VALLEJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

PARTIDA	Concepto		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 15,645,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 12,940,000.00
1131	Sueldos a funcionarios	1,400,000.00	
1132	Sueldos a personal de confianza	900,000.00	
1133	Personal de áreas administrativas	8,000,000.00	
1134	Lista de raya gastos de administración	800,000.00	
1135	Lista de raya alumbrado público	80,000.00	
1136	Lista de raya limpieza pública	1,600,000.00	
113A	Lista de raya parques y jardines	100,000.00	
113E	Lista de raya protección civil	60,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 25,000.00
1221	Sueldo a personal extraordinario	25,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 2,350,000.00
1323	Aguinaldos a funcionarios	150,000.00	
1324	Aguinaldo a personal de confianza	1,000,000.00	
1341	Compensaciones a funcionarios y empleados	1,200,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 300,000.00
1521	Indemnizaciones y prima de antigüedad	300,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 30,000.00
1711	Estímulo al personal	30,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 6,358,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 937,000.00
2111	Papelería y artículos de oficina	300,000.00	
2112	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	80,000.00	
2121	Material fotográfico cine y de grabación	5,000.00	
2122	Material de impresión	350,000.00	
2123	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	40,000.00	
2141	Material de computación	35,000.00	
2151	Impresiones y publicaciones oficiales	5,000.00	
2161	Artículos de seguridad y aseo	120,000.00	
2171	Material didáctico	2,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 940,000.00
2211	Alimentación diversa	900,000.00	
2231	Utensilios y trastos para alimentos	40,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 408,000.00
2461	Material eléctrico	30,000.00	
2462	Material para alumbrado público (alumbrado público)	20,000.00	
2463	Material para alumbrado público fortalecimiento	250,000.00	
2491	Agua potable y alcantarillado	20,000.00	
2492	Otros gastos indirectos alumbrado público	3,000.00	
2493	Otros gastos indirectos limpieza pública	10,000.00	
2494	Otros gastos indirectos panteones	10,000.00	
2497	Otros gastos indirectos parques y jardines	20,000.00	
2499	Otros gastos indirectos H. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	20,000.00	
249A	Otros gastos indirectos Transito	5,000.00	
249B	Otros gastos indirectos Protección Civil	20,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 15,000.00
2511	Desinfectantes	15,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 3,623,000.00

2611	Gasolina	2,600,000.00		
2612	Diésel	200,000.00		
2613	Aceites y aditivos	60,000.00		
2614	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	70,000.00		
2616	Combustibles y lubricantes limpieza pública	90,000.00		
2618	Combustibles y lubricantes parques y jardines	3,000.00		
261A	Combustibles y lubricantes H. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	100,000.00		
261C	Combustibles y lubricantes Protección Civil	200,000.00		
261D	Combustibles y lubricantes fortalecimiento	300,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 150,000.00	
2711	Vestuario	60,000.00		
2712	Uniformes y municiones fortalecimiento	50,000.00		
2731	Actividades deportivas	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 285,000.00	
2911	Herramienta no inventariable	5,000.00		
2961	Refacciones y accesorios automotrices	80,000.00		
2963	Llantas y cámaras	100,000.00		
2964	Llantas y cámaras fortalecimiento	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 7,586,818.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 3,366,000.00	
3111	Consumo de energía eléctrica	180,000.00		
3112	Pago a la Comisión Federal de Electricidad alumbrado público	60,000.00		
3113	Alumbrado público fortalecimiento	2,800,000.00		
3121	Gas. L.P.	50,000.00		
3131	Consumo de agua en general	10,000.00		
3132	Otros gastos indirectos panteones	2,000.00		
3133	Otros gastos indirectos rastro	2,000.00		
3134	Pago a la Comapa parques y jardines	2,000.00		
3135	Agua potable y alcantarillado fortalecimiento	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	130,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 500,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 230,000.00	
3311	Honorarios profesionales	180,000.00		
3312	Honorarios profesionales FISMUN	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 60,000.00	
3412	Gastos financieros	15,000.00		
3413	Gastos financieros fortalecimiento	2,000.00		
3414	Gastos financieros infraestructura	3,000.00		
3451	Seguros y fianzas	30,000.00		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 940,818.00	
3511	Reparación y mantenimiento de edificios	200,000.00		
3521	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	15,000.00		
3531	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	20,000.00		
3551	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
3552	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	85,818.00		
3554	Reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos limpieza pública	40,000.00		
3558	Reparación y mantenimiento de vehículos H. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	100,000.00		
355A	Reparación y mantenimiento de vehículos Protección Civil	30,000.00		
355B	Reparación y mantenimiento de vehículos fortalecimiento	100,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de radio y comunicación	25,000.00		
3572	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo diverso	25,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 705,000.00	
3611	Difusión cívica y cultural	5,000.00		
3612	Prensa y publicidad	700,000.00		

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 55,000.00	
3721	Pasajes locales	5,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 1,350,000.00	
3821	Actividades culturales	1,200,000.00		
3851	Gastos de representación	150,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 380,000.00	
3921	Impuesto s/remun. Trab pers. Sub. 2% nominas	300,000.00		
3951	Multas fed. Impuestos por organismos fed. No fisca.	10,000.00		
3961	Gastos de tribunal y arbitraje	30,000.00		
3963	Placas y tenencias	40,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 5,350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 5,150,000.00	
4411	Subsidios diversos	800,000.00		
4412	Ayudas funerarias	400,000.00		
4413	Ayudas a indigentes y damnificados	800,000.00		
4414	Fomento deportivo	200,000.00		
4415	Honorarios médicos	50,000.00		
4416	Medicamentos	50,000.00		
4418	Laboratorios químicos y radiológicos	20,000.00		
4421	Becas	150,000.00		
4431	Subsidios a la educación	2,000,000.00		
4451	Actividades del DIF	600,000.00		
4455	Sindicato	80,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 200,000.00	
4511	Pensiones	200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 940,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 140,000.00	
5111	Mobiliario y equipo de oficina	30,000.00		
5112	Mobiliario y equipo de oficina fortalecimiento	15,000.00		
5151	Equipo de cómputo y accesorios	60,000.00		
5152	Equipo de cómputo y accesorios fortalecimiento	15,000.00		
5191	Otros bienes	20,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 700,000.00	
5411	Vehículos y equipo de transporte	300,000.00		
5412	Vehículos y equipo de transporte fortalecimiento	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 100,000.00	
5651	Equipo de radio y comunicación	20,000.00		
5652	Equipo de radio y comunicación fortalecimiento	50,000.00		
5691	Maquinaria y equipo diverso	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 14,948,568.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 14,948,568.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 2,700,000.00		
6111	Obras por contrato	100,000.00		
6112	Obras de fondo de infraestructura social	2,000,000.00		
6113	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	600,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 2,650,000.00		
6121	Obras por contrato	50,000.00		
6122	Obras de fondo de infraestructura social	2,000,000.00		
6123	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	600,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 2,661,000.00		
6131	Obras por contrato	61,000.00		
6132	Obras de fondo de infraestructura social	2,000,000.00		
6133	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	600,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,850,000.00		
6141	Obras por contrato	50,000.00		
6142	Obras de fondo de infraestructura social	2,000,000.00		
6143	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	800,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 1,813,110.00		
6152	Obras de fondo de infraestructura social	1,197,324.00		

6153	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	615,786.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 1,204,458.00		
6162	Obras de fondo de infraestructura social	834,458.00		
6163	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	370,000.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 500,000.00		
6172	Obras de fondo de infraestructura social	300,000.00		
6173	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	200,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 570,000.00		
6191	Obras por contrato	50,000.00		
6192	Mantenimiento de la vía pública	20,000.00		
6193	Obras de fondo de infraestructura social	300,000.00		
6194	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	200,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 50,000.00	
9911	Adefas fortalecimiento	50,000.00		
Total de egresos.-			\$ 50,878,386.00	\$ 50,878,386.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JULIO CÉSAR LÓPEZ WALLE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. CARLOS HUMBERTO GUTIÉRREZ MEDINA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. BALDEMAR ARAEL TINAJERO PORRAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 21 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

CAPÍTULO DEL GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PAGADO
1000	SERVICIOS PERSONALES		9,780,714.79
1110	Dietas(G. Corriente)	992,164.28	
1130	Sueldos base al personal permanente(G. Corriente)	7,968,441.75	
1220	Sueldos base al personal eventual(G. Corriente)	262,859.20	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje(G. Corriente)	21,114.31	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G. Corriente)	461,144.25	
1340	Compensaciones(G. Corriente)	74,991.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,381,944.27
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G. Corriente)	139,534.85	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G. Corriente)	31,537.78	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G. Corriente)	67,279.88	
2150	Material impreso e información digital(G. Corriente)	11,529.00	
2160	Material de limpieza(G. Corriente)	163,197.24	
2210	Productos alimenticios para personas(G. Corriente)	830,544.72	
2450	Vidrio y productos de vidrio(G. Corriente)	32,072.58	
2460	Material eléctrico y electrónico(G. Corriente)	315,702.47	
2470	Artículos metálicos para la construcción(G. Corriente)	39,433.71	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación(G. Corriente)	144,943.48	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos(G. Corriente)	25,610.52	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos(G. Corriente)	1,131,327.46	
2710	Vestuario y uniformes(G. Corriente)	54,075.10	
2730	Artículos deportivos(G. Corriente)	122,444.78	
2910	Herramientas menores(G. Corriente)	190,299.55	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G. Corriente)	8,599.50	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G. Corriente)	11,361.06	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G. Corriente)	62,450.59	
3000	SERVICIOS GENERALES		6,762,410.01
3110	Energía eléctrica(G. Corriente)	2,226,411.60	
3130	Agua(G. Corriente)	170,248.60	
3140	Telefonía tradicional(G. Corriente)	110,784.40	
3150	Telefonía celular(G. Corriente)	130,749.43	
3180	Servicios postales y telegráficos(G. Corriente)	7,404.34	
3220	Arrendamiento de edificios(G. Corriente)	504,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G. Corriente)	52,447.50	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G. Corriente)	52,500.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G. Corriente)	22,297.02	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión(G. Corriente)	16,560.96	
3410	Servicios financieros y bancarios(G. Corriente)	38,035.83	
3450	Seguro de bienes patrimoniales(G. Corriente)	28,444.35	
3470	Fletes y maniobras(G. Corriente)	43,935.06	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G. Corriente)	515,890.45	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G. Corriente)	481,713.49	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G. Corriente)	443,880.03	
3750	Viáticos en el país(G. Corriente)	514,729.46	
3820	Gastos de orden social y cultural(G. Corriente)	1,231,202.29	
3920	Impuestos y derechos(G. Corriente)	21,513.45	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral(G. Corriente)	149,661.75	

CAPÍTULO DEL GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PAGADO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY		2,958,377.94
4410	Ayudas sociales a personas(G. Corriente)	1,873,925.55	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación(G. Corriente)	138,915.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G. Corriente)	246,303.69	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G. Corriente)	642,319.38	
4510	Pensiones(G. Corriente)	56,914.32	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		520,672.61
5110	Muebles de oficina y estantería(G. Capital)	26,250.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información(G. Capital)	24,150.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración(G. Capital)	27,191.97	
5230	Cámaras fotográficas y de video(G. Capital)	10,500.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre(G. Capital)	322,232.50	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta(G. Capital)	110,348.14	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		3,374,227.28
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(G. Capital)	2,263,747.92	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones(G. Capital)	504,107.59	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados(G. Capital)	606,371.77	
9000	DEUDA PÚBLICA		435,000.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	435,000.00	
			\$ 27,213,346.90

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PROFRA. OLGA ALICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria Número Veinte, celebrada en la Sala de Cabildo "Emancipadores", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado en base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal según acuerdo 03/08/11-2014 en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 8 de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2015 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$49,161,591.00** (Cuarenta y Nueve **Millones Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.**).

El proyecto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales.

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

- las áreas que ejercen los recursos,
- las acciones de gobierno,
- las fuentes de los recursos que se ejercen,
- los tipos de gastos que se realizan,
- las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventas con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una **Estructura Programática** a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes:

Clasificación										
Administrativa	Económica			Funcional			Geográfica			
Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Sub-función	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

1. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

2. **LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

3. **LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.-** Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

4. **LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle el:

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ **49,161,591.00 (Cuarenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	13,263,445	26.97%
2000	Materiales y Suministros	8,229,768	16.74%
3000	Servicios Generales	8,462,935	17.21%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,215,000	08.57%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,231	0.71%
6000	Inversión Pública	14,605,212	29.70%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	35,000	0.10%
9000	Deuda Pública	-	-
Total		49,161,591	100%

Para su ejercicio, durante el año 2015; se utilizara la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01000	Honorable Cabildo
02000	Secretaría Particular
03000	Dirección de Comunicación Social
04000	Secretaría del Ayuntamiento
05000	Tesorería Municipal
06000	Dirección de Obras y Servicios Públicos
07000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes
08000	Contraloría Municipal
09000	Dirección de Desarrollo Económico
10000	Dirección de Desarrollo Rural
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
12000	Gastos Generales de Operación
13000	Organismos Públicos Descentralizados

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
01000	Honorable Cabildo	860,328	1.75%
02000	Secretaría Particular	594,855	1.21%
03000	Dirección de Comunicación Social	1,155,297	2.35%
04000	Secretaría del Ayuntamiento	2,054,955	4.18%
05000	Tesorería Municipal	4,694,932	9.55%
06000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	9,237,463	18.79%
07000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes	14,768,142	30.04%
08000	Contraloría Municipal	2,040,206	4.15%
09000	Dirección de Desarrollo Económico	2,040,206	4.15%
10000	Dirección de Desarrollo Rural	604,688	1.23%
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	1,386,357	2.82%
12000	Gastos Generales de Operación	9,724,162	19.78%
13000	Organismos Públicos Descentralizados	-	-
Total		49,161,591	100%

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	34,171,148	69%
02	Gasto de Capital	14,990,443	31%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	-%

Total		49,161,591	100%
--------------	--	-------------------	-------------

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	13,263,445
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,218,636
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,901,418
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	143,391
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	8,229,768
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	857,360
Alimentos y Utensilios	517,156
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,769,890
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	104,954
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,900,653
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	283,298
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	796,457
Servicios Generales	8,462,935
Servicios Básicos	4,558,716
Servicios de Arrendamiento	107,800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	23,252
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	39,243
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	682,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	905,000
Servicios de Traslado y Viáticos	522,000
Servicios Oficiales	1,250,000
Otros Servicios Generales	374,924
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,215,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	4,215,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,231
Mobiliario y Equipo de Administración	205,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,231
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	70,000
Inversión Pública	14,605,212
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,782,000

Obra Pública en Bienes Propios	3,823,212
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	35,000
Participaciones	35,000
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total	49,161,591

c) Por Fuente de Recursos;*(Información en Pesos)*

Código	Finalidad	Importe	%
140100	Recursos Fiscales	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	5,164,482	22%
140500	Recursos Federales	43,745,109	88%
140600	Recursos Estales	-	-
140700	Otros Recursos	-	-
Total		49,161,591	100%

III. Clasificación Funcional;*(Información en Pesos)*

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	29,956,148.00	60%
2	Desarrollo Social	4,215,000.00	08%
3	Desarrollo Económico	14,605,212.00	29%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	385,231.00	3%
Total		49,161,591	100%

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias que cuenten con el sello digital.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Resto del Estado		Zona Fronteriza y Zona Conurbada		Estados Unidos y México D.F.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	550	2,000	500	1,500	770	2,200
2	Directores	500	1,750	450	1,300	550	2,050
3	Sub-Directores	550	1,350	400	1,150	430	1,700
4	Jefes de Departamento	500	1,250	350	1,100	370	1,500
5	Personal Operativo	450	1,150	300	1,050	320	1,250

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 22. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2014, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2015, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 25. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 28. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel	Puesto	Monto	
		Mínimo	Máximo
1	Presidente Municipal	31,978	
	Síndico	6,426	
	Regidor	4,664	
2	Director	1,924	8,206
3	Subdirector	1,373	4,420
4	Jefe de Departamento	3,110	5,663
5	Personal Operativo	629	5,536

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Anexo II

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Tabulador de Compensación 2015

Nivel	Puesto	Monto	
		Mínimo	Máximo
1	Presidente Municipal	18,470	
	Síndico	1,272	
	Regidor	1,127	
2	Director	9,089	14,673
3	Subdirector	2,500	
4	Jefe de Departamento	8,100	11,031
5	Personal Operativo	700	1,500

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE R. LONGORIA OLIVARES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTEMIO FLORES LARA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 09/2014 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

HIDALGO, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
	Total	69,587,183.76
1000	Servicios Personales	16,153,019.79
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,306,719.79
	1110 --> Dietas	2,012,902.13
	1130 --> Sueldo base al personal permanente	12,293,817.66
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	450,000.00
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	450,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,316,300.00
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificación de fin de año	1,286,300.00
	1340 --> Compensaciones	30,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,000.00
1521	Indemnización a funcionarios y empleados	30,000.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
	1710-->Estímulos al personal	50,000.00
2000	Materiales y Suministros	11,543,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,358,000.00
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	478,000.00
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	480,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	50,000.00
	2150 --> Material impreso e información digital	270,000.00
	2160 --> Material de limpieza	80,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	1,450,000.00
	2210 --> Productos alimenticios para personas	1,450,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	620,000.00
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	550,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	70,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
	2510 --> Desinfectante	5,000.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,200,000.00
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	5,200,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	340,000.00
	2710 --> Vestuario y uniformes	280,000.00
	2730 --> Artículos deportivos	60,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,565,000.00
	2910 --> Herramientas menores	1,515,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transp	1,050,000.00
3000	Servicios Generales	11,621,134.99
3100	Servicios Básicos	5,377,000.00
	3110 --> Energía eléctrica	4,830,000.00
	3120 --> Gas LP.	5,000.00
	3130 --> Agua	180,000.00
	3140 --> Telefonía tradicional	180,000.00
	3150 --> Telefonía celular	180,000.00

	3180 --> Servicios postales y telegráficos	2,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	1,300,000.00
	3220 --> Arrendamiento de edificios	400,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	700,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,000.00
	3310 --> Serv legal de contabilidad auditoría	400,000.00
	3320 --> Serv de diseño arquitectura, ingeniería y ac	7,000.00
	3321 --> Serv de consultoría administrativa, procesos	35,000.00
	3360 --> Serv de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	165,000.00
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	120,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00
	3470 --> Fletes y maniobras	10,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,314,134.99
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00
	3520 --> Inst, rep y mant de mobiliario y equipo de administración	30,000.00
	3530 --> Inst, rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	112,134.99
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,800,000.00
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	2,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	540,000.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	540,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	25,000.00
	3720 --> Pasajes terrestres	5,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	20,000.00
3800	Servicios Oficiales	355,000.00
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	350,000.00
	3850 --> Gastos de representación	5,000.00
3900	Otros Servicios Generales	525,000.00
	3920 --> Impuestos y derechos	300,000.00
	3950 --> penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relación lab	210,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,680,000.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	3,580,000.00
	4410 --> Ayudas sociales a personas	3,500,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,000.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,100,000.00
	4520 --> Jubilaciones	1,100,000.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	110,000.00
	5110 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00
	5150 --> Equipo de cómputo y de tecnologías de la inf	50,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00
	5410 --> Automóviles y camiones	400,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00

5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	250,000.00
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	250,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	24,530,028.98
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,397,482.10
	6110 --> Edificación habitacional	
	6120 --> Edificación no habitacional	
	6130 --> Const. obras. abast. agua, petroleo, gas, elect y telecom	9,997,482.10
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	1,000,000.00
	6150 --> Construcción de vías de comunicación	2,400,000.00
	6160 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6170 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	3,000,000.00
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,000,000.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	5,132,546.88
	6210 --> Edificación habitacional	
	6220 --> Edificación no habitacional	
	6230 --> Const. obras. abast. agua, petroleo, gas, elect y telecom	
	6240 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	
	6250 --> Construcción de vías de comunicación	
	6260 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6270 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00
	6290 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,132,546.88
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	200,000.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	200,000.00
	7910 --> Contingencia por fenómenos naturales	200,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	0.00
9000	Deuda Pública	100,000.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,000.00
	9910 --> ADEFAS Fortalecimiento	100,000.00
	HIDALGO, TAMAULIPAS	
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
	Clasificación Administrativa	Importe
	TOTAL	69,587,183.76
	Órgano Ejecutivo Municipal	69,587,183.76
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

HIDALGO, TAMAULIPAS				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014				
Clasificador Funcional del Gasto				Importe
Total				69,587,183.76
Gobierno				39,317,154.78
Desarrollo Social				4,680,000.00
Desarrollo Económico				25,290,028.98
Otras no clasificadas en funciones anteriores				300,000.00
HIDALGO, TAMAULIPAS				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014				
Clasificación por Tipo de Gasto				Importe
Total				69,587,183.76
Gasto Corriente				43,997,154.78
Gasto de Capital				25,290,028.98
Amortización de la deuda y disminución de pasivos				300,000.00
HIDALGO, TAMAULIPAS				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014				
Prioridades de Gasto				
SALUD				
EDUCACIÓN				
ALIMENTACIÓN				
REZAGO SOCIAL				
EMPLEO				
ACTIVIDAD SOCIAL				
HIDALGO, TAMAULIPAS				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014				
Programas y Proyectos				
CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN				
AGUA POTABLE				
ELECTRIFICACIÓN				
REHABILITACIÓN DE OBRAS				
PISOS A HOGARES				
HIDALGO, TAMAULIPAS				
Analítico de plazas				
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones		
		plazas	plazas	plazas
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	21,400.00	21,400.00	
SÍNDICO	1	14,000.00	14,000.00	
REGIDOR (A)	6	13,000.00	13,000.00	
SECRETARIO	1	13,000.00	13,000.00	
DIRECTOR	11	4,040.00	15,000.00	
ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS	393	2,000.00	3,000.00	

1. Liquidez.	
<p>La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:</p>	
Fórmula:	
<i>Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.</i>	

2. Solvencia.	
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	
Fórmula:	
$Solvencia = (Pasivo\ Total / Activo\ Total) * 100.$	
3. Inversión en obra pública.	
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	
Fórmula:	
$Inversión\ en\ obra\ pública = (Inversión\ en\ obra\ pública / Total\ de\ egresos) * 100.$	
4. Inversión en obras per cápita.	
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	
Fórmula:	
$Inversión\ en\ obra\ pública\ per\ cápita = Inversión\ en\ obra\ pública / Habitantes\ del\ municipio.$	
5. Retribución en obras en relación con la recaudación.	
Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.	
Fórmula:	
$Retribución\ en\ obras\ en\ relación\ con\ la\ recaudación = (Ingresos\ propios / Inversión\ en\ obra\ pública) * 100$	
6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	
Fórmula:	
$Recursos\ ejercidos\ del\ FISM = (Monto\ ejercido\ del\ FISM / Total\ de\ recursos\ recibidos\ del\ FISM) * 100$	
7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)	
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	
Fórmula:	
$Recursos\ ejercidos\ del\ FORTAMUN-DF = (Monto\ ejercido\ del\ FORTAMUN-DF / Total\ de\ recursos\ recibidos\ del\ FORTAMUN-DF) * 100$	

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-
C. JOSÉ LUIS BADILLO FIGUEROA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 16,910,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 13,225,000.00
1131	Sueldos a funcionarios	1,500,000.00	
1132	Sueldos a personal de confianza	1,600,000.00	
1133	Personal de áreas administrativas	4,800,000.00	
1134	Lista de raya gastos de administración	2,200,000.00	
1135	Lista de raya alumbrado público	60,000.00	
1136	Lista de raya limpieza pública	1,200,000.00	
1138	Lista de raya panteones	65,000.00	
1139	Lista de raya rastro	210,000.00	
113A	Lista de raya parques y jardines	600,000.00	
113C	Lista de raya h. Cuerpo de policías y buen gobierno	90,000.00	
113E	Lista de raya protección civil	50,000.00	
113F	Lista de raya seguridad pública fortalecimiento	850,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 20,000.00
1221	Sueldo a personal extraordinario	20,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 2,925,000.00
1322	Prima vacacional a personal de confianza	40,000.00	
1323	Aguinaldos a funcionarios	210,000.00	
1324	Aguinaldo a personal de confianza	1,100,000.00	
1325	Aguinaldos seguridad pública fortalecimiento	75,000.00	
1341	Compensaciones a funcionarios y empleados	1,500,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 700,000.00
1521	Indemnizaciones y prima de antigüedad	700,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 40,000.00
1711	Estímulo al personal	40,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 6,946,241.36
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,246,241.36
2111	Papelería y artículos de oficina	450,000.00	
2112	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	100,000.00	
2121	Material fotográfico cine y de grabación	5,000.00	
2122	Material de impresión	300,000.00	
2123	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	94,241.36	
2141	Material de computación	30,000.00	
2151	Impresiones y publicaciones oficiales	5,000.00	
2161	Artículos de seguridad y aseo	260,000.00	
2171	Material didáctico	2,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 935,000.00
2211	Alimentación diversa	900,000.00	
2231	Utensilios y trastos para alimentos	35,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 455,000.00
2461	Material eléctrico	30,000.00	
2462	Material para alumbrado público (alumbrado público)	30,000.00	
2463	Material para alumbrado público fortalecimiento	150,000.00	
2491	Agua potable y alcantarillado	35,000.00	
2492	Otros gastos indirectos alumbrado público	10,000.00	
2493	Otros gastos indirectos limpieza pública	20,000.00	
2494	Otros gastos indirectos panteones	10,000.00	
2496	Otros gastos indirectos rastro	10,000.00	
2497	Otros gastos indirectos parques y jardines	80,000.00	
2499	Otros gastos indirectos h. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	50,000.00	
249A	Otros gastos indirectos Transito	10,000.00	
249B	Otros gastos indirectos Protección Civil	20,000.00	

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 10,000.00	
2511	Desinfectantes	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 3,850,000.00	
2611	Gasolina	2,250,000.00		
2612	Diésel	100,000.00		
2613	Aceites y aditivos	40,000.00		
2614	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	100,000.00		
2615	Combustibles y lubricantes alumbrado público	40,000.00		
2616	Combustibles y lubricantes limpieza pública	80,000.00		
2618	Combustibles y lubricantes parques y jardines	30,000.00		
261A	Combustibles y lubricantes h. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	80,000.00		
261C	Combustibles y lubricantes protección civil	30,000.00		
261D	Combustibles y lubricantes fortalecimiento	1,100,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 180,000.00	
2711	Vestuario	80,000.00		
2712	Uniformes y municiones fortalecimiento	50,000.00		
2731	Actividades deportivas	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 270,000.00	
2911	Herramienta no inventariable	10,000.00		
2961	Refacciones y accesorios automotrices	90,000.00		
2963	Llantas y cámaras	130,000.00		
2964	Llantas y cámaras fortalecimiento	40,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 6,566,028.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 2,297,000.00	
3111	Consumo de energía eléctrica	300,000.00		
3112	Pago a la Comisión Federal de Electricidad alumbrado público	40,000.00		
3113	Alumbrado público fortalecimiento	1,400,000.00		
3121	Gas. L.P.	20,000.00		
3131	Consumo de agua en general	150,000.00		
3132	Otros gastos indirectos panteones	1,000.00		
3133	Otros gastos indirectos rastro	1,000.00		
3134	Otros gastos indirectos parques y jardines	15,000.00		
3135	Agua potable y alcantarillado fortalecimiento	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	170,000.00		
3150	Telefonía celular	170,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 165,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	15,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 610,000.00	
3311	Honorarios profesionales	60,000.00		
3312	Honorarios profesionales gastos indirectos y administrativos FISMUN	50,000.00		
3372	Aportación proporcional al costo de seguridad pública	500,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 111,000.00	
3411	Suscripciones y cuotas	5,000.00		
3412	Gastos financieros	15,000.00		
3413	Gastos financieros fortalecimiento	3,000.00		
3414	Gastos financieros infraestructura	3,000.00		
3415	Seguros de vida	40,000.00		
3451	Seguros y fianzas	30,000.00		
3471	Fletes y maniobras	15,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 1,070,000.00	
3511	Reparación y mantenimiento de edificios	150,000.00		
3521	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	25,000.00		
3531	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	10,000.00		
3551	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	550,000.00		
3552	Gastos indirectos y administrativos FISMUN	60,000.00		
3553	Reparación y mantenimiento de maq y vehículos alumbrado público	15,000.00		
3554	Reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos limpieza pública	40,000.00		

3558	Reparación y mantenimiento de vehículos h. Cuerpo de Policía y buen gobierno	40,000.00		
355A	Reparación y mantenimiento de vehículos Protección Civil	25,000.00		
355B	Reparación y mantenimiento de vehículos fortalecimiento	100,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de radio y comunicación	25,000.00		
3572	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo diverso	30,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 755,000.00	
3611	Difusión cívica y cultural	5,000.00		
3612	Prensa y publicidad	750,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 55,000.00	
3721	Pasajes locales	5,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 1,225,000.00	
3821	Actividades culturales	1,000,000.00		
3831	Congresos y seminarios	25,000.00		
3851	Gastos de representación	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 278,028.00	
3921	Impuesto s/remun. Trab pers. Sub. 2% nominas	200,000.00		
3951	Multas fed. Impuestos por organismos fed. No fisca.	25,000.00		
3961	Gastos de tribunal y arbitraje	28,028.00		
3963	Placas y tenencias	25,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 3,315,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 3,285,000.00	
4411	Subsidios diversos	400,000.00		
4412	Ayudas funerarias	200,000.00		
4413	Ayudas a indigentes y damnificados	900,000.00		
4414	Fomento deportivo	90,000.00		
4415	Honorarios médicos	40,000.00		
4416	Medicamentos	30,000.00		
4418	Laboratorios químicos y radiológicos	25,000.00		
4421	Becas	50,000.00		
4431	Subsidios a la educación	900,000.00		
4451	Actividades del DIF	500,000.00		
4455	Sindicato	150,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 30,000.00	
4511	Pensiones	30,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 965,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 120,000.00	
5111	Mobiliario y equipo de oficina	15,000.00		
5112	Mobiliario y equipo de oficina fortalecimiento	30,000.00		
5151	Equipo de cómputo y accesorios	15,000.00		
5152	Equipo de cómputo y accesorios fortalecimiento	20,000.00		
5191	Otros bienes	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 750,000.00	
5411	Vehículos y equipo de transporte	300,000.00		
5412	Vehículos y equipo de transporte fortalecimiento	450,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 95,000.00	
5651	Equipo de radio y comunicación	20,000.00		
5652	Equipo de radio y comunicación fortalecimiento	50,000.00		
5691	Maquinaria y equipo diverso	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 16,437,470.64
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 16,437,470.64	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 2,855,000.00		
6111	Obras por contrato	30,000.00		
6112	Obras de fondo de infraestructura social	2,500,000.00		
6113	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	325,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 3,435,000.00		
6121	Obras por contrato	30,000.00		
6122	Obras de fondo de infraestructura social	3,000,000.00		
6123	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 3,435,000.00		

6131	Obras por contrato	30,000.00		
6132	Obras de fondo de infraestructura social	3,000,000.00		
6133	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3,405,000.00		
6142	Obras de fondo de infraestructura social	3,000,000.00		
6143	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 2,072,470.64		
6152	Obras de fondo de infraestructura social	1,667,470.64		
6153	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 405,000.00		
6163	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 405,000.00		
6173	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 425,000.00		
6192	Mantenimiento de la vía pública	20,000.00		
6194	Obras de fondo de fortalecimiento municipal	405,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 635,004.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 635,004.00	
9911	ADEFAS fortalecimiento	635,004.00		
TOTAL DE EGRESOS.-			\$ 51,774,744.00	\$ 51,774,744.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ RAMÓN EGUIA NAVARRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. CARLOS RUÍZ CASTRO.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL SERNA COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

El 29 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2015.**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			11,157,792.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,180,792.00	
1131	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	3,810,000.00		
1132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,760,000.00		
1133	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,050,792.00		
1134	FORT. MUNICIPAL SUELDOS A POLICÍAS.	560,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		72,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	72,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		1,855,000.00	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	795,000.00		
1323	FORT. MPAL PRIMA VACACIONES, DOM.Y GRAT.FIN DE AÑO	80,000.00		
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES	960,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		650,000.00	
1411	MEDICAMENTOS	375,000.00		
1412	HONORARIOS MÉDICOS DENTALES	150,000.00		
1413	LABORATORIOS QUÍMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	50,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	75,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEG. SOC.	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		300,000.00	
1711	ESTÍMULOS	200,000.00		
1713	FORT. MUNICIPAL ESTÍMULOS A PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,365,208.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. OFICIALES		1,055,208.00	
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES TEC. DE LA INFORMACIÓN	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		450,000.00	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		860,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	300,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,610,000.00	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,400,000.00		
2613	FORT. MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00		
2621	CARBON Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT. MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT. MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
2833	FORT. MPAL. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUB.	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		2,770,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES			
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	300,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMON. EDUC. REC.	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	100,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. E INST. MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		
2961	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE TRANSPORTE	20,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE TRANSPORTE	800,000.00		
2973	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00		
2981	REFACC. Y ACC. MEN. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	REFACC Y ACC. MEN. OTROS BIENES MUEBLES.	100,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			5,527,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,470,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA	560,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	300,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		560,000.00	
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3223	FORT. MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERV.		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORIA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION.	50,000.00		
3371	SERVICIOS DE APOYO ADMTOV. FOTOCOPIADO E IMPRESION.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		112,000.00	
3411	SERV. FINANC. Y BANC. GASTO CORRIENTE 2015	10,000.00		
3412	SERV. FINANC. Y BANC. INF. SOC. 2015	7,500.00		
3413	SERV. FINANC. Y BANC. FORT. MPAL 2015	7,500.00		
3414	SERV. FINANC. Y BANC. INGRESOS PROPIOS	5,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3415	SERV.FINANC.Y BANC.GASTO CORRIENTE 2014	2,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS OTROS PROGRAMAS	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00		
3453	FORT. MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	10,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT.Y CONSERV.		1,620,000.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3553	FORT. MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT. MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		340,000.00	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	300,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		735,000.00	
3711	PASAJES AEREOS	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE	5,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	600,000.00		
3761	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		100,000.00	
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		450,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS DERIV.RELAC.LABORAL	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,920,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		320,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		
3431	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBISIDOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4362	INF.SOCIAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT. MPAL, SUBSIDIOS ALA VIVIENDA	10,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		2,600,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA, AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEIVANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES.	300,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			990,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.		270,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	100,000.00		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		50,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5413	FORT. MPAL. VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC.Y DE REF.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		100,000.00	
5811	TERRENOS	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			2,990,000.00
6100	OBRA PBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		2,990,000.00	
6131	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6132	INF. SOC. OBRAS ABAST. DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6133	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6134	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
6141	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6142	INF.SOC.DIV.TERRENOS Y CONSTRUC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	200,000.00		
6143	INF.SOC.DIV.TERRENOS Y CONSTRUC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	100,000.00		
6144	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUC.OBRAS DE URBANIZAC.	500,000.00		
6151	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION.	50,000.00		
6152	INF.SOC. CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION.	50,000.00		
6153	FORT.MAL.CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION.	50,000.00		
6154	P.CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION.	100,000.00		
6161	G.CTE. OTRAS CONSTRUC.DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	50,000.00		
6162	INF.SOC.OTRAS CONSTRUC.DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PES	650,000.00		
6163	FOR.MPAL.DTRAS CONSTRUC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6164	CONVENIO,OTRAS CONSTRUC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		90,000.00	
6261	G.CTE.OTRAS CONSTRUC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	50,000.00		
6262	INF. SOC.OTRAS CONSTRUC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	10,000.00		
6263	FORT. MPAL.OTRAS CONSTRUC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	10,000.00		
6264	P.CONVENIO, OTRAS CONSTRUC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	20,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			50,000.00
9900	ADEUSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)		50,000.00	
9911	ADEFAS	50,000.00		
	TOTAL			31,000,000.00

ANEXO UNO

SUELDOS DE FUNCIONARIOS	SUELDO MENSUAL	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		36,000.00
UN SÍNDICO		9,860.00
REGIDORES	6,951.00	POR SEIS 41,706.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. J. GUADALUPE SAUCEDO GARCÍA.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFR. GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- PROFR. J. ENRIQUE GALLEGOS H.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSÉ MA. DE LA GARZA CABALLERO.- Rúbrica. - LA SECRETARIA .- ALEJANDRINA ÁVILA AMAYA.- Rúbrica..

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 15 de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Llera, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE LLERA TAMAULIPAS**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

No. DE CUENTAS	CONCEPTOS		IMPORTE	
1000		SERVICIOS PERSONALES		\$ 6,863,339.68
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 5,841,439.68
		1110 Dietas	\$ 835,140.00	
		1130 Sueldos Base al personal Permanente	\$ 5,006,299.68	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 200,000.00
		1220 Sueldos Base al Personal Eventual	\$ 200,000.00	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 255,000.00
		1340 Compensaciones	\$ 255,000.00	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 50,000.00
		1520 Indemnizaciones	\$ 50,000.00	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 316,900.00
		1710 Estímulos	\$ 316,900.00	
	1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		\$ 200,000.00
		1810 impuesto sobre nominas	\$ 200,000.00	
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 4,567,120.00
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,135,000.00
		2110 materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 800,000.00	
		2120 materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 200,000.00	
		2150 material impreso e información digital	\$ 80,000.00	
		2160 material de limpieza	\$ 55,000.00	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 250,000.00
		2210 productos alimenticios para personas	\$ 200,000.00	
		2230 utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00	
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 35,000.00
		2460 material eléctrico y electrónico	\$ 35,000.00	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS DE LABORATORIO		\$ 35,000.00
		2530 medicinas y productos farmacéuticos	\$ 35,000.00	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 2,200,000.00
		2610 combustibles lubricantes y aditivos	\$ 2,200,000.00	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 166,000.00
		2710 vestuario y uniformes	\$ 100,000.00	
		2720 prendas de seguridad y protección personal	\$ 11,000.00	
		2730 artículos deportivos	\$ 55,000.00	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$ 308,000.00
		2830 prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 308,000.00	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS		\$ 438,120.00
		2910 herramientas menores	\$ 32,120.00	
		2920 refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 80,000.00	
		2930 refacciones y accesorios menores de mob y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 49,500.00	
		2940 refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 71,500.00	
		2960 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 205,000.00	
3000		SERVICIOS GENERALES		\$ 6,883,481.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 2,175,000.00

	3110	energía eléctrica	\$ 1,700,000.00		
	3130	agua	\$ 186,000.00		
	3140	telefonía tradicional	\$ 120,000.00		
	3150	telefonía celular	\$ 149,000.00		
	3180	servicios postales y telegráficos	\$ 20,000.00		
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 415,000.00	
	3230	arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$ 15,000.00		
	3250	arrendamiento de equipo de transporte	\$ -		
	3260	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 400,000.00		
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 554,500.00	
	3310	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00		
	3340	servicios de capacitación	\$ 44,000.00		
	3360	servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 10,500.00		
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 16,500.00	
	3410	servicios financieros y bancarios	\$ 11,000.00		
	3470	fletes y maniobras	\$ 5,500.00		
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 1,760,000.00	
	3510	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 110,000.00		
	3520	instalación, reparación y mtto de mob y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 229,000.00		
	3530	instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 99,000.00		
	3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,089,000.00		
	3570	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 200,000.00		
	3580	servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -		
	3590	servicios de jardinería y fumigación	\$ 33,000.00		
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 1,040,000.00	
	3610	difusión por radio, tel y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,000,000.00		
	3640	servicios de revelado de fotografías	\$ 40,000.00		
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 922,481.00	
	3750	viáticos en el país	\$ 360,000.00		
	3820	gastos de orden social y cultural	\$ 500,000.00		
	3850	gastos de representación	\$ 62,481.00		
	3910	servicios funerarios y de cementerios	\$ -		
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 7,500,000.00
	4100	transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ -		
	4300	subsídios y subvenciones	\$ -		
4400		ayudas sociales		\$ 7,500,000.00	
	4410	ayudas sociales a personas	\$ 2,000,000.00		
	4420	becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00		
	4430	ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 1,200,000.00		
	4450	ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 3,600,000.00		
	4480	ayudas por desastre naturales y otros siniestros	\$ 450,000.00		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,923,230.80
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 603,230.80	
	5110	muebles de oficina y estantería	\$ 123,230.80		
	5130	bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 120,000.00		
	5150	equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 180,000.00		
	5190	otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 180,000.00		
5400		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 450,000.00	
	5410	automóviles y camiones	\$ 450,000.00		
5500		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ 220,000.00	
	5510	equipo de defensa y seguridad	\$ 220,000.00		

5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 610,000.00	
	5630	maquinaria y equipo de construcción	\$ 200,000.00		
	5640	sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 150,000.00		
	5650	equipos de comunicación y telecomunicación	\$ 110,000.00		
	5670	herramientas y maquinas herramienta	\$ 100,000.00		
	5690	otros equipos	\$ 50,000.00		
5900		ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 40,000.00	
	5910	software	\$ 40,000.00		
6000		INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 32,627,992.52
6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 22,677,992.52	
	6130	construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecom	\$ 2,150,000.00		
	6140	división de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 20,527,992.52		
6200		OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		\$ 7,950,000.00	
	6220	edificación no habitacional	\$ 2,200,000.00		
	6240	división de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3,000,000.00		
	6270	instalación y equipamiento de construcciones	\$ 550,000.00		
	6290	trabajos de acabados en edificios y otros trabajos especializados	\$ 2,200,000.00		
6300		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		\$ 2,000,000.00	
	6310	estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores en este capitulo	\$ 1,000,000.00		
	6320	ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores en este capitulo	\$ 1,000,000.00		
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ 242,000.00
7100		INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		\$ 132,000.00	
	7120	créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	\$ 132,000.00		
7900		PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$ 110,000.00	
	7910	contingencias por fenómenos naturales	\$ 110,000.00		
9000		DEUDA PÚBLICA			\$ 1,250,000.00
		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 1,250,000.00	
	9910	adefas	\$ 1,250,000.00		
		TOTAL			\$ 61,857,164.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- PROFRA. CONSTANTINA ÁVALOS HUERTA.- Rúbrica..

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 18/2014 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS
EJERCICIO FISCAL 2015**

ARTÍCULO 1.- En cumplimiento a la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 en cantidad de **\$20,909,364.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.)** se ejercerá según la siguiente clasificación.

	IMPORTE
TOTAL	20,909,364.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,020,239.83
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,135,341.13
1110 DIETAS	418,037.00
1120 HABERES	0.00
1130 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,717,304.13
1140 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
1200 REMUNERACIONES ADICIONALES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	27,575.00
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	27,575.00
1230 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,857,323.71
1310 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	433,241.86
1330 HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1340 COMPENSACIONES	2,424,081.85
1350 SOBRE HABERES	0.00
1360 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1370 HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1420 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520 INDEMNIZACIONES	0.00
1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1550 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1560 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1600 PREVISIONES	0.00
1610 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1710 ESTÍMULOS	0.00
1720 RECOMPENSAS	0.00
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
1810 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00
1820 OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,791,909.64
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	223,756.79
2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	112,064.80
2120 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	57,016.28
2130 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00

2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	54,675.71
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	274,060.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	252,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	22,060.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	205,762.25
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	15,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,575.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	38,402.25
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	45,605.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,180.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	22,721.80
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,721.80
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,680,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,680,000.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	170,082.60
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	159,052.60
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	11,030.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	215,526.20
2910	HERRAMIENTAS MENORES	22,390.90
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	193,135.30
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,908,694.38
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,062,738.90

3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	816,220.00
3120	GAS	0.00
3130	AGUA	14,780.20
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	90,887.20
3150	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	110,851.50
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	132,360.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	132,360.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,236.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,236.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	77,210.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,060.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	55,150.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	770,004.30
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	119,289.45
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	83,221.35
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	397,080.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	170,413.50
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	513,600.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	513,600.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	231,630.00

3710	PASAJES AÉREOS	132,360.00
3720	PASAJES TERRESTRES	22,060.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	77,210.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,906,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,906,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	201,915.18
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,993.50
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	11,647.68
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	174,274.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	697,080.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	697,080.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	397,080.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

4510	PENSIONES	0.00
4520	JUBILACIONES	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	218,879.10
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	167,150.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	112,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,150.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21,729.10
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	17,096.50
5690	OTROS EQUIPOS	4,632.60
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	0.00
5730	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDAS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00

5900	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
5910	SOFTWARE	30,000.00
5920	PATENTES	0.00
5930	MARCAS	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5960	FRANQUICIAS	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	3,982,561.05
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,982,561.05
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,982,561.05
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
7310	BONOS	0.00
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00

7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7390	OTROS VALORES	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
7620	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00

9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9520	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	290,000.00
9910	ADEFAS	290,000.00

II CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		20,909,364.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		20,909,364.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		

III CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		20,909,364.00
GOBIERNO		7,243,996.62
DESARROLLO SOCIAL		502,544.05
DESARROLLO ECONÓMICO		13,162,823.33

IV CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		
GASTO CORRIENTE		16,636,802.95
GASTO DE CAPITAL		4,272,561.05
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		

La información adicional al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de Abril del 2013 es la siguiente:

I PRIORIDADES DE GASTO

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
PRIORIDADES DE GASTO	
OBRA PÚBLICA	
DESARROLLO SOCIAL	
DESARROLLO ECONÓMICO	

II PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN EJIDO LA GLORIA	
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN EJIDO PINO SUAREZ	
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EJIDO EL BOREAL	

III ANALÍTICO DE PLAZAS:

MUNICIPIO DE MAINERO , TAMAULIPAS			
ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	9,448.00	9,752.00
SÍNDICO	1	4,500.00	4,646.00
REGIDOR	6	3,000.00	3,096.00
DIRECTOR	10	3,096.00	5,167.00
SUBDIRECTOR	5	3,096.00	4,130.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	3,140.00	3,140.00
MAESTROS	3	1,200.00	2,064.00
AUXILIAR DE CULTURA	4	2,200.00	2,200.00
AUXILIAR OBRAS	16	2,200.00	3,720.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	2,500.00	3,550.00
CAPTURISTAS	4	2,478.00	3,096.00
AUXILIAR DE COCINA	5	2,400.00	3,096.00
CHOFER	5	2,500.00	3,870.00
AYUDANTE GENERAL	11	2,478.00	3,340.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	4	2,478.00	3,096.00
SALVAGUARDA DE PROTECCIÓN CIVIL	4	2,000.00	3,140.00
AYUDANTE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL	22	1,035.00	4,130.00

ARTÍCULO 2.- Los subsidios, ayudas sociales, estímulos, apoyos a personas físicas, morales, entidades públicas y privadas para la realización de diversas actividades, sean educativas, deportivas, culturales, etc. serán otorgados por el Presidente Municipal de conformidad con los objetivos que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Presidente Municipal para el otorgamiento de préstamos al personal mismos que serán entregados vía la Tesorería Municipal hasta por un fondo en cantidad total de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismos préstamos que deberán quedar liquidados a más tardar el 15 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO 4.- En relación a las adquisiciones que se efectúen durante este ejercicio fiscal, éstas deberán sujetarse a los montos aprobados por el Comité de Compras dando cumplimiento así mismo a las disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

ARTÍCULO 5.- A continuación se presentan los indicadores de desempeño que se utilizarán para el ejercicio del Presupuesto de Egresos anteriormente mencionado.

1.- Recursos ejercidos: En relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

2.- Recursos ejercidos: En relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

3.- Gasto corriente por servidor público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

4.- Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

5.- Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

6.-Retribución en obras en relación con la recaudación: Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR.- Rúbrica..

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El 25 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo "Pedro Sáenz González", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

CONSIDERANDO

I.- Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, importa la cantidad de **\$1,166,971,910.00** (un mil ciento sesenta y seis millones novecientos setenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CLASIFICADOR	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	404,850,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	281,000,000.00
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,200,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	68,350,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	32,100,000.00
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,235,000.00
2100	MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN	13,160,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,950,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	7,360,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	31,490,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,310,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,300,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,950,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,715,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	228,786,910.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	65,970,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,680,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,450,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,650,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	23,006,910.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	57,200,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,100,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	45,640,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	112,100,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	52,100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	33,800,000.00

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	22,000,000.00
4800	DONATIVOS	4,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,500,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	240,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,000,000.00
8500	CONVENIOS	10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	30,000,000.00
	TOTAL	1,166,971,910.00

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio, será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU., MÉXICO Y MÁS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$275.00	\$660.00	\$220.00	\$505.00	\$330.00	\$715.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2015 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.); dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2015 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 10º.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12º.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2015.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Aprobado en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de 25 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA ALCALDESA.- LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

El 24 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Méndez, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Méndez, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 83,099,996.00 (ochenta y tres millones noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,500,000.00	16.25%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,350,000.00	19.68%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,358,000.00	12.46%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,200,000.00	6.26%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,850,000.00	11.85%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,100,000.00	31.41%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,741,996.00	2.10%
	TOTAL	83,099,996.00	100.00%

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes :

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

**Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			13,500,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,000,000.00	
1110	Dietas	1,500,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	7,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		500,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	250,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	250,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		2,500,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1330	Horas extraordinarias	300,000.00		
1340	Compensaciones	700,000.00		
1370	Honorarios especiales	500,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS		800,000.00	
1520	Indemnizaciones	500,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		700,000.00	
1710	Estímulos	350,000.00		
1810	impuesto sobre nominas	350,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			16,350,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		2,150,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	400,000.00		
2160	Material de limpieza	450,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,150,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	2,000,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,900,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	300,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	600,000.00		
2440	Madera y productos de madera	200,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	250,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00		
2480	Material complementario	200,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construcción y reparación	600,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		500,000.00	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	500,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00		

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		550,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	250,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	200,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,100,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	150,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	200,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	100,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,358,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,568,000.00	
3110	Energía Eléctrica	2,500,000.00		
3120	Gas	400,000.00		
3130	Agua	18,000.00		
3140	Telefonía tradicional	350,000.00		
3150	Telefonía celular	250,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,050,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	600,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,080,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	300,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	300,000.00		
3340	Servicios de capacitación	350,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		350,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00		
3470	Fletes y maniobras	200,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,850,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	100,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		450,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	350,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		310,000.00	
3710	Pasajes aéreos	100,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		900,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	700,000.00		
3850	Gastos de representación	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		800,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00		
3920	Impuestos y derechos	100,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	500,000.00		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4000	AYUDAS		5,200,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR P		50,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a organismos autonomos	50,000.00	
4400	AYUDAS SOCIALES		5,000,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	1,000,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	100,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	800,000.00	
4510	Pensiones		
4800	DONATIVOS		150,000.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	150,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		9,850,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		1,250,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	250,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	500,000.00	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		550,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	500,000.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		3,500,000.00
5410	Vehiculos y equipo terrestre	3,500,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		4,300,000.00
5630	Maquinaria y Equipo de construccion	4,000,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	300,000.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		250,000.00
5910	Software	150,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00	
6000	INVERSION PÚBLICA		26,100,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		24,500,000.00
6110	Edificación habitacional	5,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,000,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	5,000,000.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,500,000.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,600,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,600,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		1,741,996.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		1,741,996.00
9910	ADEFAS	1,741,996.00	
	TOTAL	83,099,996.00	83,099,996.00

B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	75,519,996.00	90.88%
02	DIF MUNICIPAL	1,500,000.00	1.81%
03	FISM	3,600,000.00	4.33%
04	FORTAMUN	2,480,000.00	2.98%
	TOTAL	83,099,996.00	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	48,608,000.00
DESARROLLO SOCIAL	31,750,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	1,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,741,996.00
TOTAL	83,099,996.00

D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	45,408,000.00	54.64%
2	GASTO DE CAPITAL	35,950,000.00	43.26%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,741,996.00	2.10%
	TOTAL	83,099,996.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	19,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,000.00	3,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros
y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PEDRO LOERA ALMARÁZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIO CÉSAR LOERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. EDGAR DE JESÚS ESCOBEDO YÁÑEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

El 24 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Mier, Tamaulipas.

EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 21 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE ESTE CABILDO, SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
	Total	27,041,798.49
1000	Servicios Personales	12,294,751.17
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,078,419.43
	1110 --> Dietas	914,219.93
	1130 --> Sueldos base al personal permanente	10,164,199.50
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	521,083.73
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	500,000.00
	1240 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	21,083.73
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	695,248.01
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificación de fin de año	555,248.01
	1340 --> Compensaciones	140,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	Materiales y Suministros	4,579,311.73
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	390,832.23
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	145,832.23
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	140,000.00
	2150 --> Material impreso e información digital	10,000.00
	2160 --> Material de limpieza	85,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	840,000.00
	2210 --> Productos alimenticios para personas	840,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	884,979.60
	2410 --> Productos minerales no metálicos	33,583.31
	2420 --> Cemento y productos de concreto	51,654.45
	2430 --> Cal, yeso y productos de yeso	15,247.00
	2440 --> Madera y productos de madera	133,413.35
	2450 --> Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	233,813.26
	2470 --> Artículos metálicos para la construcción	119,913.86
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	287,354.37
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,000.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00
	2540 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	11,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,104,985.06
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,104,985.06
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	142,976.35
	2710 --> Vestuario y uniformes	72,100.00
	2730 --> Artículos deportivos	70,876.35
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	194,538.49
	2910 --> Herramientas menores	34,299.35
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160,239.14
3000	Servicios Generales	5,536,570.69
3100	Servicios Básicos	2,703,514.69
	3110 --> Energía eléctrica	2,291,598.20
	3130 --> Agua	244,016.36
	3140 --> Telefonía tradicional	137,348.00
	3150 --> Telefonía celular	12,545.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	18,007.13
3200	Servicios de Arrendamiento	418,056.00

	3220 --> Arrendamiento de edificios	344,056.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	44,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	149,000.00
	3310 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00
	3330 --> Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	65,000.00
	3360 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	34,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,000.00
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	33,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00
	3470 --> Fletes y maniobras	20,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	576,000.00
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00
	3520 --> Inst,rep y mant de mob y eq de admon, educac y recreativo	10,000.00
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	6,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	10,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	450,000.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	450,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	210,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	210,000.00
3800	Servicios Oficiales	650,000.00
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	650,000.00
3900	Otros Servicios Generales	312,000.00
	3920 --> Impuestos y derechos	30,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	282,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,310,000.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	1,310,000.00
	4410 --> Ayudas sociales a personas	340,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	490,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	440,000.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	40,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	320,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	110,000.00
	5110 --> Muebles de oficina y estantería	5,000.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	25,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administracion	80,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00
	5410 --> Automoviles y camiones	200,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000.00
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	10,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	865,164.90
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	865,164.90
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	565,164.90
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	300,000.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00

7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	2,136,000.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	2,136,000.00
	8510 --> Convenios de Reasignación	2,136,000.00
9000	Deuda Pública	0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	27,041,798.49
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Clasificación Administrativa		Importe
TOTAL		27,041,798.49
Organo Ejecutivo Municipal		27,041,798.49
Otras Entidades Paraestatales y Organismos		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		27,041,798.49
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		27,041,798.49
Gobierno		24,546,633.59
Desarrollo Social		1,310,000.00
Desarrollo Económico		1,185,164.90
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		27,041,798.49
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		27,041,798.49
Gasto Corriente		25,856,633.59
Gasto de Capital		1,185,164.90
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		27,041,798.49
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Prioridades de Gasto		
PROMOCION A LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL		
DESARROLLO ECONOMICO		
SEGURIDAD PÚBLICA		
OBRA PÚBLICA		
SERVICIOS PÚBLICOS		
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Programas y Proyectos		
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES		
APOYOS EN SALUD, MEDICAMENTOS Y PRODUCCION RURAL		
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO		
PAVIMENTACION DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES		
REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO		
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA		
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA		
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		
PAVIMENTACION DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES		

REHABILITACION DE CAMINOS RURALES			
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	32,203.98	32,203.98
1	SÍNDICO	10,300.00	32,202.95
6	REGIDOR (A)	8,240.00	10,298.97
16	DIRECTOR DE AREA	7,210.00	8,238.97
135	PERSONAL DE SERVICIOS	824.00	7,208.97
90	PERSONAL ADMINISTRATIVO	824.00	7,208.97

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes :

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. NEREIDA PARTIDA VÁZQUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 24 de la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
	Total	93,236,935.81
1000	Servicios Personales	25,411,324.73
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,891,324.73
	1130 --> Sueldos base al personal permanente	21,891,324.73
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	620,000.00
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	600,000.00
	1240 --> Retribretrab y patronos junta de Conc y Arb	20,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,900,000.00
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	2,000,000.00
	1340 --> Compensaciones	900,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	Materiales y Suministros	9,469,478.42
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,423,631.72
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	484,359.68
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	544,166.44
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	43,007.70
	2150 --> Material impreso e información digital	27,068.00
	2160 --> Material de limpieza	325,029.90
2200	Alimentos y Utensilios	939,989.02
	2210 --> Productos alimenticios para personas	939,989.02
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	561,479.75
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	391,155.07
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	170,324.68
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	81,087.60
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	61,087.60
	2540 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,907,278.13
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	5,907,278.13
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	321,307.93
	2710 --> Vestuario y uniformes	231,307.93
	2730 --> Artículos deportivos	90,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	234,704.27
	2910 --> Herramientas menores	148,634.25
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	86,070.02
3000	Servicios Generales	23,615,161.27
3100	Servicios Básicos	12,496,090.79
	3110 --> Energía eléctrica	10,513,097.00
	3130 --> Agua	1,404,825.00
	3140 --> Telefonía tradicional	426,243.37
	3150 --> Telefonía celular	98,375.42
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	53,550.00
3200	Servicios de Arrendamiento	918,319.70
	3220 --> Arrendamiento de edificios	349,659.58
	3230 --> Arrendmob y eq de admon, educacional y recreativo	84,416.12
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	484,244.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,557,213.05
	3310 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	240,000.00
	3320 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	42,500.00
	3330 --> Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,200,000.00
	3360 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	74,713.05
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	141,969.49

	3410 --> Servicios financieros y bancarios	67,746.49
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	25,191.98
	3470 --> Fletes y maniobras	49,031.02
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,798,434.77
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,625,726.53
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	156,767.71
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	833,408.48
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	182,532.05
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,827,725.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y actsgubernam	2,827,725.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	650,249.83
	3750 --> Viáticos en el país	650,249.83
3800	Servicios Oficiales	768,013.88
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	768,013.88
3900	Otros Servicios Generales	457,144.76
	3920 --> Impuestos y derechos	112,748.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacionlab	344,396.76
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,980,290.75
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	4,450,000.00
	4410 --> Ayudas sociales a personas	2,350,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	950,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	950,000.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,530,290.75
	4520 --> Jubilaciones	1,530,290.75
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,928.50
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	175,076.50
	5110 --> Muebles de oficina y estanteria	50,689.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	55,243.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administracion	69,144.50
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	225,852.00
	5410 --> Automoviles y camiones	225,852.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	50,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	20,203,302.14
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,203,302.14
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	16,703,302.14
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,500,000.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	8,106,450.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	8,106,450.00
	8510 --> Convenios de Reasignación	8,106,450.00
9000	Deuda Pública	0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00

9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00	
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00	
9500	Costo por Coberturas	0.00	
9600	Apoyos Financieros	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		93,236,935.81	
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Clasificación Administrativa		Importe	
TOTAL		93,236,935.81	
Organo Ejecutivo Municipal		93,236,935.81	
Otras Entidades Paraestatales y Organismos		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014		93,236,935.81	
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Clasificador Funcional del Gasto		Importe	
Total		93,236,935.81	
Gobierno		66,602,414.42	
Desarrollo Social		5,980,290.75	
Desarrollo Económico		20,654,230.64	
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014		93,236,935.81	
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe	
Total		93,236,935.81	
Gasto Corriente		72,582,705.17	
Gasto de Capital		20,654,230.64	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		93,236,935.81	
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Prioridades de Gasto			
Apoyo a la Educación			
Promoción y Difusión de Cultura y Deportes			
Seguridad Pública			
Desarrollo Económico			
Asistencia Social			
Infraestructura y Servicios Públicos			
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015			
Programas y Proyectos			
Apoyo a la Educación y Becas			
Construcción de Espacios Deportivos y Culturales			
Construcción de Espacios Públicos			
Programa de Empleos Temporales y Autoempleo			
Apoyos Económicos y de Asistencia Médica			
Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura			
MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	17,000.00	20,999.00
1	SÍNDICO	15,000.00	16,999.00
6	REGIDOR (A)	13,000.00	14,999.00
7	SECRETARIO DE AREA	9,000.00	12,999.00
16	DIRECTOR DE AREA	6,000.00	8,999.00
437	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,000.00	5,999.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes :

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- BIOL. RAMIRO CORTÉZ BARRERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ENCARNACIÓN PEÑA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

El 18 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 38,989,321.00 (Treinta y ocho Millones novecientos ochenta y nueve Mil trescientos veintiún Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,909,321.00	25.42%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,730,000.00	19.83%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,785,000.00	12.27%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,850,000.00	12.44%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	965,000.00	2.48%
6000	INVERSION PÚBLICA	10,150,000.00	26.03%
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00	1.54%
	TOTAL	38,989,321.00	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPI-TULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,909,321.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,859,321.00	
1110	Dietas	1,359,321.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		240,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	120,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	120,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,470,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	800,000.00		
1330	Horas extraordinarias	20,000.00		
1340	Compensaciones	550,000.00		
1370	Honorarios especiales	100,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS		180,000.00	
1520	Indemnizaciones	120,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	60,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		160,000.00	
1710	Estímulos	60,000.00		
1810	Impuesto sobre nominas	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,730,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		710,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		660,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		590,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00		
2480	Material complementario	50,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construcción y reparación	120,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		300,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	300,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		310,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	200,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,160,000.00	

2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	25,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			4,785,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,623,000.00	
3110	Energía Eléctrica	1,200,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	18,000.00		
3140	Telefonía tradicional	250,000.00		
3150	Telefonía celular	80,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		360,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	150,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		290,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	120,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	50,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	50,000.00		
3340	Servicios de capacitacion	50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		112,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
3440	seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,000,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	80,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	90,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		390,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	350,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	40,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		140,000.00	
3710	Pasajes aéreos	80,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		620,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00		
3850	Gastos de representación	120,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		250,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,850,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,800,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	100,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	150,000.00		
4800	DONATIVOS		50,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			965,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		410,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	250,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	60,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		65,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	50,000.00		

5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5410	Vehiculos y equipo terrestre	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		15,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	15,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		75,000.00	
5910	Software	50,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			10,150,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,000,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	800,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,500,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,700,000.00		
6160	Tras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		150,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	150,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			600,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		600,000.00	
9910	ADEFAS	600,000.00		
	TOTAL	38,989,321.00	38,989,321.00	38,989,321.00

B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	26,789,321.00	68.71%
02	DIF MUNICIPAL	1,800,000.00	4.62%
03	FISM	8,480,000.00	21.75%
04	FORTAMUN	1,920,000.00	4.92%
	TOTAL	38,989,321.00	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	21,939,321.00
DESARROLLO SOCIAL	16,150,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	300,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	600,000.00
TOTAL	38,989,321.00

D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	27,274,321.00	69.95%
2	GASTO DE CAPITAL	11,115,000.00	28.51%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	600,000.00	1.54%
	TOTAL	38,989,321.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- ANALISIS DE PLAZAS

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	19,000.00	35,000.00

SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,000.00	3,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo

establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015 .

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- L.A. BALTASAR VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. ROQUE SANCHEZ CARRIZAL.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JESUS URIEL LUMBRERAS BECERRA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ENRIQUE SOTO MEJIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 49 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas , para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, importa la cantidad de **\$ 2,590,712,935.69** (*Dos Mil Quinientos Noventa Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 69/100 M.N*), y se compone la de siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SERVICIOS PERSONALES	480,962,934.51
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,632,967.18
3	SERVICIOS GENERALES	560,567,523.95
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	279,314,057.91
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21,646,829.38
6	INVERSION PÚBLICA	912,872,675.55
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	53,722,605.20
9	DEUDA PÚBLICA	182,993,342.01
TOTAL		2,590,712,935.69

Además la distribución por Clasificador por Objeto del Gasto como lo marca la Ley de Contabilidad Gubernamental se compone de la siguiente manera:

1	SERVICIOS PERSONALES		480,962,934.51
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		379,413,687.24
	1.1.1 DIETAS	11,899,656.00	
	1.1.3 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	367,514,031.24	
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		371,069.95
	1.2.4 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	371,069.95	
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		69,870,401.21
	1.3.1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVO PRESTADOS	437,504.45	
	1.3.2 PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DEL FIN DE AÑO	26,300,200.00	
	1.3.4 COMPENSACIONES	43,132,696.76	
1.4	SEGURIDAD SOCIAL		13,971,055.80
	1.4.1 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,971,055.80	
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		17,336,720.31
	1.5.2 INDEMNIZACIONES	5,000,000.00	
	1.5.4 PRESTACIONES CONTRACTUALES	30,720.31	
	1.5.9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,306,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		98,632,967.18
2.1	MATERIALES DE ADMON. EMISION DCTOS. Y ART. OFICIALES		12,891,585.87
	2.1.1 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000,000.00	
	2.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,310,502.54	
	2.1.4 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,388,387.44	
	2.1.5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	694,101.07	
	2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,419,908.12	
	2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	78,686.70	
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		16,617,017.93
	2.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,021,000.00	
	2.2.2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	11,500,000.00	
	2.2.3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	96,017.93	
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		7,044.79
	2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS , AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,454.40	
	2.3.2 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	484.68	
	2.3.4 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES , ADITIVOS , CARBON Y SUS DERIVADOS COMO MATERIA PRIMA	800.40	
	2.3.5 PRODUCTOS QUÍMICOS , FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,305.31	

2.4	MATERIALES Y ART.DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		21,545,930.21
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	208,163.94	
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	270,197.84	
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,618.75	
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	469,599.32	
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	21,293.48	
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14,604,367.32	
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	2,095,520.28	
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	656,169.28	
2.4.9	OTROS MATERIALES, Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,200,000.00	
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS , FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		3,913,198.44
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	933,394.45	
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,978.16	
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,852,929.24	
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	968,444.92	
2.5.6	FIBRAS SINTETICAS, HULES , PLASTICOS Y DERIVADOS	91,374.55	
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	64,077.12	
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		31,200,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,200,000.00	
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN. Y ART.DEPORTIVOS		5,189,967.56
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000,000.00	
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,618,826.66	
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,427,516.34	
2.7.4	PRODUCTOS TEXTILES	105,066.16	
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	38,558.40	
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		7,268,222.38
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	1,500,000.00	
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	228,545.88	
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	130,059.42	
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	676,853.88	
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,654,321.63	
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	8,685.47	
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	69,756.10	
3	SERVICIOS GENERALES		560,567,523.95
3.1	SERVICIOS BÁSICOS		149,288,177.96
3.1.1	ENERGÍA ELECTRICA	135,200,000.00	
3.1.2	GAS	12,639.49	
3.1.3	AGUA	2,760,000.00	
3.1.4	TELEFONIA TRADICIONAL	4,223,960.27	
3.1.5	TELEFONIA CELULAR	1,491,014.98	
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC.DE IN	4,908,285.84	
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	508,787.30	
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	183,490.08	
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		119,727,817.91
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,839,513.56	
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOB.Y EQ.DE ADMON,EDUCAC.Y RECREATIVO	4,499,119.01	
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,775,900.12	
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQ.,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	54,600,048.78	
3.2.7	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	117,603.77	
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,895,632.67	
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,TEC.Y OTROS SERV.		52,849,895.87
3.3.1	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD,AUDITORIA Y REL.	25,172,104.32	
3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,599,904.00	
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULT.,ADTVA.PROCESOS,TECNICAS Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	9,983,411.07	
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACION	775,859.30	

3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	6,239,131.81		
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADTVO., TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	113,587.20		
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	7,665,515.18		
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,300,382.99		
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		3,113,750.81	
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,314,762.33		
3.4.3	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	859,152.17		
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	202,918.75		
3.4.5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	379,604.46		
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	357,313.10		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACION, REP.Y MTTO.Y CONSERVACIÓN		112,951,185.52	
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,300,500.00		
3.5.2	INSTALACION, REPARACIÓN Y MTTO. MOB. Y EQ. DE ADMON. ED Y RECREATIVO	183,869.56		
3.5.3	INSTALACION, REP. Y MTTO. EQ. DE COMPUTO Y TECNOL. DE INFORMACIÓN	339,641.88		
3.5.4	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INS. MÉDICO Y LAB.	24,105.41		
3.5.5	REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,200,000.00		
3.5.7	INSTALACION, REP. Y MTTO. DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	1,702,568.67		
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	97,400,000.00		
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,800,500.00		
3.6	SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		97,685,629.92	
3.6.1	DIFUSION X RADIO, TV. Y OTROS PROG. Y ACTIV. GUBERNAMENTAL	97,685,629.92		
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		3,955,396.26	
3.7.1	PASAJES AEREOS	315,168.00		
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	247,748.98		
3.7.5	VIATICOS EN EL PAIS	3,147,795.52		
3.7.6	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	244,683.76		
3.8	SERVICIOS OFICIALES		10,311,033.50	
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,200,900.00		
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	29,710.55		
3.8.4	EXPOSICIONES	27,840.00		
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACION	52,582.95		
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES		10,684,636.20	
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	113,256.00		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	732,838.80		
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	283,297.20		
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	145,542.60		
3.9.8	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION	9,384,701.60		
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	25,000.00		
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			279,314,057.91
4.4	AYUDAS SOCIALES		256,649,215.11	
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	39,626,488.14		
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. DE CAPACITACION	44,575,168.33		
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA (SUBSIDIOS A LA EDUCACION)	54,423,857.25		
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	118,023,701.39		
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES		22,664,842.80	
4.5.1	PENSIONES	22,664,842.80		
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			21,646,829.38
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		7,416,739.54	
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,800,600.00		
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,139.54		
5.1.3	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	111,000.00		
5.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3,200,000.00		
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	1,300,000.00		
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		1,112,797.78	
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDISIVUALES	531,671.38		
5.2.3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	450,000.00		

	5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	131,126.40		
5.3		EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		587,532.43	
	5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	574,433.71		
	5.3.2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,098.72		
5.4		VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		8,260,500.00	
	5.4.1	AUTOMOVILES Y CAMIONES	6,700,500.00		
	5.4.5	EMBARCACIONES	1,560,000.00		
5.6		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		4,254,259.63	
	5.6.3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,000,000.00		
	5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	836,616.80		
	5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	538,919.59		
	5.6.6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	770,804.20		
	5.6.7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	1,019,000.00		
	5.6.9	OTROS EQUIPOS	88,919.04		
5.9		ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
	5.9.7	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	15,000.00		
6		INVERSION PÚBLICA			912,872,675.55
6.1		OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		897,872,675.55	
	6.1.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	245,688,327.67		
	6.1.4	DIVISION DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	88,117,949.47		
	6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	348,480,732.77		
	6.1.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	212,126,765.64		
	6.1.9	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	3,458,900.00		
6.2		OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS		15,000,000.00	
	6.2.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	10,000,000.00		
	6.2.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONTRUCCIONES	5,000,000.00		
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			53,722,605.20
	8.5	CONVENIOS		53,722,605.20	
	8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACION	53,722,605.20		
9		DEUDA PÚBLICA			182,993,342.01
9.1		AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		71,362,746.11	
	9.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	71,362,746.11		
9.2		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		111,203,944.11	
	9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	111,203,944.11		
9.4		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		426,651.79	
	9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	426,651.79		
TOTAL					2,590,712,935.69

Artículo 2. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización Superior, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 3. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Tesorería y Finanzas, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 5. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, a programas prioritarios o emergentes de las Secretarías y Unidades Administrativas.

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 4 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
01	HONORABLE CABILDO
02	OFICINA DE LA PRESIDENCIA
03	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
04	OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
05	SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS
06	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
07	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
08	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
09	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS
10	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
11	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
13	GASTOS DE OPERACIÓN
14	ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 4 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica presupuestaria, considera la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
01	HONORABLE CABILDO	21,295,026.21
02	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	356,068,107.28
03	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	91,523,831.89
04	OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	8,305,458.26
05	SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS	180,406,062.59
06	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	12,734,169.12
07	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	70,752,300.94
08	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	978,098,344.74
09	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS	380,951,142.81
10	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	66,456,424.32
11	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	209,263,967.50
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	13,417,897.86
13	GASTOS DE OPERACIÓN	83,416,500.78
14	ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS	118,023,701.39
	TOTAL	2,590,712,935.69

II.-CLASIFICACION ECONOMICA

A) POR TIPO DE GASTO

NUMERO	TIPO DE GASTO	
1	GASTO CORRIENTE	1,473,200,088.75
2	GASTO DE CAPITAL	934,519,504.93
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	182,993,342.01
	TOTAL	2,590,712,935.69

B) POR OBJETO DEL GASTO

(Se estipula en el Artículo 1)

C) POR FUENTE DE RECURSO

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
140100	RECURSOS FISCALES	0.00
140200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
140300	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
140400	INGRESOS PROPIOS	421,482,202.33
140500	RECURSOS FEDERALES	2,169,230,733.36
140600	RECURSOS ESTATALES	0.00
140700	OTROS RECURSOS	0.00
	TOTAL	2,590,712,935.69

III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	1,202,114,962.36
2	DESARROLLO SOCIAL	1,192,186,733.46
3	DESARROLLO ECONÓMICO	13,417,897.86
4	OTRAS	182,993,342.01
	TOTAL	2,590,712,935.69

Artículo 7. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Artículo 9. En el ejercicio fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo siguiente:

(Información en Pesos)

NIVEL	PUESTOS	RANGO	
1	R. AYUNTAMIENTO	41,480.00	54,900.00
2	SECRETARIOS	35,400.00	47,200.00
3	DIRECTORES	23,200.00	34,800.00
4	COORDINADORES	13,680.00	22,800.00
5	JEFATURA	13,440.00	17,920.00
6	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,800.00	13,200.00
7	SECRETARIAS	8,640.00	12,960.00
8	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,000.00	8,480.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MÉXICO Y MAS DE 800	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	569.25	1,518.00	506.00	1,265.00	847.55	1,897.50
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	506.00	1,265.00	442.75	1,012.00	569.25	1,581.25
3	DIRECTORES DE ÁREA	442.75	948.75	379.50	822.25	506.00	1,075.25
4,5 y 6	COORDINADORES, JEFATURA Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS.	379.50	885.50	316.25	759.00	442.75	948.75
7 y 8	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	316.25	784.88	253.00	664.13	379.50	822.25

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2015.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2015, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del ejercicio fiscal 2015 los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

#	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	VARIABLES	FORMULA
1	GASTO EN NOMINA	MEDIR LA PROPORCIÓN EN NOMINA EN EL GASTO TOTAL	ENTRE MAYOR EL INDICADOR , MAS SE DESTINAN RECURSOS A NOMINA	GASTO EN NOMINAS; GASTO TOTAL	$(\text{GASTO N NOMINA EN EL AÑO T} / \text{GASTO TOTAL EN EL AÑO T}) * 100$
2	LIQUIDEZ AL CIERRE DEL AÑO	MEDIR EL MONTO DE ACTIVOS LIQUIDOS REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE PARA ENFRENTAR PASIVOS DE CORTO PLAZO	A MAYOR VALOR DE PORCENTAJE, UNA MAYOR COBERTURA DE PASIVOS A CORTO PLAZO.	ACTIVOS LIQUIDOS REMANETES AL 31 DE DICIEMBRE ; PASIVOS DE CORTO PLAZO	$(\text{ACTIVOS LIQUIDOS REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE} / \text{PASIVOS DE CORTO PLAZO}) * 100$
3	GASTOS SUJETOS A LICITACION	MEDIR EL PORCENTAJE DE COMPRAS LICITADAS RESPECTO AL MONTO TOTAL DE COMPRAS	A MAYOR VALOR DEL PORCENTAJE MAYOR MONTO DE COMPRAS POR LICITACION	MONTO DE COMPRAS POR LICITACION , MONTO TOTAL DE COMPRAS	$(\text{MONTO DE COMPRAS POR LICITACION} / \text{MONTO TOTAL DE COMPRAS}) * 100$
4	GASTO SUJETO A INVITACION RESTRINGIDA	MEDIR EL PORCENTAJE DE COMPRAS POR INVITACION RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE COMPRAS	A MAYOR VALOR DEL PORCENTAJE UN MAYOR MONTO DE COMPRAS POR INVITACION RESTRINGIDA	MONTO DE COMPRAS POR INVITACION RESTRINGIDA; MONTO TOTAL DE COMPRAS	$(\text{MONTO DE COMPRAS POR INVITACION RESTRINGIDA} / \text{MONTO TOTAL DE COMPRAS}) * 100$
5	GASTO SUJETO A ADJUDICACION DIRECTA	MEDIR EL PORCENTAJE DE COMPRAS POR ADJUDICACION DIRECTA RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE COMPRAS	A MAYOR VALOR DEL PORCENTAJE, UN MAYOR MONTO DE COMPRAS POR ADJUDICACION DIRECTA	MONTO DE COMPRAS POR ADJUDICACION DIRECTA; MONTO TOTAL DE COMPRAS	$(\text{MONTO DE COMPRAS POR ADJUDICACION DIRECTA} / \text{TOTAL DE COMPRAS}) * 100$
6	GASTOS DISCRECIONAL POR CAJA CHICA	DETERMINAR EL NUMERO DE HORA QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACION DEL TRAMITE DE LICENCIA O RENOVACION DE LICENCIA PARA NEGOCIOS	A MAYOR VALOR DEL PORCENTAJE, MAYOR EL MONTO DE COMPRAS POR CAJA CHICA	MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE COMPRAS REALIZADAS POR CAJAS CHICAS ; MONTO TOTAL DE COMPRAS	$(\text{MONTO TOTAL DE OPERACIONES DE COMPRAS REALIZADAS POR CAJAS CHICAS} / \text{MONTO TOTAL DE COMPRAS}) * 100$
7	PROMEDIO DE DIAS PARA EL PAGO A PROVEEDORES	DETERMINAR EL NUMERO PROMEDIO DE DIAS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL MUNICIPIO	A MAYOR VALOR , UN MAYOR NUMERO PROMEDIO DE DIAS PARA EL PAGO A PROVEEDORES	NUMERO DE DIAS EMPLEADOS PARA EL PAGO DE TODAS LAS FACTURAS DE PROVEEDORES; NUMERO DE TOTAL DE FACTURAS	$(\text{NUMERO DE DIAS EMPLEADOS PARA EL PAGO DE TODAS LAS FACTURAS DE PROVEEDORES} / \text{NUMERO TOTAL DE FACTURAS PAGADAS})$

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO.- Rúbrica.- SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

El 21 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 18 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
1000	Servicios Personales	6,350,000.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,800,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,200,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	350,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	Materiales y Suministros	7,556,311.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	911,311.00
2200	Alimentos y Utensilios	650,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,600,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	140,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	450,000.00
3000	Servicios Generales	4,070,000.00
3100	Servicios Básicos	1,200,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	450,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	240,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	40,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	750,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	370,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	180,000.00
3800	Servicios Oficiales	750,000.00
3900	Otros Servicios Generales	90,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,385,139.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	1,385,139.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	330,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	90,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	2,418,884.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,418,884.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00

7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	900,000.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	900,000.00
9000	Deuda Pública	0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		23,010,334.00

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	23,010,334.00
Órgano Ejecutivo Municipal	23,010,334.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	23,010,334.00

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	23,010,334.00
Gobierno	18,876,311.00
Desarrollo Social	1,385,139.00
Desarrollo Económico	2,748,884.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	23,010,334.00

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	23,010,334.00
Gasto Corriente	20,261,450.00
Gasto de Capital	2,748,884.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	23,010,334.00

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	
DESARROLLO SOCIAL	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Programas y Proyectos	
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL	
APOYO EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AREAS PÚBLICAS	
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE VIALIDADES Y CAMINOS	

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Análítico de plazas	

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	11,330.00	11,330.00
1	SÍNDICO	7,931.00	7,931.00
6	REGIDOR (A)	4,532.00	4,532.00
20	DIRECTOR DE AREA	2,781.00	7,931.00
31	PERSONAL EN OFICINA	2,060.00	4,635.00
55	PERSONAL TRABAJO EN EXTERIOR	1,030.00	4,532.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia, en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes :

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUANA MARISELA NÁJERA CEDILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

El 13 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 20 de la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

CAPÍTULO DEL GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015
		1
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,262,310.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,684,400.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	417,300.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	945,880.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	4,214,730.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,150,486.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	671,853.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	848,510.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	55,640.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	150,228.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	243,425.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,775.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	146,055.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,398,729.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,587,260.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,067,155.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	27,820.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	87,633.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,530,100.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,761.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,899,102.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	69,550.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,829,552.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,880,632.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	173,875.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,226,862.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	479,895.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	23,976,667.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	23,976,667.00
9000	DEUDA PÚBLICA	278,200.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	278,200.00
	TOTALES	57,846,126.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- DR. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ REYES.- Rúbrica.- SÍNDICO.- LIC. JULIO CESAR VALDESPINO PIÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ERNESTO CERVERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

El 25 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 021 de la Sesión Extraordinaria Número siete celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015
MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS**

Partida	Objeto del Gasto	Estimado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,186,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 10,836,000.00
1110	Dietas	\$ 1,500,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,336,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00
1210	Honorarios asimilables a	\$ -
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 150,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,160,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$ 100,000.00
1330	Horas extraordinarias	\$ -
1340	Compensaciones	\$ 1,060,000.00
1370	Honorarios especiales	\$ -
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 40,000.00
1520	Indemnizaciones	\$ 40,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores público	\$ -
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -
1710	Estímulos	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,240,993.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	\$ 618,975.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 250,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 150,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	\$ 68,975.00
2160	Material de limpieza	\$ 150,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 410,625.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 350,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,625.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 351,393.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 45,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 30,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 30,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 160,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 48,443.00
2480	Materiales complementarios	\$ 18,975.00
2490	Otros materiales y articulos de construccion	\$ 18,975.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 290,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 290,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICU	\$ 170,000.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 120,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -
2730	Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 160,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 80,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nac	\$ 80,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,240,000.00
2910	Herramientas menores	\$ 80,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 240,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	\$ 30,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de comp	\$ 40,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de bran	\$ 500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	\$ 350,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,930,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 2,420,000.00
3110	Energía eléctrica	\$ 2,250,000.00
3120	Gas	\$ 40,000.00

3130	Agua	\$ 50,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 50,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 30,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesami	\$ -
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 70,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	\$ 70,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y 0	\$ 75,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$ 70,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i	\$ 5,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 70,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 15,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
3470	Fletes y rmaniobras	\$ 15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN REPARACIÓN MANTENIMIENTO	\$ 480,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 150,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobilia	\$ 40,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$ 40,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina	\$ 50,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 110,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	\$ 100,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$ 5,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclu	\$ 5,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 95,000.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 35,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 30,000.00
3750	Viáticos en el país	\$ 30,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 440,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 400,000.00
3830	Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 170,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 120,000.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$ 4,700,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR P	\$ -
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ -
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,420,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 1,200,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 20,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 3,000,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 250,000.00
4520	Jubilaciones	\$ 250,000.00
4800	DONATIVOS	\$ 30,000.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 125,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 50,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 20,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 10,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 5,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 5,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
5410	Automóviles y camiones	\$ -
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 30,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	\$ 30,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 35,000.00
5910	Software	\$ 35,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ -
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,100,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$13,400,000.00
6110	Edificación habitacional	\$ 1,800,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanas	\$ 5,600,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ 5,000,000.00

6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros Trab	\$ 1,000,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 700,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros Crab	\$ 700,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -
9910	ADEFAS	\$ -
TOTAL		\$ 42,281,993.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 11/2014 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AMORNIZADO

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	19,777,000.00
Servicios Personales	4,060,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,500,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	500,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	920,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	2,920,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	600,000.00
Alimentos y Utensilios	300,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	100,000.00
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,200,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	100,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	500,000.00
Servicios Generales	1,960,000.00
Servicios Básicos	700,000.00
Servicios de Arrendamiento	250,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	300,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	600,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00
Servicios Oficiales	0.00
Otros Servicios Generales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,930,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,930,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	670,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	20,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	8,237,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,237,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	2,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00

Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Prestamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00

Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	19,777,000.00
Poder Ejecutivo	0.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos	19,777,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	19,777,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	19,777,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	19,777,000.00
Gobierno	10,167,000.00
Desarrollo Social	9,610,000.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	19,777,000.00
Gasto Corriente	10,870,000.00
Gasto Capital	8,907,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	
Obra Pública	
Servicios Públicos	
Desarrollo Social	

PALMILLAS TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	

Programas y Proyectos	
Cisman	Mejoramiento Vivienda
	Infraestructura Básica Educación
Alumbrado Público	Mantenimientos
Seguridad Pública	Administración

PALMILLAS TAMAULIPAS			
Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Números de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Confianza	85	1,000.00	5,500.00

ARTÍCULO 2. El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal del año 2015, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y lo establecido en el artículo primero, segundo, séptimo y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 3. En lo referente al renglón del capítulo 6000 Inversión Pública, quedarán sujetos a la recaudación de la totalidad del rubro 1.2 Impuesto sobre el Patrimonio y el 1.7 Accesorios de los impuestos, lo estimado por la federación respecto a los fondos del ramo 033 y a la notificación que emitan el Gobierno del Estado y las Dependencias Federales con quienes se convengan dichos programas, estimados todos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, y que en su momento se presentarán a nivel de obras y acciones los programas para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

ARTÍCULO 4. Los titulares o sus equivalentes de las distintas áreas del Municipio de Cruillas, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

ARTÍCULO 5. Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes dependencias del Municipio serán reguladas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, de igual forma, el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestarían, contratación, ejecución y control de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, será regulado de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como los demás ordenamientos de competencia federal que apliquen en su caso.

ARTÍCULO 6. Así mismo las erogaciones a que se refiere el presente Presupuesto de Egresos serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de junio de 2010. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensables.

El registro de las etapas del presupuesto de egresos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar; el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y pagado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME ANTONIO BARRAGÁN CASTRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. OLVER MONITA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- COMISIÓN DE HACIENDA.- C. SANTOS TORRES VILLANUEVA.- Rúbrica.- CONTRALORÍA.- C. CLAUDIA ELIZABETH COMPEÁN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015**

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, importa la cantidad de \$ 1,613,829,270.58 y tendrá la siguiente distribución:

	PRESUPUESTO ANUAL	2015
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 392,721,472.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 317,400,008.00
111	Dietas	\$ 12,440,703.00
113	Sueldos Base al Personal Permanente	\$ 304,959,305.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,591,369.00
124	Retribución a los Representantes de los trabajadores y de los patrones	\$ 1,591,369.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 33,714,824.00
132	Prima de Vacaciones, Dominical Gratificación de fin de año	\$ 18,655,535.00
134	Compensaciones	\$ 15,059,289.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5,000,000.00
144	Aportaciones para Seguros	\$ 5,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 22,170,708.00
152	Indemnizaciones	\$ 12,500,236.00
154	Prestaciones Contractuales	\$ 170,472.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 9,500,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 4,644,563.00
171	Estímulos	\$ 4,644,563.00
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 8,200,000.00
181	Impuesto Sobre Nominas	\$ 8,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95,744,684.14
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 9,362,953.14
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,584,387.00
212	Materiales Útiles de Impresión y Reproducción	\$ 761,526.00
214	Materiales, útiles y quipos menores de tecnología de la información y comunicación.	\$ 1,039,252.14
215	Material Impreso e Información Digital	\$ 2,776,919.00
216	Material de Limpieza	\$ 2,200,869.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,100,000.00
221	Productos Alimenticios para personas	\$ 2,050,000.00
223	Utensilios para el Servicios de Alimentación	\$ 50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 22,651,250.00
242	Cemento y Productos de Concreto	\$ 3,626,250.00
245	vidrio y productos de vidrio	\$ 500,000.00
246	Material Eléctrico y Electrónico	\$ 12,025,000.00
247	Artículos Metálicos para la Construcción	\$ 500,000.00
249	Otros Materiales y Artículos De Construcción y Reparación	\$ 6,000,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 9,727,465.00
253	Medicinas y Productos farmacéuticos	\$ 9,227,465.00
255	Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio	\$ 500,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 38,569,864.00
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	\$ 38,569,864.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTS. DEPORTIVOS	\$ 7,330,695.00
271	Vestuario y Uniformes	\$ 2,754,345.00
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$ 1,576,350.00
273	Artículos Deportivos	\$ 3,000,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 850,000.00
282	Materiales de Seguridad Pública	\$ 850,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 5,152,457.00
291	Herramientas Menores	\$ 1,700,910.00
292	Refacciones y Accesorios menores de edificios	\$ 720,732.00
293	Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario	\$ 67,237.00
294	Refacciones y Accesorios Menores de equipo De cómputo y Tecnologías De la Información.	\$ 259,639.00
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo De Transporte	\$ 2,212,850.00
297	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa	\$ 50,764.00

	298	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$ 140,325.00
3000		SERVICIOS GENERALES	\$ 313,430,030.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 93,941,271.00
	311	Energía Eléctrica	\$ 87,754,356.00
	312	Gas	\$ 150,000.00
	313	Agua	\$ 325,280.00
	314	Telefonía Tradicional	\$ 3,600,545.00
	315	Telefonía Celular	\$ 50,250.00
	317	Servicios De Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de información	\$ 1,050,000.00
	318	Servicios Postales y Telegráficos	\$ 154,375.00
	319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$ 856,465.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 83,436,332.00
	322	Arrendamiento de Edificios	\$ 5,554,825.00
	323	Arrendamiento de Mobiliario	\$ 1,439,474.00
	325	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$ 52,000,000.00
	326	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 20,120,103.00
	329	Otros Arrendamientos	\$ 4,321,930.00
	3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 16,757,288.00
	331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relación	\$ 6,374,782.00
	332	Servicios De Diseño, Arq., Ing. Y Actividades relacionadas	\$ 1,455,413.00
	333	Tecnología de la Información	\$ 1,224,347.00
	334	Servicio de Capacitación	\$ 6,567,806.00
	336	Servicio de Apoyo Administrativo, Traducción y Fotocopiado	\$ 310,660.00
	338	Servicio de Vigilancia	\$ 824,280.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,756,810.00
	341	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 781,391.00
	343	Servicios De Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$ 51,234.00
	344	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$ 501,760.00
	345	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$ 1,024,000.00
	347	Fletes y Maniobras	\$ 398,425.00
	3500	SERVICIO DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 40,473,225.00
	351	Conservación y Mantenimiento. Menor de Inmuebles	\$ 7,101,362.00
	352	Instalación, Reparación, y Mantenimiento, de Mobiliario y Equipo De Administración Educativa Recreativa.	\$ 452,585.00
	353	Instalación, Reparación, y Mantenimiento, de Equipo. De Computo y Tecnologías De la Información	\$ 249,524.00
	355	Reparación y Mantenimiento. De Equipo de Transporte	\$ 4,814,153.00
	357	Instalación, Reparación, y Mantenimiento de Maquinaria. Otros Equipos y Herramienta	\$ 96,939.00
	358	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 22,926,274.00
	359	Servicio de Jardinería y Fumigación	\$ 4,832,388.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 64,000,000.00
	361	Difusión por Radio, TV. Y Otros Medios de Mensajes sobre programas De Actividades De Gubernamentales	\$ 64,000,000.00
	3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,864,395.00
	371	Pasajes Aéreos	\$ 1,671,602.00
	372	Pasajes Terrestres	\$ 178,793.00
	375	Viáticos en el País	\$ 2,000,000.00
	379	Otros Servicios de Traslado	\$ 1,014,000.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,865,435.00
	382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$ 2,570,792.00
	383	Congresos y Convenciones	\$ 698,643.00
	384	Exposiciones	\$ 2,596,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,335,274.00
	391	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$ 400,972.00
	392	Impuestos y Derechos	\$ 654,378.00
	395	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$ 151,834.00
	399	Otros Servicios Generales	\$ 128,090.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 274,672,292.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 173,030,000.00
	441	Ayudas Sociales a Personas	\$ 12,530,000.00
	442	Becas y Otras Ayudas	\$ 20,000,000.00
	443	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$ 15,000,000.00
	445	Ayudas Sociales a Instituciones Sin fines de Lucro	\$ 119,000,000.00
	448	Ayuda por Desastres Naturales y otros siniestros	\$ 6,500,000.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 83,390,910.00
	451	Pensiones	\$ 69,390,910.00
	452	Jubilaciones	\$ 14,000,000.00
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDECOMISOS	\$ 18,251,382.00

	461	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$	18,251,382.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	24,233,535.34
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	\$	6,458,141.33
	511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	1,029,629.33
	512	Muebles excepto de Oficina y Estantería	\$	911,845.33
	515	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$	3,500,290.67
	519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	\$	1,016,376.00
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	201,066.67
	521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$	201,066.67
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3,032,833.33
	541	Automóviles y camiones	\$	3,032,833.33
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	3,591,062.01
	563	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$	311,346.18
	564	Sistema de Aire Acondicionado	\$	2,429,272.86
	565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$	234,438.34
	567	Herramientas y Maquinas	\$	199,552.01
	569	Otros Equipos	\$	416,452.62
	5800	BIENES INMUEBLES	\$	10,000,000.00
	581	TERRENOS	\$	10,000,000.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	950,432.00
	591	Software	\$	950,432.00
6000		INVERSION PÚBLICA	\$	402,224,090.43
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	400,224,090.43
	611	Edificación Habitacional	\$	2,000,000.00
	612	Edificación no Habitacional	\$	10,039,804.89
	614	División De Terrenos y Construcción. De Obras de Urbanización	\$	65,457,301.47
	615	Construcción de vías de comunicación	\$	318,732,469.84
	617	Instalaciones y Equipamiento en Construcción	\$	1,994,514.23
	619	Trabajos de Acabados en Edificación	\$	2,000,000.00
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	2,000,000.00
	622	Edificación no Habitacional	\$	2,000,000.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	37,000,000.00
	8500	CONVENIOS	\$	37,000,000.00
	851	Convenios de Reasignación	\$	37,000,000.00
9000		DEUDA PÚBLICA	\$	73,803,166.67
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	7,354,946.29
	911	Amortización de la deuda interna con Instituciones de Crédito	\$	7,354,946.29
	9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	9,448,220.38
	921	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$	9,448,220.38
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	57,000,000.00
	991	Adefas	\$	57,000,000.00
		TOTAL	\$	1,613,829,270.58

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2015, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servicio público.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EE. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$472.50	\$1,260.00	\$420.00	\$1,050.00	\$703.50	\$1,575.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$420.00	\$1,050.00	\$367.50	\$840.00	\$472.50	\$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$367.50	\$787.50	\$315.00	\$682.50	\$346.50	\$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$315.00	\$735.00	\$262.50	\$630.00	\$283.50	\$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	\$262.50	\$682.50	\$210.00	\$577.50	\$231.00	\$682.50

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario que han sido otorgados a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2015 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10º.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12º.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2015.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetara a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ELÍAS LEAL.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C. FRANCISCO JOSÉ ALMANZA VILLARREAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria Número 27, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2015, importa la cantidad de \$ 326,524,000.00 (Trescientos Veintiséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 127,220,000.00	40.09%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 37,840,000.00	11.59%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 64,745,000.00	18.69%
4000	TRANSFERENCIAS., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 33,100,000.00	10.14%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 5,150,000.00	1.58%
6000	INVERSION PÚBLICA	\$ 54,619,000.00	16.72%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 300,000.00	0.09%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,600,000.00	1.10%
TOTAL		\$ 326,524,000.00	100.00%

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1	SERVICIOS PERSONALES		\$ 130,920,000.00
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 111,000,000.00
	1.1.1	Dietas	\$ 7,000,000.00
	1.1.3	Sueldos base al personal permanente	\$ 104,000,000.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 14,000,000.00
	1.3.2	Gratificación de fin de año.	\$ 5,000,000.00
	1.3.4	Compensaciones	\$ 9,000,000.00
1.4	SEGURIDAD SOCIAL		\$ 1,070,000.00
	1.4.1	Aportaciones de seguridad social	\$ 800,000.00
	1.4.1.1	Honorarios médicos	\$ 250,000.00
	1.4.1.2	Estudios radiológicos y de laboratorio	\$ 200,000.00
	1.4.1.3	Hospitalización	\$ 200,000.00
	1.4.1.4	IMSS	\$ 150,000.00
	1.4.2	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 70,000.00
	1.4.3	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 50,000.00
	1.4.4	Aportaciones para seguros	\$ 150,000.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ -
	1.5.2	Indemnizaciones	\$ -
	1.5.5	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
	1.5.9	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -
1.6	PREVISIONES		\$ 1,000,000.00
	1.6.1	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 1,000,000.00
1.7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 150,000.00
	1.7.1	Estímulos	\$ 150,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 37,840,000.00
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO		\$ 4,700,000.00
	2.1.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,700,000.00
	2.1.2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 950,000.00
	2.1.3	Material estadístico y geográfico	\$ 100,000.00
	2.1.4	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información	\$ 150,000.00
	2.1.5	Material impreso e información digital	\$ 750,000.00
	2.1.6	Material de limpieza	\$ 1,050,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 2,500,000.00
	2.2.1	Productos alimenticios para personas	\$ 2,400,000.00
	2.2.3	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER		\$ -
	2.3.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ -
2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA		\$ 8,340,000.00

	2.4.1	Productos minerales no metálicos	\$ 250,000.00	
	2.4.2	Cemento y productos de concreto	\$ 900,000.00	
	2.4.4	Madera y productos de madera	\$ 140,000.00	
	2.4.5	Vidrio y productos de vidrio	\$ 100,000.00	
	2.4.6	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,500,000.00	
	2.4.7	Artículos metálicos para la construcción	\$ 500,000.00	
	2.4.8	Materiales complementarios	\$ 1,850,000.00	
	2.4.9	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 3,100,000.00	
	2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 700,000.00
	2.5.2	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 150,000.00	
	2.5.3	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 550,000.00	
	2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 18,000,000.00
	2.6.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 18,000,000.00	
	2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO		\$ 400,000.00
	2.7.1	Vestuario y uniformes	\$ 200,000.00	
	2.7.2	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -	
	2.7.3	Artículos deportivos	\$ 100,000.00	
	2.7.5	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 100,000.00	
	2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$ 100,000.00
	2.8.2	Materiales de seguridad pública	\$ 50,000.00	
	2.8.3	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 50,000.00	
	2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 3,100,000.00
	2.9.1	Herramientas menores	\$ 150,000.00	
	2.9.2	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 200,000.00	
	2.9.6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,500,000.00	
	2.9.8	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 250,000.00	
	3	SERVICIOS GENERALES		\$ 64,745,000.00
	3.1	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 25,750,000.00
	3.1.1	Energía eléctrica	\$ 24,700,000.00	
	3.1.3	Agua	\$ 20,000.00	
	3.1.4	Telefonía tradicional	\$ 800,000.00	
	3.1.5	Telefonía celular	\$ 80,000.00	
	3.1.7	Servicios de acceso de Internet, redes y productos de información	\$ 100,000.00	
	3.1.8	Servicios postales y telegráficos	\$ 50,000.00	
	3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 18,460,000.00
	3.2.1	Arrendamiento de terrenos	\$ 10,000.00	
	3.2.2	Arrendamiento de edificios	\$ 150,000.00	
	3.2.3	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 150,000.00	
	3.2.5	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00	
	3.2.6	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 18,000,000.00	
	3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉC. Y OTROS SERV.		\$ 1,900,000.00
	3.3.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	\$ 150,000.00	
	3.3.2	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00	
	3.3.3	Servicios de consultoría administrativa, procesos tecnológicos e información	\$ 200,000.00	
	3.3.4	Servicios de capacitación	\$ 400,000.00	
	3.3.7	Servicios de protección y seguridad	\$ 1,000,000.00	
	3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 820,000.00
	3.4.1	Servicios financieros y bancarios	\$ 220,000.00	
	3.4.3	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 50,000.00	
	3.4.4	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 100,000.00	
	3.4.5	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 400,000.00	
	3.4.7	Fletes y maniobras	\$ 50,000.00	
	3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO		\$ 2,225,000.00
	3.5.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 250,000.00	
	3.5.2	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ 150,000.00	
	3.5.3	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 100,000.00	

	3.5.5	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,500,000.00	
	3.5.7	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 225,000.00	
	3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 4,500,000.00
	3.6.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de comunicación	\$ 4,500,000.00	
	3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 1,300,000.00
	3.7.1	Pasajes aéreos	\$ 250,000.00	
	3.7.2	Pasajes terrestres	\$ 150,000.00	
	3.7.5	Viáticos en el país	\$ 600,000.00	
	3.7.6	Viáticos en el extranjero	\$ 100,000.00	
	3.7.9	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00	
	3.8	SERVICIOS OFICIALES		\$ 3,650,000.00
	3.8.2	Gastos de orden social y cultural	\$ 3,500,000.00	
	3.8.3	Congresos y convenciones	\$ 50,000.00	
	3.8.5	Gastos de representación	\$ 100,000.00	
	3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 6,140,000.00
	3.9.1	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 100,000.00	
	3.9.2	Impuestos y derechos	\$ 100,000.00	
	3.9.3	Impuestos y derechos de importación	\$ 50,000.00	
	3.9.4	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 4,000,000.00	
	3.9.5	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 150,000.00	
	3.9.8	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,740,000.00	
4		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY		\$ 33,100,000.00
	4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ 7,000,000.00
	4.3.1	Subsidios a la producción	\$ 4,000,000.00	
	4.3.9	Otros Subsidios	\$ 3,000,000.00	
	4.4	AYUDAS SOCIALES		\$ 9,000,000.00
	4.4.1	Ayudas sociales a personas	\$ 1,000,000.00	
	4411	Programa Hábitat	\$ 8,000,000.00	
	4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		\$ 1,000,000.00
	4421	Primaria	\$ 400,000.00	
	4422	Secundaria	\$ 300,000.00	
	4423	Preparatoria	\$ 300,000.00	
	4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		\$ 15,600,000.00
	4451	Actividades del DIF	\$ 15,600,000.00	
	4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 500,000.00
	4.5.2	Jubilaciones	\$ 500,000.00	
5		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 5,150,000.00
	5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 1,250,000.00
	5.1.1	Muebles de oficina y estantería	\$ 450,000.00	
	5.1.5	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 450,000.00	
	5.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 350,000.00	
	5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 150,000.00
	5.2.3	Cámaras fotográficas y de video	\$ 150,000.00	
	5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 2,000,000.00
	5.4.1	Vehículos y equipo terrestre	\$ 2,000,000.00	
	5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ 500,000.00
	5.5.1	Equipo de defensa y seguridad	\$ 500,000.00	
	5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 1,250,000.00
	5.6.3	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 400,000.00	
	5.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 400,000.00	
	5.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 200,000.00	
	5.6.6	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 150,000.00	
	5.6.7	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00	
6		INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 54,619,000.00
	6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 54,619,000.00
	6.1.4	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 16,100,000.00	
	6.1.5	Mantenimiento a la vía pública	\$ 38,519,000.00	

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 300,000.00
8.5	CONVENIOS			\$ 300,000.00
	8.5.1	Convenios de reasignación	\$ 300,000.00	
9	DEUDA PÚBLICA			\$ 3,600,000.00
9.9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			\$ 3,600,000.00
	9.9.1	ADEFAS	\$ 3,600,000.00	
			Total	\$ 326,524,000.00

(TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el año 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

En las Cuenta Públicas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se informa al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se ejecuten con base en esta disposición y lo ejercido. Periódico Oficial Victoria, Tam.,

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTÍCULO 8.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 12.- Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2015.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ROGELIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Título Primero**Capítulo I****De la Integración del Presupuesto**

Artículo 1. El presupuesto de egresos del municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2015, comprende una estimación de \$ 43,985,577.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución.

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	11,356,713.00
2000	Materiales y suministros	2,220,000.00
3000	Servicios generales	4,955,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,785,000.00
5000	Bienes inventariables	575,000.00
6000	Inversión pública	22,093,864.00
	Total	43,985,577.00

Para su ejercicio, durante el año 2015 se utilizara la formación de claves presupuestarias conforme a lo señalado en el manual de contabilidad gubernamental emitido por el consejo nacional de armonización contable publicado en el diario oficial de la federación del 22 de Noviembre del 2010, las claves presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL)

Capitulo II**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 2. Conforme al artículo 49 fracción XXV del código municipal vigente, se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos.

Las unidades administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01000	Honorable Cabildo Municipal
02000	Secretaria Particular
03000	Dirección de Comunicación Social
04000	Secretaria del Ayuntamiento
05000	Tesorería Municipal
06000	Dirección de Obras Públicas
07000	Dirección de Desarrollo Social
08000	Dirección de Educación, Cultura y Turismo
09000	Dirección de Deportes
10000	Contraloría Municipal
11000	Dirección de Desarrollo Rural
12000	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
13000	Oficina de Enlace
14000	Dirección de Protección Civil
15000	Oficialía Mayor
16000	Dif Municipal
17000	Gastos Generales de Operación

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 3. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la ley general de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se deriva la siguiente clasificación.

I. Clasificación por Objeto del Gasto

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,356,713.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,986,713.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	150,000.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	430,000.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,000,000.00
134	COMPENSACIONES	1,320,000.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	85,000.00
152	INDEMNIZACIONES	330,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,000.00
171	ESTÍMULOS	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,220,000.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	180,000.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	130,000.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PERSONAS	400,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	30,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,075,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,955,000.00
311	ENERGÍA ELECTRICA	1,000,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	240,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	100,000.00
322	ARENDAIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
323	ARENDAIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
325	ARENDAIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	580,000.00
344	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	570,000.00
352	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
353	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
357	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	65,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	600,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	350,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	340,000.00
371	PASAJES AEREOS	65,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION	155,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,785,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,600,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	50,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,115,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	575,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	60,000.00

515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	400,000.00
569	OTROS EQUIPOS	15,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	22,093,864.00
611	EDIFICACION HABITACIONAL	3,418,864.00
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,000,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14,150,000.00
615	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,000,000.00
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	525,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL:	43,985,577.00

II. Clasificación por fuente de recursos.

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE
1	Recursos Fiscales	
2	Financiamientos Internos	
3	Financiamientos Externos	
4	Ingresos Propios	890,000.00
5	Recursos Federales	43,095,577.00
6	Recursos Estatales	
7	Otros Recursos	
Total		43,985,577.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. CESAR DE LA GARZA MORANTES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria Número dieciocho, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			55,200,000.00
<u>1100</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</u>		<u>42,900,000.00</u>	
1110	Dietas	3,900,000.00		
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	39,000,000.00		
<u>1200</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</u>		<u>1,000,000.00</u>	
1220	Sueldo Base al Personal Eventual	1,000,000.00		
<u>1300</u>	<u>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</u>		<u>6,100,000.00</u>	
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	3,500,000.00		
1340	Compensaciones	2,600,000.00		
<u>1400</u>	<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		-	
<u>1500</u>	<u>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</u>		<u>2,450,000.00</u>	
1540	Prestaciones Contractuales	2,400,000.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00		
<u>1600</u>	<u>PREVISIONES</u>		-	
<u>1700</u>	<u>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</u>		<u>300,000.00</u>	
1710	Estímulos	300,000.00		
<u>1800</u>	<u>IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE UNA RELACION LABORAL</u>		<u>2,450,000.00</u>	
1810	Impuesto sobre nómina	1,100,000.00		
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral	1,350,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			18,302,000.00
<u>2100</u>	<u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN. EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</u>		<u>3,145,000.00</u>	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,500,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	115,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	250,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	480,000.00		
2160	Material de Limpieza	600,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	200,000.00		
<u>2200</u>	<u>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</u>		<u>1,510,000.00</u>	
2210	Productos Alimenticios para Personas	1,500,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	10,000.00		
<u>2300</u>	<u>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</u>		-	
<u>2400</u>	<u>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</u>		<u>1,905,000.00</u>	
2410	Productos Minerales no Metálicos	215,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	215,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	20,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	80,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	5,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	700,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	300,000.00		
2480	Materiales Complementarios	70,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	300,000.00		
<u>2500</u>	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</u>		<u>243,000.00</u>	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	210,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	3,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	25,000.00		
<u>2600</u>	<u>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u>		<u>7,500,000.00</u>	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,500,000.00		

<u>2700</u>	<u>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</u>		<u>3,075,000.00</u>	
2710	Vestuario y Uniformes	2,500,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	50,000.00		
2730	Artículos Deportivos	500,000.00		
2740	Productos Textiles	20,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
<u>2900</u>	<u>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</u>		<u>924,000.00</u>	
2910	Herramientas Menores	350,000.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	110,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	25,000.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de computo y tecnología de la información	5,000.00		
2950	Refacciones y accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio.	2,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	2,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,278,000.00
<u>3100</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>9,170,000.00</u>	
3110	Energía Eléctrica	8,500,000.00		
3130	Agua			
3140	Telefonía Tradicional	440,000.00		
3150	Telefonía Celular	150,000.00		
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
<u>3200</u>	<u>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</u>		<u>2,435,000.00</u>	
3220	Arrendamiento de Edificios	150,000.00		
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	185,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,900,000.00		
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	200,000.00		
<u>3300</u>	<u>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</u>		<u>650,000.00</u>	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	600,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información.	15,000.00		
3340	Servicios de capacitación	35,000.00		
<u>3400</u>	<u>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</u>		<u>288,000.00</u>	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	145,000.00		
3440	Servicios de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	22,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	21,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	100,000.00		
<u>3500</u>	<u>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</u>		<u>1,000,000.00</u>	
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	200,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	500,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	300,000.00		
<u>3600</u>	<u>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</u>		<u>3,600,000.00</u>	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	3,600,000.00		
<u>3700</u>	<u>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</u>		<u>620,000.00</u>	
3710	Pasajes Aéreos	200,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el País	400,000.00		
<u>3800</u>	<u>SERVICIOS OFICIALES</u>		<u>3,100,000.00</u>	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	2,400,000.00		

3830	Congresos y Convenciones	200,000.00		
3850	Gastos de Representación	500,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		415,000.00	
3910	Servicios Funerarios y de cementerios	50,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	50,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	300,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			13,570,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		70,000.00	
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	70,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		5,400,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	5,400,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
4400	AYUDAS SOCIALES		10,000,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	4,000,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	2,400,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	3,300,000.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		3,500,000.00	
4510	Pensiones	3,300,000.00		
4520	Jubilaciones	200,000.00		
4600	TRANSFERENCIAS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS			
4700	TRASNFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL			
4800	DONATIVOS			
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			650,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		100,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00		
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5410	Automóviles y Camines	500,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5800	BIENES INMUEBLES			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5910	Software	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			35,400,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		35,400,000.00	
6110	Edificación habitacional	5,500,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	27,000,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	2,400,000.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	500,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES			
7400	CONCESION DE PRESTAMOS			
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS			
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS			
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8100	PARTICIPACIONES			
8300	APORTACIONES			
8500	CONVENIOS			
9000	DEUDA PÚBLICA			5,000,000.00

9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		5,000,000.00	
9910	ADEFAS	5,000,000.00		
TOTAL				149,400,000.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	149,400,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	149,400,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	149,400,000.00
GOBIERNO	2,500,000.00
DESARROLLO SOCIAL	13,570,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	35,400,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	97,930,000.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	149,400,000.00
GASTO CORRIENTE	109,000,000.00
GASTO DE CAPITAL	35,400,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	5,000,000.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
PRIORIDADES DE GASTO	
NOMINAS	
AYUDAS SOCIALES	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
OBRAS PÚBLICAS	

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FARMACIA PARA LA GENTE	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
OBRAS DE DRENAJE	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SÍNDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	15,000.00
SECRETARIO	11	6,000.00	7,000.00
DIRECTOR	30	3,500.00	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	209	1,800.00	3,500.00
AUXILIAR OPERATIVO	273	1,125.00	1,800.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS LAURO PÉREZ BELTRÁN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 18 de la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

		MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,391,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,805,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,837,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,476,510.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	765,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,500,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00
	TOTAL	30,574,810.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		6,391,000.00	6,391,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		4,169,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	4,169,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		160,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	160,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,942,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	400,000.00		
1340	Compensaciones	1,542,000.00		
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS DE UNA RELACIÓN LABORAL		120,000.00	
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral	120,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,805,300.00	4,805,300.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		385,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	40,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		315,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	15,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		390,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	70,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,935,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,935,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		85,300.00	
2710	Vestuario y uniformes	45,300.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		695,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00		
2970	Llantas y Camaras	100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		3,837,000.00	3,837,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		395,000.00	
3110	Energía eléctrica	300,000.00		

3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	15,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		385,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	14,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	209,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	137,000.00		
3290	Otros arrendamientos	25,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		325,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	260,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	15,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		52,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	12,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	40,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		990,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	360,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	30,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	425,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos FISM	50,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		335,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	335,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		130,000.00	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	110,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		125,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,476,510.00	6,476,510.00
4400	AYUDAS SOCIALES		6,424,510.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,284,510.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	480,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	520,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,140,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		52,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	52,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		765,000.00	765,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		240,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	110,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5410	Automóviles y camionetas	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		6,500,000.00	6,500,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,950,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,050,000.00		
6120	Edificación no habitacional	300,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	400,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	350,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	150,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,900,000.00		

6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		550,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	300,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		1,200,000.00	1,200,000.00
8100	PATICIPACIONES		600,000.00	
8160	Convenios de Participación Administrativa	600,000.00		
8500	CONVENIOS		600,000.00	
8510	Convenios de Reasignación	600,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		600,000.00	600,000.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA		600,000.00	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	600,000.00		
			30,574,810.00	30,574,810.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	TOTAL	IMPORTE
Organo Ejecutivo Municipal		30,574,810.00
Otras Entidades Paraestales y Organismos		0.00
		30,574,810.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

	TOTAL	IMPORTE
Gobierno		14,363,300.00
Desarrollo Social		13,861,510.00
Desarrollo Economico		550,000.00
Otra no Clasificadas en Funciones Anteriores		1,800,000.00
		30,574,810.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	TOTAL	IMPORTE
Gasto Corriente		29,259,810.00
Gasto de Capital		1,315,000.00
Amortizacion de la deuda y disminucion de pasivos		
		30,574,810.00

PRIORIDADES DEL GASTO

Asistencia Social
Inversion Pública
Apoyos a la Educación , Salud
Promocion a la Cultura y Deporte

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Infraestructura Educativa e Hidraulica
Apoyos a la Producción Rural
Rehabilitación de Caminos Rurales
Rehabilitacion de Alumbrado Público
Rehabilitacion de Edificios Públicos
Apoyo con Becas, Despensas
Fomento a la Generación de Empleo

ANALÍTICO DE PLAZAS

	PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
	Presidente Municipal	1	36,268.00	36,268.00
	Síndico	1	4,248.00	8,248.00
	Regidores	6	3,160.00	5,160.00
	Directores	6	2,736.00	12,930.00
	Personal Administrativo	34	2,736.00	8,914.00
	Personal Técnico y de Servicio	74	1,036.00	8,914.00
		122		

Para evaluar el Desempeño Municipal, las formas y acciones para la máxima eficiencia y eficacia durante el periodo de aplicación de los recursos, se incluye los indicadores para la Cuenta Pública.

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

5. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZUÑIGA HERNANDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2015, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 172,509,079.00 (Ciento setenta y dos Millones quinientos nueve Mil setenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,544,000.00	16.55%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,930,000.00	12.13%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,704,000.00	12.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,328,000.00	3.09%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,653,079.00	3.28%
6000	INVERSION PÚBLICA	85,260,000.00	49.42%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,500,000.00	2.61%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,590,000.00	0.92%
	TOTAL	172,509,079.00	100%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN
05	CONVENIOS GOBIERNO FEDERAL

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA A	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			28,544,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,100,000.00	
1110	Dietas	2,500,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	20,600,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		390,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	240,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	150,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		3,654,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,954,000.00		
1330	Horas extraordinarias	150,000.00		
1340	Compensaciones	900,000.00		
1370	Honorarios especiales	650,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS		450,000.00	
1520	Indemnizaciones	350,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		950,000.00	
1710	Estímulos	500,000.00		
1810	impuesto sobre nominas	450,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			20,930,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		1,770,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	850,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	300,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	200,000.00		
2160	Material de limpieza	420,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,700,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	2,500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		4,410,000.00	
2410	Productos minerales no metalicos	80,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	130,000.00		
2440	Madera y productos de madera	150,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,500,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	60,000.00		
2480	Material complementario	90,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construccion y reparacion	350,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		495,000.00	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	480,000.00		
2560	fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	15,000.00		

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,500,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		430,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	240,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles , excepto prendas de vestir	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,625,000.00	
2910	Herramientas menores	35,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	80,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	70,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	950,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	240,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			20,704,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		8,894,000.00	
3110	Energía Eléctrica	7,500,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3130	Agua	250,000.00		
3140	Telefonía tradicional	600,000.00		
3150	Telefonía celular	300,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	24,000.00		
3180	Servicio postal, Telegrafico y Mensajería	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,900,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	100,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	600,000.00		
3230	Arrendamiento d mob. Y equipo de Admon. Educación y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		720,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	60,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	240,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	200,000.00		
3340	Servicios de capacitacion	200,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		480,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	100,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00		
3470	Fletes y maniobras	180,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,770,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	370,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	120,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	250,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	850,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	120,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,350,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,200,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		540,000.00	
3710	Pasajes aéreos	90,000.00		
3720	Pasajes terrestres	100,000.00		
3750	Viáticos en el país	350,000.00		

3800	SERVICIOS OFICIALES		2,400,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de representación	400,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,650,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00		
3920	Impuestos y derechos	450,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,328,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,748,000.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a organos autonomos	48,000.00		
4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	200,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	200,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		500,000.00	
4510	pensiones	500,000.00		
4800	DONATIVOS		80,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	80,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5,653,079.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		630,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	130,000.00		
5120	Muebles, exepcto de oficina y estanteria	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	350,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	100,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		550,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	510,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		2,863,079.00	
5410	Vehiculos y equipo terrestre	2,863,079.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,160,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construccion	500,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	250,000.00		
5650	Equpo de comunicación y telecomunicacion	60,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00		
5690	Otros equipos	250,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		450,000.00	
5910	Software	350,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			85,260,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		83,460,000.00	
6110	Edificación habitacional	3,960,000.00		
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	73,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,800,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,800,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			4,500,000.00
8500	CONVENIOS		4,500,000.00	
8510	Convenios de reasignación	4,500,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			1,590,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		1,590,000.00	
9910	ADEFAS	1,590,000.00		
	TOTAL	172,509,079.00	172,509,079.00	172,509,079.00

B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	75,184,079.00	43.58%
0.2	DIF MUNICIPAL	2,000,000.00	1.16%
0.3	FISM	16,795,000.00	9.74%
0.4	FORTAMUN	13,530,000.00	7.84%
0.5	CONVENIOS FEDERALES	65,000,000.00	37.68%
	TOTAL	172,509,079.00	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	
GOBIERNO	73,331,079.00	42.51%
DESARROLLO SOCIAL	97,088,000.00	56.28%
DESARROLLO ECONOMICO	500,000.00	0.29%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,590,000.00	0.92%
TOTAL	172,509,079.00	100.00%

D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	80,006,000.00	46.38%
2	GASTO DE CAPITAL	90,913,079.00	52.70%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,590,000.00	0.92%
	TOTAL	172,509,079.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- ANÁLISIS DE PLAZAS

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	+++++ HASTA
PRESIDENTE	35,000.00	50,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	16,000.00	35,000.00
DIRECTOR	16,000.00	25,000.00
ASESORES	2,500.00	15,000.00
COORDINADORES	8,500.00	16,000.00
JEFE DEPTO.	5,000.00	8,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,300.00	5,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	800.00	3,300.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.

11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = (\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño , así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. J. LEONEL TAVARES FLORES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. HECTOR FRANCISCO RODRIGUEZ ABUNDIS.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. JESUS RICARDO ROMERO CONDE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARCO ANTONIO ROCHA AGUILERA.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 47 de la Sesión Ordinaria número 42 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2015 comprende una estimación de \$1,133,388,611 (**UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS, M/N**) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$ 332,127,611
2000	Materiales y Suministros	\$ 140,800,000
3000	Servicios Generales	\$ 234,490,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 87,520,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 25,669,000
6000	Inversión Pública	\$ 264,304,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 1,000,000
9000	Deuda Pública	\$ 47,478,000
	Total	\$ 1,133,388,611

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01000	Presidencia Municipal
02000	Secretaría Particular
03000	Sala de Síndicos
04000	Sala de Regidores
05000	Secretaría del Ayuntamiento
06000	Tesorería Municipal
07000	Dirección de Comunicación Social
08000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
09000	Dirección de Servicios Públicos
10000	Dirección de Desarrollo Social
11000	Oficialía Mayor
12000	Dirección de Cultura
13000	Dirección de Deportes
14000	Contraloría Municipal
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad
17000	Delegación Zona Norte

18000	Dirección de Adquisiciones
19000	Dirección de Educación
20000	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Eventos Especiales
21000	Secretaría Técnica
22000	Dirección de Protección Civil
23000	Instituto de la Mujer
24000	Dirección de Ecología
25000	Dirección de Servicios Médicos
26000	Organismos Descentralizados

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe
01000	Presidencia Municipal	\$ 35,024,960
02000	Secretaría Particular	\$ 6,790,011
03000	Sala de Síndicos	\$ 2,110,852
04000	Sala de Regidores	\$ 16,449,233
05000	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 10,066,836
06000	Tesorería Municipal	\$ 131,800,940
07000	Dirección de Comunicación Social	\$ 15,302,408
08000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 321,754,627
09000	Dirección de Servicios Públicos	\$ 247,606,247
10000	Dirección de Desarrollo Social	\$ 17,255,786
11000	Oficialía Mayor	\$ 54,916,367
12000	Dirección de Cultura	\$ 19,132,907
13000	Dirección de Deportes	\$ 28,344,140
14000	Contraloría Municipal	\$ 4,048,997
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana	\$ 31,791,472
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 30,422,604
17000	Delegación Zona Norte	\$ 6,924,106
18000	Dirección de Adquisiciones	\$ 5,467,591
19000	Dirección de Educación	\$ 10,353,294
20000	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Eventos Especiales	\$ 38,911,267
21000	Secretaría Técnica	\$ 2,464,531
22000	Dirección de Protección Civil	\$ 14,706,942
23000	Instituto de la Mujer	\$ 2,888,658

24000	Dirección de Ecología	\$	4,835,058
25000	Dirección de Servicios Médicos	\$	32,880,391
26000	Organismos Públicos Descentralizados	\$	41,138,386
	Total	\$	1,133,388,611

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto		Importe
1	Gasto Corriente	\$	795,937,611
2	Gasto de Capital	\$	289,973,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$	47,478,000
	Total	\$	1,133,388,611

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Partida	Descripción		Importe
1000	Servicios Personales	\$	332,127,611
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	228,402,611
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$	13,500,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	68,025,000
1400	Seguridad Social	\$	200,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$	22,000,000
2000	Materiales y Suministros	\$	140,800,000
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$	5,000,000
2200	Alimentos y Utensilios	\$	4,500,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción	\$	61,000,000
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	17,000,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	40,000,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección	\$	3,300,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	10,000,000
3000	Servicios Generales	\$	234,490,000
3100	Servicios Básicos	\$	58,000,000
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	39,000,000
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	\$	21,000,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	5,100,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mant. y Construcción	\$	28,000,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	42,000,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$	2,300,000
3800	Servicios Oficiales	\$	30,590,000
3900	Otros Servicios Generales	\$	8,500,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	87,520,000
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$	35,595,000
4300	Subsidios y Subvenciones	\$	14,400,000
4400	Ayudas Sociales	\$	11,323,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$	25,700,000
4800	Donativos	\$	502,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	25,669,000
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$	4,905,941
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$	1,061,000
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	211,780
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$	9,062,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$	7,430,500
5900	Activos Intangibles	\$	2,997,779
6000	Inversión Pública	\$	264,304,000
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$	254,304,000
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$	10,000,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	1,000,000
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$	1,000,000
9000	Deuda Pública	\$	47,478,000
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$	5,615,000
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$	363,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	41,500,000
	Total	\$	1,133,388,611

III. Clasificación Funcional del Gasto*(Información en Pesos)*

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$ \$ 269,845,117
2	Desarrollo Social	\$ \$ 109,766,257
3	Desarrollo Económico	\$ \$ 665,160,851
4	Otras	\$ \$ 88,616,386
	Total	\$ \$ 1,133,388,611

I. Prioridades de Gasto

Descripción
Servicios Públicos
Desarrollo Social
Obras Públicas
Servicios Personales

II. Programas y Proyectos

Descripción
Programa de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica
Proyecto de Reconversión Turística del Puerto
Programa de Cámaras de Vigilancia
Proyecto de Remodelación de los Mercados del Centro Histórico
Proyecto Canal de la Cortadura

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	\$ 87,000	\$ 105,000
Síndicos	\$ 60,000	\$ 72,000
Regidores	\$ 47,000	\$ 57,000
Directores o equivalentes	\$ 35,000	\$ 65,000
Subdirectores o equivalentes	\$ 18,000	\$ 34,000
Jefes de Departamento	\$ 12,000	\$ 17,600
Coordinadores	\$ 7,000	\$ 12,000
Auxiliares y Personal Operativo	\$ 6,000	\$ 7,000
Oficiales de Tránsito	\$ 6,000	\$ 8,000
Agentes de Tránsito	\$ 6,000	\$ 8,000
Personal de Limpieza	\$ 3,000	\$ 3,900
Auxiliares y Supervisores	\$ 5,140	\$ 6,000
Cajeros	\$ 4,800	\$ 6,000
Empleados Generales	\$ 2,500	\$ 3,500
Empleados Generales Sindicalizados	\$ 4,800	\$ 20,000

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo	\$450	\$1,300	\$450	\$1,500	\$750	\$3,300
200	Directores	\$375	\$1,200	\$375	\$1,380	\$700	\$3,000
300	Subdirectores	\$300	\$ 750	\$300	\$1,125	\$450	\$1,500
400	Jefes de Departamento	\$270	\$ 625	\$270	\$ 750	\$400	\$1,250
500	Personal Operativo	\$240	\$ 550	\$240	\$ 650	\$350	\$1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 32 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 16. Se asigna al Sistema Del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de \$2,805,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2015, así como los gastos derivados del consumo de energía eléctrica.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2015 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2015 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG. Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Tula, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 19,796,434.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 14,120,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,200,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	7,000,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,100,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	180,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	700,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	40,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	50,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	250,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00	
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	2,000,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 300,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	300,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 4,326,434.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00	
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	176,434.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,000,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 1,000,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,000,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 50,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 12,616,085.30
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,670,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	550,000.00	
2112	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	300,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00	
2123	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	300,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00	
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	100,000.00	
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 1,010,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 755,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	50,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	50,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	10,000.00	
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	100,000.00	
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00	

249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	40,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 20,000.00	
2511	DESINFECTANTES	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 8,438,085.30	
2611	GASOLINA	4,500,000.00		
2612	DIÉSEL	250,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2614	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	378,085.30		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	500,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	350,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 353,000.00	
2711	VESTUARIO	200,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	103,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 370,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	150,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 11,747,332.60
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 4,015,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	350,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,000,000.00		
3121	GAS. L.P.	30,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	250,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 1,550,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	800,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 1,050,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,000.00		
3372	APORTACIÓN PROPORCIONAL DEL COSTO DE SEGURIDAD PUBLICA	700,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 172,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	15,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	50,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 1,195,332.60	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00		

3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	165,332.60		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 1,005,000.00	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,000,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 85,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 2,270,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 405,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	325,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	40,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 4,170,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 4,140,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	80,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	90,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	15,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	45,000.00		
4421	BECAS	80,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	300,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	1,000,000.00		
4455	SINDICATO	30,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 30,000.00	
4511	PENSIONES	30,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,145,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 215,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	120,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 850,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	350,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 80,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 43,390,512.10

6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 43,390,512.10	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 8,500,000.00		
6111	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 10,400,000.00		
6121	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 8,968,127.10		
6131	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,868,127.10		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 8,000,000.00		
6141	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 8,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 5,052,385.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 20,000.00		
6161	OBRAS POR CONTRATO	20,000.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 50,000.00		
6171	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 300,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	300,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			\$ 17,524,492.80
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 9,934,763.53	
9111	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	9,934,763.53		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 789,729.27	
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	789,729.27		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 6,800,000.00	
9910	ADEFAS	1,300,000.00		
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	5,500,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		\$ 99,665,364.00	\$ 99,665,364.00

ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JUAN ANDRÉS DÍAZ CRUZ.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- ING. RIGBERTO GARCÍA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C.
REMIGIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Considerando

PRIMERO.- Que es facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

SEGUNDO.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, tiene a bien aprobar el siguiente:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**TITULO
PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del **Presupuesto de Egresos Municipal 2015 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideren de ampliación automática.**

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2015 comprende una estimación de **\$180,428,147.00 (Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (RESUMEN)

(Información en Pesos)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,287,275.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,679,593.00
3000	SERVICIOS GENERALES	34,901,799.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,456,089.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	945,292.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	39,376,108.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,304,290.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,477,701.00
	TOTAL	180,428,147.00

**CAPITULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
1000	Honorable Cabildo Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Coordinación de Comunicación Social
4000	Secretaría del Ayuntamiento
5000	Tesorería Municipal
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos
7000	Dirección de Educación
8000	Contraloría Municipal
9000	Coordinación de Desarrollo Económico y del Empleo
10000	Desarrollo Social
11000	Coordinación de Seguridad Pública
12000	Gastos Operativos
13000	DIF

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación

Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe
1000	Honorable Cabildo Municipal	13,780,693.00
2000	Secretaría Particular	7,095,662.00
3000	Coordinación de Comunicación Social	3,861,549.00
4000	Secretaría del Ayuntamiento	8,024,816.00
5000	Tesorería Municipal	8,497,305.00
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	55,246,232.00
7000	Dirección de Educación	5,726,427.00
8000	Contraloría Municipal	3,738,993.00
9000	Coordinación de Desarrollo Económico y del Empleo	9,215,014.00

10000	Desarrollo Social	9,917,424.00
11000	Coordinación de Seguridad Pública	19,269,684.00
12000	Gastos Operativos	27,950,373.00
13000	DIF	8,103,975.00
Total		180,428,147.00

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	133,324,756.00
2	Gasto de Capital	45,625,690.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,477,701.00
Total		180,428,147.00

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	Concepto	Partida	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000			SERVICIOS PERSONALES	58,287,275.00
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	46,105,529.00
		1110	Dietas	5,248,011.00
		1130	Sueldos base al personal permanente	34,907,692.00
		1131	Sueldos de Seguridad Pública SUBSEMUN	5,049,346.00
		1132	Empleo temporal	900,480.00
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	872,430.00
		1220	Sueldos base al personal eventual	872,430.00
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,229,423.00
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	4,260,719.00
		1330	Horas extras	161,602.00
		1340	Compensaciones	5,807,102.00
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	865,305.00
		1550	Apoyos a la capacitación de los servidores público	785,305.00
		1590	Otras prestaciones sociales y económicas	80,000.00
	1700		PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	214,588.00
		1710	Estímulos	214,588.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	20,679,593.00
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	1,295,296.00
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	375,895.00
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	294,116.00
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	393,545.00
		2150	Material impreso e información digital	72,831.00
		2160	Material de limpieza	158,909.00
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,001,064.00
		2210	Productos alimenticios para personas	2,957,454.00
		2230	Utensilios para el servicio de alimentación	24,948.00
		2230	Utensilios para el servicio de alimentación	18,662.00
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	3,138,754.00
		2420	Cemento y productos de concreto	140,118.00
		2430	Cal, yeso y productos de yeso	68,974.00
		2440	Madera y productos de madera	87,688.00
		2440	Madera y productos de madera	55,442.00
		2441	Madera y productos de madera FORTAMUN	10,267.00
		2450	Vidrio y productos de vidrio	15,740.00
		2460	Material eléctrico y electrónico	476,805.00
		2461	Material de alumbrado público FORTAMUN	1,099,043.00
		2462	Material de alumbrado público SUBSEMUN	524,728.00
		2470	Artículos metálicos para la construcción	143,754.00
		2480	Materiales complementarios	34,909.00
		2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	481,286.00
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,197,468.00
		2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,018,130.00
		2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	29,104.00
		2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	72,351.00
		2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	59,234.00
		2590	Otros productos químicos	18,649.00
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,319,973.00
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,920,182.00
		2611	Combustibles FORTAMUN	3,399,791.00

2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	635,766.00
	2710	Vestuario y uniformes	286,507.00
	2720	Prendas de seguridad y protección personal	155,299.00
	2730	Artículos deportivos	101,208.00
	2740	Productos textiles	83,558.00
	2751	Blancos y productos textiles FORTAMUN	9,187.00
2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	11,663.00
	2820	Materiales de seguridad pública	11,663.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,079,609.00
	2910	Herramientas menores	252,052.00
	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	471,324.00
	2921	Mtto. de edificios y otros FORTAMUN	92,410.00
	2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	198,831.00
	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	143,533.00
	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,228,948.00
	2961	Mtto. de patrullas FORTAMUN	463,706.00
	2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	228,805.00
3000		SERVICIOS GENERALES	34,901,799.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	17,865,874.00
	3110	Energía eléctrica	583,288.00
	3111	Alumbrado público FORTAMUN	16,141,976.00
	3120	Gas	138,347.00
	3121	Gas FORTAMUN	11,776.00
	3130	Agua	315,264.00
	3140	Telefonía tradicional	348,987.00
	3150	Telefonía celular	304,808.00
	3180	Servicios postales y telegráficos	21,428.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,716,533.00
	3220	Arrendamiento de edificios	259,507.00
	3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	269,779.00
	3250	Arrendamiento de equipo de transporte	119,831.00
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	478,013.00
	3290	Otros arrendamientos	589,403.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	1,197,973.00
	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	671,455.00
	3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	9,675.00
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tec. de inf.	9,298.00
	3340	Servicios de capacitación	138,065.00
	3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	345,311.00
	3370	Servicios de protección y seguridad	24,169.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	142,988.00
	3411	Comisiones ctas. Varias	45,428.00
	3412	Comisiones FORTAMUN	17,994.00
	3413	Comisiones FISMUN	6,169.00
	3415	Comisiones Rescate	5,643.00
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	38,091.00
	3470	Fletes y maniobras	29,663.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	2,048,541.00
	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	230,324.00
	3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario de admn. edu. y rec.	170,961.00
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	185,844.00
	3531	Inst. rep. y mto. de eq. de computo FORTAMUN	9,478.00
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	979,182.00
	3551	Inst. rep. y mto. de vehículos de seg. FORTAMUN	186,582.00
	3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	77,897.00
	3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	72,611.00
	3590	Servicios de jardinería y fumigación	135,662.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,882,740.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	2,821,429.00
	3640	Servicios de revelado de fotografías	61,311.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	992,286.00
	3720	Pasajes terrestres	55,221.00
	3750	Viáticos en el país	937,065.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	6,908,941.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	6,067,701.00
	3830	Congresos y convenciones	56,195.00
	3831	Eq. de protección civil y b. FORTAMUN	746,459.00
	3850	Gastos de representación	38,586.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,145,923.00

		3910	Servicios funerarios y de cementerios	98,597.00
		3920	Impuestos y derechos	70,384.00
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	71,151.00
		3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	905,791.00
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	19,456,089.00
	4300		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,622,064.00
		4310	Subsidios a la producción	578,116.00
		4320	Subsidios a la distribución	2,043,948.00
	4400		AYUDAS SOCIALES	10,928,769.00
		4410	Ayudas sociales a personas	2,297,878.00
		4411	Programa SUBSEMUN	975,272.00
		4412	Programa de rescate de espacios públicos	780,507.00
		4413	Programa HABITAT	4,215,570.00
		4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	637,373.00
		4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,057,231.00
		4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	964,938.00
	4500		PENSIONES Y JUBILACIONES	5,905,256.00
		4520	Jubilaciones	5,905,256.00
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	945,292.00
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	425,000.00
		5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	350,000.00
		5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	75,000.00
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	96,344.00
		5210	Equipos y aparatos audiovisuales	22,480.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	73,864.00
	5300		EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,688.00
		5320	Instrumental médico y de laboratorio	3,688.00
	5400		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	294,284.00
		5410	Vehículos y equipo terrestre	294,284.00
	5900		ACTIVOS INTANGIBLES	125,976.00
		5910	Software	125,976.00
6000			INVERSIÓN PÚBLICA	39,376,108.00
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	31,513,088.19
		6142	FISMUN	13,182,423.19
		6143	Espacios Públicos	2,103,552.00
		6146	HABITAT	7,025,950.00
		6147	Fortalecimiento Municipal	7,733,141.00
		6148	3X1 Migrantes	1,468,022.00
	6200		OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,863,019.81
		6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	7,863,019.81
		62901	Obra gasto corriente	7,455,316.00
		62905	Otros servicios relacionados con obras publicas	407,703.81
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,304,290.00
8500			CONVENIOS	5,304,290.00
	8510		Convenios de reasignación	5,304,290.00
		8511	Programa HABITAT	2,810,380.00
		8512	Rescate de Espacios Públicos	525,888.00
		8513	SUBSEMUN	500,000.00
		8514	Programa 3 x 1 para Migrantes	1,468,022.00
9000			DEUDA PÚBLICA	1,477,701.00
	9900		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,477,701.00
		9911	ADEFAS Fortalecimiento	1,184,771.00
		9912	ADEFAS Gasto corriente	292,930.00
			TOTAL	180,428,147.00

III. Clasificación Funcional del Gasto

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	161,184,699.00
2	Desarrollo social	17,765,747.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,477,701.00
	Total	180,428,147.00

IV. Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2015, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

V. Programas y Proyectos

Descripción
Programa de Pavimentación
Programas de Apoyo Social
Pavimentación de calle
Mantenimiento de Calles
Revestimiento de Calle

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS
GENERALES**

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal del año 2015, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		16,400.00
Síndicos o Regidores	10,400.00	11,360.00
Directores o equivalentes	3,500.00	9,450.70
Jefe de Departamento	3,500.00	9,450.70
Personal operativo	1,250.00	4,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I. Hospedaje y Alimentación

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. y más de 800 kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	480.00	1,260.00	420.00	1,050.00	710.00	1,580.00
2	Secretarios	420.00	1,050.00	370.00	840.00	480.00	1,320.00
3	Directores de Área	370.00	790.00	320.00	690.00	350.00	900.00
4	Jefes de Dpto.	320.00	740.00	270.00	630.00	290.00	800.00
5	Personal Operativo y Administrativo	270.00	690.00	220.00	580.00	240.00	700.00

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y, por los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPITULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES y LA INVERSION PUBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y, por los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015 se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2015.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2015 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 25. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Liquidez:

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia:

Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan las deudas adquiridas (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso

Total:

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total)

/Ingreso Total * 100

4. Inversión en obra pública:

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

5. Inversión en obra pública per cápita:

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

6. Retribución en obras en relación con la recaudación:

Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos. Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33):

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo 33):

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

9. Gasto corriente por servidor público:

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2015 entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**A T E N T A M E N T E.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-
C. ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-
C. LIC. RAÚL EMILIO GONZÁLEZ MEDRANO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

El 29 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta Número Décima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de
Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2015 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2015 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, comprende una estimación de \$ 794,000,000.00 (Setecientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	333,504,432	42.00%
2000	Materiales y Suministros	64,888,000	8.17%
3000	Servicios Generales	93,566,492	11.78%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,863,968	13.08%
6000	Inversión Pública	95,352,740	12.01%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	93,524,368	11.78%
9000	Deuda Pública	9,300,000	1.17%
	Total	794,000,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2015; se utilizara la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
1000	Honorable Cabildo Municipal
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete
3000	Dirección de Comunicación Social
4000	Secretaría del Ayuntamiento
5000	Tesorería Municipal
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes
8000	Contraloría Municipal
9000	Dirección de Desarrollo Económico
10000	Dirección de Desarrollo Rural
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
12000	Gastos Generales de Operación
13000	Organismos Públicos Descentralizados
14000	Órganos Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa;

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
1000	Honorable Cabildo Municipal	12,993,293	1.64%
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete	15,050,004	1.90%
3000	Dirección de Comunicación Social	3,498,157	0.44%
4000	Secretaría del Ayuntamiento	45,397,373	5.72%
5000	Tesorería Municipal	59,019,028	7.43%
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	402,740,015	50.72%
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes	53,709,004	6.76%
8000	Contraloría Municipal	3,386,151	0.43%
9000	Dirección de Desarrollo Económico	1,789,686	0.23%
10000	Dirección De Desarrollo Rural	3,610,774	0.45%
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	65,055,101	8.19%
12000	Gastos Generales de Operación	87,791,414	11.06%
13000	Órganismos Públicos Descentralizados	38,400,000	4.84%
14000	Órganos Autónomos	1,560,000	0.20%
Total		794,000,000	100.00%

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	595,822,892	75.04%
2	Gasto de Capital	188,877,108	23.79%
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,300,000	1.17%
Total		794,000,000	100.00%

Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capitulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
1000			Servicios Personales	333,504,432
	1100		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	176,855,445
		1110	Dietas	2,567,796
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	174,287,649
	1200		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,517,456
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	17,517,456
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	51,301,705
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	47,208,532
		1340	Compensaciones	4,093,173
	1400		Seguridad Social	1,500,000
		1440	Aportaciones Para Seguros	1,500,000
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	83,301,632
		1540	Prestaciones Contractuales	33,887,264
		1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	49,414,368
	1700		Pago de Estímulos A Servidores Públicos	3,028,194
		1710	Estímulos	3,028,194
2000			Materiales y Suministros	64,888,000
	2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,756,000
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,405,000
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,393,000
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación	1,393,000
		2160	Material de Limpieza	565,000
	2200		Alimentos y Utensilios	1,004,000
		2210	Productos Alimenticios para Personas	790,000
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	214,000
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,200,000
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	19,200,000
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	36,728,000
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	36,728,000
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,200,000
		2710	Vestuario y Uniformes	3,200,000
3000			Servicios Generales	93,566,492
	3100		Servicios Básicos	54,220,700
		3110	Energía Eléctrica	52,816,000
		3130	Agua	82,000
		3140	Telefonía Tradicional	1,322,700

Capitulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
	3200		Servicios de Arrendamiento	23,662,632
		3210	Arrendamiento de Terrenos	114,647
		3220	Arrendamiento de Edificios	3,527,606
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo De Administración, Educacional y Recreativo	762,131
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	9,660,929
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,542,119
		3290	Otros Arrendamientos	55,200
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,410,000
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,500,000
		3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	10,000
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	900,000
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,548,692
		3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades	11,548,692
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	1,486,268
		3750	Viáticos en el País	1,486,268
	3900		Otros Servicios Generales	238,200
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	238,200
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,863,968
	4100		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,960,000
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,560,000
		4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No	38,400,000
	4200		Transferencias al Resto Del Sector Público	31,093,000
		4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	31,093,000
	4400		Ayudas Sociales	9,586,000
		4410	Ayudas Sociales A Personas	8,136,000
		4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	1,450,000
	4500		Pensiones y Jubilaciones	23,224,968
		4510	Pensiones	9,782,748
		4520	Jubilaciones	13,442,220
6000			Inversión Pública	95,352,740
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	95,352,740
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	95,352,740
7000			Inversiones Financieras y Otras Provisiones	93,524,368
		7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	93,524,368
		7990	Otras Erogaciones Especiales	93,524,368
9000			Deuda Pública	9,300,000
	9100		Amortización de la Deuda Pública	7,800,000
		9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	7,800,000
		9200	Intereses de la Deuda Pública	1,500,000
		9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,500,000
			Total	794,000,000

b) Por Fuente de Recursos;*(Información en Pesos)*

Código	Finalidad	Importe	%
140400	Ingresos Propios	213,502,000	26.89%
140500	Recursos Federales	576,155,000	72.56%
140600	Recursos Estatales	4,343,000	0.55%
	Total	794,000,000	100.00%

III. Clasificación Funcional;*(Información en Pesos)*

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	289,669,627	36.48%
2	Desarrollo Social	489,629,913	61.67%
3	Desarrollo Económico	5,400,460	0.68%
4	Otras	9,300,000	1.17%
	Total	794,000,000	100.00%

Título Segundo**Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Código	Categoría	México D.F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2015.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2015, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2015, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I
Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Tabulador de Sueldos

Código	Puesto	Monto		
		Mínimo	Máximo	
1000	Presidente Municipal	14,481.00		
900	Sindico	9,619.00		
800	Regidor	8,584.00		
700	Director	8,765.00		
600	Sub-Director	6,135.00		
500	Jefe de Departamento	3,505.00		
400	Personal Operativo	Confianza	1,100.00	10,784.00
		Base de confianza		
		Sindicalizado		

Tabulador de Compensaciones

Código	Puesto	Monto		
		Mínimo	Máximo	
1000	Presidente Municipal	45,550.00		
900	Sindico	25,000.00		
800	Regidor	20,500.00		
700	Director	22,000.00	41,500.00	
600	Sub-Director	11,500.00	22,000.00	
500	Jefe de Departamento	9,000.00	11,500.00	
400	Personal Operativo	Confianza	0.00	10,000.00
		Base de confianza		
		Sindicalizado		

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

A T E N T A M E N T E.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

El 25 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 13 de la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

VILLAGRAN, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
	Total	29,877,650.00
1000	Servicios Personales	5,440,000.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,920,000.00
	1110 --> Dietas	420,000.00
	1130 --> Sueldo base al personal permanente	4,500,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000.00
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	100,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	420,000.00
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	410,000.00
	1340 --> Compensaciones	10,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1521	Indemnizacion a funcionarios y empleados	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
	1710-->Estimulos al personal	0.00
2000	Materiales y Suministros	4,067,089.56
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	790,300.00
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproduccion	120,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	20,300.00
	2150 --> Material impreso e información digital	20,000.00
	2160 --> Material de limpieza	130,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	350,000.00
	2210 --> Productos alimenticios para personas	350,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	550,000.00
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	200,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construccion y reparacion	350,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00
	2510 --> Desinfectante	10,000.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	10,000.00
	3250 --> Medicinas y Productos Farmaceuticos	40,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,206,789.56
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	1,206,789.56
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	210,000.00
	2710 --> Vestuario y uniformes	110,000.00
	2730 --> Articulos deportivos	100,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	940,000.00
	2910 --> Herramientas menores	300,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transp	640,000.00
3000	Servicios Generales	5,107,560.44
3100	Servicios Básicos	2,340,560.44
	3110 --> Energía eléctrica	1,370,000.00
	3120 --> Gas Lp.	500,000.00
	3130 --> Agua	250,560.44
	3140 --> Telefonía tradicional	20,000.00
	3150 --> Telefonía celular	100,000.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	100,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	185,000.00
	3220 --> Arrendamiento de edificios	50,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	90,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	45,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,000.00
	3360 --> Serv de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200,000.00
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	90,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00
	3470 --> Fletes y maniobras	40,000.00

3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,410,000.00
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00
	3520 --> Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	60,000.00
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	60,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	70,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	132,000.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	132,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
	3720 --> Pasajes terrestres	5,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	60,000.00
3800	Servicios Oficiales	500,000.00
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	350,000.00
	3850 --> Gastos de representacion	150,000.00
3900	Otros Servicios Generales	255,000.00
	3920 --> Impuestos y derechos	30,000.00
	3950 --> penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	210,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,902,000.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	3,890,000.00
	4410 --> Ayudas sociales a personas	3,750,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	140,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
4500	Pensiones y Jubilaciones	12,000.00
	4520 --> Jubilaciones	12,000.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,940,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,400,000.00
	5110 --> Muebles de oficina y estanteria	600,000.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	400,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administración	400,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,240,000.00
	5410 --> Automóviles y camiones	1,240,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000.00
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	300,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	7,871,000.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,371,000.00
	6110 --> Edificación habitacional	
	6120 --> Edificación no habitacional	
	6130 --> Const.obras.abast.agua, petroleo,gas,elect y telecom	4,000,000.00
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	2,000,000.00
	6150 --> Construccion de vias de comunicacion	271,000.00
	6160 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6170 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	100,000.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	1,500,000.00
	6210 --> Edificacion habitacional	
	6220 --> Edificacion no habitacional	
	6230 --> Const.obras.abast.agua, petroleo,gas,elect y telecom	
	6240 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	
	6250 --> Construccion de vias de comunicacion	
	6260 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6270 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,500,000.00
	6290 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00

7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	500,000.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	500,000.00
	7910 --> Contingencia por fenomenos naturales	500,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	0.00
9000	Deuda Pública	50,000.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,000.00
	9910 --> ADEFAS Fortalecimiento	50,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	29,877,650.00
Organo Ejecutivo Municipal	29,877,650.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	29,877,650.00
Gobierno	14,614,650.00
Desarrollo Social	3,902,000.00
Desarrollo Económico	10,811,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	550,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	29,877,650.00
Gasto Corriente	18,516,650.00
Gasto de Capital	10,811,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	550,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	
SALUD	
EDUCACION	
ALIMENTACION	
RESAGO SOCIAL	
EMPLO	
ACTIVIDAD SOCIAL	

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Programas y Proyectos	
CAMPAÑAS DE VACUNACION	
AGUA POTABLE	
ELECTRIFICACION	
REABILITACION DE OBRAS	
PISOS A HOGARES	

VILLAGRAN, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	21,525.54	21,525.54
SINDICO	1	10,057.36	10,057.36
REGIDOR (A)	6	8,839.04	8,839.04
SECRETARIO	1	10,057.36	10,057.36
DIRECTOR	32	2,000.00	4,500.00
ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS	132	1,150.00	3,500.00

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

4. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

5. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

A T E N T A M E N T E.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. BRENDA MAGALY RODRÍGUEZ MUÑOZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JESÚS PÉREZ ARGÜELLES.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		
CUENTA	PARTIDA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	\$5,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$500,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$29,930,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$1,500,000.00
		\$68,930,000.00

A T E N T A M E N T E.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARIELA LÓPEZ SOSA.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JUAN IVAN ALCALÁ GARCÍA Rúbrica.

COPIA